



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

NUMERO 262

DÉCIMA SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAS de Operación del Programa Asistencia Alimentaria GTO, para el Ejercicio Fiscal 2021, así como sus anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII..... 3

POLÍTICA de Prevención de Riesgos Psicosociales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato..... 77

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa de Becas y Apoyos para la Promoción de la Participación Social para el Ejercicio Fiscal de 2021..... 82

REGLAS de Operación del Programa Crédito para el emprendimiento joven para el Ejercicio Fiscal de 2021..... 95

REGLAS de Operación del Programa de Jóvenes con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2021..... 107

REGLAS de Operación del Programa Talentos de Exportación para el Ejercicio Fiscal de 2021..... 117

REGLAS de Operación del Programa Crédito al Talento para el Ejercicio Fiscal de 2021.....	132
REGLAS de Operación del Programa GTO Global para el Ejercicio Fiscal de 2021.....	146
REGLAS de Operación del Programa Becas y Apoyos para la Población Vulnerable para el Ejercicio Fiscal de 2021.....	159

FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO

REGLAS de Operación del Programa «Crédito Empresarial Financiamiento a la Cadena de Valor de los Clúster de Guanajuato» para el ejercicio fiscal 2021 del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento».	177
REGLAS de Operación del Programa Crédito Menor para el Ejercicio Fiscal 2021.....	201

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Ingeniero Jorge Enrique Hernández Meza, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, en cumplimiento a los acuerdos 20-12-16-08 y 20-12-16-09, dado en la 1ª Primera Sesión Ordinaria de fecha 16 dieciséis de diciembre del año 2020 dos mil veinte del Consejo Directivo en el que se determinó aprobar en lo general las reglas de operación para el ejercicio fiscal de 2021 y se me facultó para realizar los trámites administrativos correspondientes y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 30 párrafos primero y tercero, 45, 47, 49 fracciones I, VII, 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 9º, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 74, 75, 76 fracciones IV, V, VII, VIII y XIII, 80 fracción II, 82 último párrafo, y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y demás relativos y aplicables y

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza a la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud. ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Juventud en el año 2019, en México únicamente el 15.2% de las personas jóvenes participa en grupos o asociaciones de carácter benéfico-social, 14.1 en grupos religiosos, 16.3% en artístico o cultural, 17.1% relacionados a los derechos humanos 18.6% en ecologistas, 12.9% en sindicatos y 10.5% en partidos políticos. Los espacios de mayor participación para las personas jóvenes son los grupos deportivos (29.6%) o los amigos de la colonia (26.5%).

Por otro lado, la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia ECOPRED aplicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI (2014), indica que solo el 15.9% de los jóvenes de 12 a 29 años a nivel nacional participa en actividades o programas de su colonia o barrio, de los cuales el 59.1% lo hacen en un grupo o equipo deportivo; el 30.7% dice participar regularmente en un grupo religioso, el 8.7% lo hace en un grupo artístico y el 13.1% en algún otro. Entre las principales causas que los jóvenes de 12 a 29 años manifiestan para NO participar en algún grupo o programa de su colonia o barrio, se encuentra la falta de tiempo, con un 39.4%; mientras que un 33.2% indica que no existen grupos de actividades o programas en los que pudieran participar, el 17.1% por falta de interés, el 6.5% menciona el desconocimiento de la existencia de actividades o programas.

La escasa oferta de programas que promuevan el desarrollo de actividades en la población joven que promueva, además de estudiar, un compromiso social en sus comunidades; así como, un acompañamiento integral que logre articular proyectos sociales y al mismo tiempo, orientar y apoyar en sus estudios a la población estudiantil es fundamental para coadyuvar a reconstruir el tejido social en las comunidades del estado; además de desarrollar liderazgo social y fomentar el compromiso social entre los estudiantes.

El derecho a la educación en Guanajuato contribuye al desarrollo pleno de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, además de favorecer la comprensión y la tolerancia entre la población. Las Dependencias que integran el Eje Educación de Calidad proponen el diseño de programas y proyectos con criterios de pertinencia, relevancia y eficiencia, así como de sentido social y de participación en su comunidad. Por ello, el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de los guanajuatenses el programa Jóvenes con Grandeza, con el propósito de que los jóvenes guanajuatenses cuenten con espacios de participación para su desarrollo integral.

Con la finalidad de contribuir en alcanzar las metas y objetivos planteados el presente programa se encuentra alineado a:

Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato 2040, en la línea estratégica 1.1 Bienestar Social, que contempla que, para generar un verdadero bienestar social, es necesario generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses ya sea en el plano individual, familiar y en comunidad. En el objetivo 1.1.1 Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas. En la estrategia 1.1.1.5 Incremento de los niveles de cohesión social de las comunidades. Además, a la línea estratégica 1.2 Educación para la Vida, contempla la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir sus proyectos de vida como base para enfrentarse a los desafíos actuales. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización. En el Objetivo 1.2.1 Lograr una cobertura universal en la educación obligatoria, mediante un modelo educativo de calidad con diversidad, equidad e igualdad de género que cuente con personal docente capacitado y profesionalizado. Fundamentándose en la Estrategia 1.2.1.1. Reducción del rezago educativo en la educación obligatoria.

Así mismo, a la línea estratégica 1.3 Grupos de Atención Prioritaria, que busca fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad. En su objetivo 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado, en su estrategia 1.3.1.2 Apoyo

para que las personas jóvenes potencien sus habilidades y capacidades para el logro de sus proyectos de vida en condiciones de igualdad.

Programa de Gobierno 2018-2024 dentro del eje del Educación de Calidad, 3.1 Transformar la Educación en Guanajuato en su objetivo 3.1.3 Disminuir el rezago educativo y la deserción escolar. Estrategia 1. Atención de estudiantes de educación secundaria, media superior y superior en riesgo de reprobación o abandonar la escuela en las acciones: Promover la participación social y la colaboración interinstitucional en apoyo a la población en riesgo de abandonar la escuela; Desarrollar estrategias innovadoras para incrementar la retención de estudiantes del nivel medio superior y superior; Desarrollar un programa integral y transversal para la permanencia escolar. Estrategia 2. Atención a la población con rezago educativo con la acción de desarrollar, promover e implementar modelos de atención que permitan prevenir el rezago educativo. También al objetivo 3.1.4. Fortalecer la inclusión educativa. Estrategia 1. Inclusión educativa de la población en situación de vulnerabilidad con las acciones desarrollar programas específicos para estudiantes en situación de vulnerabilidad que garanticen el acceso, aprendizaje, participación, acreditación y egreso de la educación obligatoria y Fortalecer el Sistema Único de Becas. Con la Estrategia 2. Fortalecimiento de los programas de becas, estímulos y apoyos para favorecer las trayectorias educativas en las acciones: Becar a personas que realizan acciones de tutoría, mentoría, prevención de riesgos psicosociales y acciones que coadyuven a la disminución del rezago educativo y Formar líderes educativos que realicen acciones vinculadas a su comunidad.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa de Becas y Apoyos para la Promoción de la Participación Social para el Ejercicio Fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Becas y Apoyos para la Promoción de la Participación Social para el Ejercicio Fiscal de 2021; y
- II. Dar a conocer a la población en general los requisitos y condiciones necesarios para acceder a los beneficios que otorga este programa.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones de Tutoría:** Actividades que realizan las personas beneficiarias y que consisten en la asesoría académica de manera sistemática a estudiantes, la cual se basa en el aprendizaje cooperativo para la construcción del conocimiento con la finalidad de mejorar el rendimiento académico de los asesorados;
- II. **Beca:** Apoyo económico no reembolsable, en beneficio de los estudiantes que cubren los requisitos de las presentes reglas;
- III. **Ciclo escolar:** Lapso oficial en que se realizan las actividades escolares de un grado en el Sistema Educativo Nacional;
- IV. **CIS:** Centro Impulso Social;
- V. **Continuación:** Trámite que realizan en la primera mitad del año cívico las personas beneficiarias de las becas o apoyos que se otorgaron las Reglas de Operación del Programa de Becas y Apoyos para la Promoción de la Participación Social del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020, con la finalidad de seguir recibiendo la beca o apoyo hasta la culminación del ciclo escolar para el que solicitaron la beca o apoyo, mismo que estará sujeto a la suficiencia presupuestal y la de las modalidades del Programa;
- VI. **Contraloría Social:** Es la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VII. **Dirección:** Dirección de Becas del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- VIII. **Guanajuatense:** Guanajuatense: Es la persona que de acuerdo a los artículos 20 y 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato tiene tal calidad;
- IX. **Habilidades:** Capacidades de una persona para realizar de manera adecuada una acción en particular.
- X. **JuventudEsGto:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;

- XI. **Medida disciplinaria grave:** Sanciones que implican la separación temporal o definitiva y que fueron impuestas por las instituciones educativas con motivo de acciones de la persona beneficiaria;
- XII. **Mentoría:** Consiste en el acompañamiento a un joven para que pueda potenciar su desarrollo, habilidades y competencias, incidiendo en su proyecto de vida educativo, laboral y social;
- XIII. **Participación Social:** Es la intervención que realizan los estudiantes con actividades de diferente naturaleza, en beneficio de la comunidad;
- XIV. **Personas Beneficiarias:** Personas físicas que reciben alguna beca o apoyos que otorga este Programa;
- XV. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres y hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVI. **Personas Solicitantes:** Personas físicas que solicitan alguna beca, apoyos a que se refieren las Reglas de Operación;
- XVII. **Programa:** Programa de Becas y Apoyos para la Promoción de la Participación Social para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XVIII. **Red:** Grupo de personas guanajuatenses que realizan un trabajo colaborativo y semi estructurado con la finalidad de atender una causa común de ayuda social;
- XIX. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XX. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa de Becas y Apoyos para la Promoción de la Participación Social para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XXI. **Renovación:** Trámite que realizan en la segunda mitad del año cívico las personas beneficiarias de las becas o apoyos que se otorgaron conforme a los requisitos y condiciones que establecen las Reglas de Operación, con la finalidad de seguir recibiendo la beca o apoyo para el siguiente ciclo escolar, mismo que estará sujeto a la suficiencia presupuestal y la de las modalidades del Programa;
- XXII. **Riesgos psicosociales:** Aquellas situaciones del contexto o estilos de vida que pueden incidir negativamente en el desarrollo de la persona, al afectar su salud individual y social. La prevención de estos riesgos tiene como objetivo, fortalecer los factores de protección (individuales o sociales) para evitar o retardar su aparición;
- XXIII. **RVOE:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
- XXIV. **SEG:** Secretaría de Educación de Guanajuato;
- XXV. **SEP:** Secretaría de Educación Pública;
- XXVI. **Socio participante:** Organismos públicos y privados, personas físicas o morales que tienen una mayor cercanía con la población objetivo que les permite un mayor conocimiento de sus problemáticas, necesidades y tipos de apoyos requeridos, y que han acordado con JuventudEsGto, apoyar en el diseño y operación de las diversas modalidades de becas y apoyos del Programa conforme a las Reglas de Operación;
- XXVII. **Tarjeta impulso:** Es un instrumento de pago, que permite a las personas beneficiarias, acceder a los apoyos de programas públicos sociales;
- XXVIII. **Tejido Social:** Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXIX. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

El impacto esperado del Programa es contribuir al bienestar social de las comunidades a través de acciones sociales realizadas por las personas beneficiadas.

El Programa tiene el propósito de desarrollar el liderazgo y compromiso social de los estudiantes del nivel de secundaria, media superior y superior y personas guanajuatenses.

El programa posee el siguiente componente: becas otorgadas.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- I. Apertura y difusión de la campaña;
- II. Capacitación a enlaces de instituciones educativas participantes;
- III. Selección de beneficiarios;
- IV. Notificación de resultados;
- V. Aprobación de apoyos;
- VI. Validación de acciones; y
- VII. Renovaciones y continuaciones realizadas.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general impulsar y desarrollar el liderazgo y compromiso social en los estudiantes guanajuatenses de nivel secundaria, medio superior, superior y las personas que no se encuentran estudiando pero que cumplen con las habilidades definidas en el Programa en beneficio de sus comunidades mediante el otorgamiento de un apoyo económico.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa: Otorgar becas y apoyos a personas estudiantes del nivel secundaria, medio superior, superior y personas que no se encuentran estudiando pero que cumplen con las habilidades definidas en el Programa.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son personas guanajuatenses que estudian en el nivel secundaria, medio superior y superior, así como las personas que no se encuentran estudiando pero que cumplen con las habilidades definidas en el Programa.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa la integran 114,283 estudiantes de nivel secundaria, medio superior o superior de escuelas públicas o privadas con RVOE de la SEP, SEG o de Universidades Autónomas y personas que no se encuentran estudiando pero que cumplen con las habilidades definidas por el Programa, en todos los casos muestren interés en participar.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa la integran personas guanajuatenses que cursan secundaria, nivel medio superior, superior o personas que no se encuentran estudiando en ese momento, pero cumplen con las habilidades descritas en el Programa y que han sido aceptados por JuventudEsGto, conforme a las Reglas de Operación.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Dependencia o entidad responsable del Programa

Artículo 9. JuventudEsGto, a través de la Dirección es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de Becas

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de becas:

- I. Embajadores Educativos;
- II. Redes de Liderazgo Social, y

III. Servicio Social.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Beca Embajadores Educativos

Artículo 11. Beca Embajadores Educativos: Ayuda económica dirigida a personas estudiantes guanajuatenses que cursen secundaria, nivel medio superior o superior de escuelas públicas o privadas o personas que no se encuentran estudiando en ese momento, que cumplen con las habilidades y el perfil, para que realicen acciones de tutoría, mentoría o acciones de prevención de riesgos psicosociales, o que funjan como coordinadores de tutores, mentores y/o preventólogos, con la finalidad de fortalecer la permanencia y tránsito escolar de los niños, adolescentes y jóvenes que reciben estas acciones.

Beca Redes de Liderazgo Social

Artículo 12. Beca Redes de Liderazgo Social: Ayuda económica dirigida a guanajuatenses que estén cursando la educación secundaria, nivel medio superior o superior, o personas que no se encuentran estudiando en ese momento, que cuenten con las habilidades y que cumplan con el perfil establecido en cada red, contribuyendo al desarrollo de proyectos e iniciativas que atiendan problemáticas sociales en comunidades y entornos del Estado de Guanajuato.

Beca Servicio Social

Artículo 13. Beca Servicio Social: Ayuda económica dirigida a estudiantes guanajuatenses que estén egresados o cursando el nivel superior en Guanajuato de escuelas públicas o privadas con RVOE de la SEP o de la SEG. Así como también en Universidades Autónomas, o personas que no se encuentran estudiando en ese momento, pero cumplen con las habilidades, para que realicen pasantías, prácticas profesionales o servicio social en JuventudEsGto.

Montos Económicos

Artículo 14. Los montos económicos anuales de las becas a que se refiere este Programa son:

I. Beca Embajadores Educativos:

Beca Embajadores Educativos			
No. de pago	Secundaria	Preparatoria	Superior/ Personas que no se encuentren estudiando
1	\$700.00	\$1,200.00	\$2,400.00
2	\$700.00	\$1,200.00	\$2,400.00
3	\$700.00	\$1,200.00	\$2,400.00
4	\$700.00	\$1,200.00	\$2,400.00
5	\$700.00	\$1,200.00	\$2,400.00
Total Anual	\$3,500.00	\$6,000.00	\$12,000.00

II. Becas Redes de Liderazgo:

Redes de Liderazgo Social			
No. de pago	Secundaria	Preparatoria	Superior/ Personas que no se encuentren estudiando
1	\$1,000.00	\$1,600.00	\$4,000.00
2	\$1,000.00	\$1,600.00	\$4,000.00
3	\$1,000.00	\$1,600.00	\$4,000.00
4	\$1,000.00	\$1,600.00	\$4,000.00
5	\$1,000.00	\$1,600.00	\$4,000.00
Total anual	\$5,000.00	\$8,000.00	\$20,000.00

En el caso de las personas que no estudien, la Dirección tendrá la facultad de designar el monto correspondiente de acuerdo a los resultados logrados, edad cronológica y último grado de estudios en los dos tipos de apoyo: Beca Embajadores Educativos y Becas Redes de Liderazgo.

III. Beca Servicio Social:

Beca Servicio Social	
No. de pago	Superior / personas que no se encuentren estudiando
1	\$2,000.00
2	\$2,000.00
3	\$2,000.00
4	\$2,000.00
5	\$2,000.00
Total anual	\$10,000.00

Atendiendo a facilitar la operatividad del Programa, la Dirección podrá realizar los pagos correspondientes a los apoyos a que se refiere este Programa en el número de exhibiciones que se consideren pertinentes, así como determinar la forma de pago de acuerdo la modalidad de beca, la cual será preferentemente a través de la Tarjeta Mi impulso Gto., siempre y cuando el beneficiario realice el proceso de enrolamiento en los módulos instalados en los CIS.

En caso de que la entrega de la beca no se haga de acuerdo con el calendario establecido, esta podrá realizarse de manera retroactiva, en los casos que así los determine la Dirección, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

La reactivación de una beca no concederá el pago retroactivo, sino únicamente de los subsecuentes.

Metas programadas

Artículo 15. El Programa tiene como meta otorgar al menos 1,474 apoyos a personas guanajuatenses que cumplan con el perfil, para personas guanajuatenses que estudian en el nivel secundaria, medio superior y superior, así como los personas que no se encuentran estudiando pero que cumplen con las habilidades definidas en el Programa.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 16. Para acceder a las becas que ofrece este Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos correspondientes a la modalidad de la beca solicitada, así como con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los mecanismos de elegibilidad;
- II. Llenar formulario electrónico y anexar la documentación, todo lo anterior en la página <http://www.educafin.gob.mx>, y
- III. Ser aceptado como beneficiario.

Documentos necesarios para solicitar el Apoyo

Artículo 17. Además de cumplir con lo descrito en el artículo 18 de las Reglas de Operación y los requisitos propios de la beca o apoyo para al que participan, las personas que sean solicitantes por primera vez deberán entregar:

- I. Formulario de solicitud establecido por JuventudEsGto, firmado por la persona solicitante o su tutor en caso de minoría de edad;
- II. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 2 meses el cual podrá ser recibo de agua, luz, teléfono, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por el delegado de la comunidad, el presidente del Comité de Colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;
- III. Documento en el que se indique promedio de calificaciones del último periodo escolar cursado, según aplique, y
- IV. Constancia de la institución educativa donde realiza sus estudios, según aplique.

Con el fin de hacer más ágil el trámite de los apoyos, JuventudEsGto, gestionará de manera gradual, la consulta de bases de datos o tener acceso a sistemas de otras instituciones para obtener la información solicitada en algunos de los requisitos de cada modalidad, de manera que se omita el documento impreso, incluyendo la alternativa de digitalizar documentos, o la implementación de la firma electrónica, para atender a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 18. Son mecanismos de elegibilidad del Programa:

- I. Ser Guanajuatenses;
- II. Que se encuentren cursando la educación secundaria, nivel medio superior o superior en escuelas públicas o privadas con RVOE de la SEP o de la SEG, así como también en Universidades Autónomas, o en el caso de no encontrarse estudiando al momento de su solicitud cumplir con las habilidades descritas en el Programa, y
- III. Cumplir con los requisitos específicos de la beca a la que participan conforme a lo siguiente:
 - a) Para obtener la Beca Embajadores Educativos, las personas solicitantes estudiantes deberán acreditar un promedio mínimo de 7.0 en el último período cursado. Las personas que no son estudiantes presentar documento que avale las habilidades solicitadas expedido por la Dirección en la que fue aceptado al programa;
 - b) Para obtener la Beca Redes de Liderazgo Social las personas que no estén estudiando deberán presentar documento que avale las habilidades solicitadas expedido por la Dirección en la que fue aceptado al programa, y
 - c) Para obtener la Beca Servicio Social deberá contar con la aceptación del área adscrita de JuventudEsGto donde vaya a realizar su servicio social.

En los casos a que se refieren los incisos a) y b) deberá contar con la validación de la Dirección de Prevención, Orientación y Desarrollo, la cual analizará el compromiso social, liderazgo, emprendimiento, y participación, de al menos 6 meses, dentro de grupos juveniles o de voluntariado.

Trámite de Continuación y Renovación

Artículo 19. Las becas o apoyos que se hayan otorgado conforme a las Reglas de Operación del Programa de Participación Social del Ejercicio Fiscal 2020 deberán realizar el trámite de continuidad en los meses de enero y febrero.

Las becas que se hayan otorgado conforme a estas Reglas de Operación deberán realizar el trámite de renovación en el mes de septiembre.

El trámite de continuidad y renovación se podrá realizar cuando:

- I. Subsistan las condiciones que hayan determinado su aprobación por primera vez a la beca;
- II. Contar con la validación de cumplimiento de las actividades, cuando la beca se haya otorgado bajo esta característica;
- III. Actualizar sus datos y documentos personales y académicos en el sistema establecido por JuventudEsGto localizable en www.educafin.com;
- IV. Comprobar la continuidad de sus estudios, para lo cual deberán adjuntar la constancia de la institución educativa donde realiza sus estudios, excepto las personas que se les haya otorgado la beca sin este requisito;
- V. El responsable del programa validara su proceso de renovación y continuación de los beneficiarios, y
- VI. Exista suficiencia presupuestal.

En los casos de estudios de secundaria, el Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación de Guanajuato será la referencia para validar su inscripción, a excepción de aquellos casos que no aparezcan en dicho sistema y sean requeridos por JuventudEsGto.

Las personas beneficiarias que no realicen su trámite de renovación o continuación en los tiempos establecidos en estas Reglas de Operación les será cancelada la beca.

Restricciones

Artículo 20. Son restricciones de este Programa:

- I. Se procurará que las becas y apoyo de las Reglas de Operación no excedan de dos personas beneficiarias por familia nuclear, excepto para la modalidad de Beca Servicio Social;
- II. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado, para el mismo fin, por otro organismo público del Gobierno del estado de Guanajuato al momento de solicitar la beca, con excepción de Beca Servicio Social, así como cualquier otro apoyo que así lo permita este Programa o que pudiera recibir el beneficiario en razón de su aprovechamiento, excelencia o en general por su buen desempeño académico y crédito educativo otorgado por JuventudEsGto. En el caso del crédito educativo otorgado por JuventudEsGto las personas solicitantes deberán estar al corriente en sus pagos y que no hayan sido sujetos a un procedimiento judicial iniciado por JuventudEsGto;
- III. Las personas beneficiarias, que renuncien a la beca o al apoyo económico de cualquiera de las modalidades a que se refiere este Programa durante el ciclo escolar vigente, para participar en cualquier campaña del Programa de Becas y Apoyos para la Población Vulnerable para el Ejercicio Fiscal de 2021 y resultaran beneficiados, el apoyo económico otorgado bajo el Programa mencionado será a partir de la asignación del nuevo apoyo, y

- IV. No se otorgará dos veces la beca o apoyo a la misma persona beneficiaria para estudiar cualquiera de los periodos escolares ya cursados, con motivo de cambio de escuela, carrera o reprobación del grado o periodo cursado anterior inmediato. En su caso, el beneficio solamente podrá continuar a partir del periodo escolar, subsecuente al último periodo apoyado, siempre y cuando cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación y exista disponibilidad de recursos.

La entrega de becas estará sujeta a la suficiencia presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021

De las excepciones

Artículo 21. La Dirección podrá con previa justificación, hacer excepciones para admitir personas beneficiarias que no cumplan con los requisitos de admisión, otorgar montos mayores a los concedidos en este Programa y entregar con una periodicidad distinta las becas y apoyos a la establecida en las Reglas de Operación.

Para conceder lo señalado en el párrafo anterior, la Dirección deberá considerar, al menos uno de los siguientes criterios de valoración de excepción:

- I. Que el apoyo o beca solicitado sea análogo a los que otorga este Programa;
- II. Que la persona solicitante no pueda acreditar algunos de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación;
- III. Que la persona solicitante requiera de una cantidad mayor a los apoyos o becas que otorgan las Reglas de Operación;
- IV. Que la persona solicitante requiera el apoyo o beca con una periodicidad distinta a las establecidas en este Programa, o
- V. Que exista suficiencia presupuestal.

En todos los casos, la Dirección emitirá un dictamen fundado y motivado. Lo resuelto por la Dirección no admite recurso alguno.

Programación presupuestal

Artículo 22. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3164, del Programa de Becas y Apoyos para la Promoción de la Participación Social para el Ejercicio Fiscal de 2021.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$17,333,000.00 (Diecisiete millones trescientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JuventudEsGto.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 23. Son métodos de comprobación del gasto: la transferencia de pago a las personas beneficiarias, a través de los diferentes instrumentos.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios o instituciones, y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme a lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 24. Son derechos de las personas beneficiarias de los apoyos a que se refieren las Reglas de Operación:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique la resolución que les conceda la beca;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, y
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 25. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;

- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar a JuventudEsGto en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Realizar las actividades que correspondan de acuerdo al programa en el que participan;
- V. Otorgar todas las facilidades a JuventudEsGto en caso de que se programe alguna visita de verificación en su hogar o escuela, en la que se le podría solicitar información y documentación adicional de acuerdo con la naturaleza del programa o modalidad, para corroborar la correcta asignación del apoyo;
- VI. Proporcionar la información que JuventudEsGto le requiera en tiempo y forma, a efecto de poder mejorar la política de asignación del apoyo;
- VII. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VIII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- IX. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- X. Informar a JuventudEsGto su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- XI. Consultar los resultados de la asignación de la beca en las fechas establecidas, a través de la página web de JuventudEsGto o con el socio participante;
- XII. Las personas beneficiarias de secundaria, nivel medio superior, superior, o personas que no se encuentran estudiando en ese momento, pero cumplen con las habilidades descritas en el Programa, deberán realizar su trámite de renovación o continuación, de acuerdo al proceso y fechas establecidas en estas Reglas de Operación;
- XIII. Informar al socio participante y a JuventudEsGto, cuando se dé de baja de la escuela temporal o definitivamente, egrese, cambie de nivel académico, o reciba otro apoyo económico no reembolsable, y en general todos los cambios respecto al perfil que le dio acceso al apoyo financiero;
- XIV. Informar al socio participante y a JuventudEsGto sobre cualquier cambio de domicilio, teléfono, correo electrónico o institución educativa, y
- XV. Proporcionar en tiempo, forma y de manera veraz toda la información que JuventudEsGto le requiera respecto a los Programa que opera;
- XVI. Las personas beneficiarias de la Beca de Liderazgo Social además tendrán la obligación de reportar los indicadores solicitados por JuventudEsGto. y
- XVII.** Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 26. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y las becas otorgadas.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 27. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

JuventudEsGto promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Causas de cancelación de las becas

Artículo 28. Son causas de cancelación de los apoyos que otorgan las Reglas de Operación:

- I. Cuando las personas beneficiarias, o bien la madre, padre o tutor renuncien expresamente por escrito firmado, a los beneficios del apoyo;
- II. Cuando las personas beneficiarias de las becas se den de baja de la escuela en forma definitiva;
- III. Cuando la suspensión de la beca o apoyo sea por más de 12 meses;
- IV. Cuando las personas beneficiarias de las becas sean sujetas a medidas disciplinarias graves determinadas por algún proceso de sanción de su institución educativa;
- V. Cuando las personas beneficiarias no realicen las actividades asignadas;
- VI. Cuando las personas beneficiarias no realicen su trámite de renovación o continuaciones en los tiempos establecidos, y

- VII. Cuando las personas beneficiarias de la Beca Redes de Liderazgo Social dejen de ser coordinador de Redes de liderazgo social.

Sanciones

Artículo 29. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación por parte de las Personas Beneficiarias, se aplicarán las siguientes sanciones:

- I. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 25 de las Reglas de Operación las Personas Beneficiarias será cancelada la beca;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 25 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. En caso de la fracción III del artículo 25 no se otorgará la beca solicitada;
- IV. En los casos a que se refieren las fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XI del artículo 25 las personas beneficiarias serán amonestadas. En caso de reincidir en las conductas a que se refieren las fracciones señaladas, las personas beneficiarias serán sancionadas con suspensión del apoyo o cancelación del apoyo, según la gravedad de la reincidencia: Tratándose de apoyos que se otorgan en una sola ministración, las Personas Beneficiarias no podrán obtener en el siguiente ejercicio fiscal apoyos de los que otorga JuventudEsGto;
- V. Cuando las personas beneficiarias de las becas sean sujetas a medidas disciplinarias graves determinadas por algún proceso de sanción de su institución educativa, la beca será cancelada;
- VI. Cuando las personas beneficiarias no realicen las actividades asignadas la beca será cancelada, y
- VII. Cuando las personas beneficiarias de las becas se den de baja de la escuela en forma definitiva, la beca le será cancelada.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Cuando las personas beneficiarias, o bien la madre, padre o tutor renuncien de forma expresa a la beca, esta será cancelada.

Causas de suspensión de las becas

Artículo 30. Son causas de suspensión de las becas a que se refieren las Reglas de Operación:

- I. Cuando las personas beneficiarias se den de baja de la escuela de forma temporal, por causas ajenas al estudiante;
- II. Cuando las personas beneficiarias no asistan a clases por causas médicas plenamente justificadas, y
- III. Cuando las personas beneficiarias lo soliciten por cualquier otra causa no especificada;

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 31. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Dirección responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de JuventudEsGto ubicadas en Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo en León, Guanajuato.

La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 32. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

JuventudEsGto propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 33. La Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 34. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 35. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga JuventudEsGto.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 36. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 37. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 38. El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 39. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia

Artículo 40. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=20, así como en la página web de la <http://www.educafin.gob.mx>.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 41. La Dirección de Becas integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 42. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 43. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante JuventudEsGto o ante el órgano Interno de Control, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente en las oficinas de JuventudEsGto con domicilio en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo León, Guanajuato o al teléfono 800 670 08 22 o al correo electrónico quejasydenuncias@educafin.com; o
- II. Personalmente ante el órgano Interno de Control de JuventudEsGto, ubicado en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo, León, Guanajuato, o al correo electrónico: rbarrera@educafin.gob.mx, o al teléfono: 800 670 08 22 extensiones 241 y 242 con el C.P Raúl Barrera Salazar.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 44. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Programa de Becas y Apoyos para la Promoción de la Participación Social del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020.

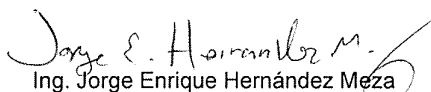
Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación y del Instituto para la Juventud Guanajuatense que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formularios

Artículo Cuarto. Los formularios referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://www.educafin.com>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 días de diciembre de 2020.



Ing. Jorge Enrique Hernández Meza
Director General del Instituto para el Desarrollo y
Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato

Ingeniero Jorge Enrique Hernández Meza, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, en cumplimiento a los acuerdos 20-12-16-08 y 20-12-16-09, dado en la 1ª Primera Sesión Ordinaria de fecha 16 dieciséis de diciembre del año 2020 dos mil veinte del Consejo Directivo en el que se determinó aprobar en lo general las reglas de operación para el ejercicio fiscal de 2021 y se me facultó para realizar los trámites administrativos correspondientes y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 30 párrafos primero y tercero, 45, 47, 49 fracciones I, VII, 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 9º, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 74, 75, 76 fracciones IV, V, VII, VIII y XIII, 80 fracción II, 82 último párrafo, y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y demás relativos y aplicables y

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud. ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Guanajuato tiene como visión garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, esto se impulsará a través de la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, con esquemas innovadores que permitan acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social.

Se observa una alta competencia entre los jóvenes para acceder a un empleo, esto debido a la brecha existente entre la oferta y la demanda laboral, la brecha generacional y las nuevas tecnologías. En el año 2012 el Instituto de la Juventud identificó que los jóvenes que ya tienen una empresa, lo primordial para hacer crecer sus negocios es: en un 56% el financiamiento, en el 17.9% tiempo y en el 11.2% capacitación. En esta misma encuesta se identifica que 3.4% de los jóvenes está tratando de poner un negocio; el 3.7% ya tiene uno propio. Entre los requerimientos para iniciar un negocio propio se identificó la necesidad de: financiamiento 67.2%, un plan de negocios 12%, capacitación técnica 6% y asesoría 3.9%.

Durante el año 2013 se identificó que la tasa de actividad emprendedora en México pasó del 12.6% al 14.8% en emprendedores de 25 a 34 años. Se identificó que el reducido porcentaje de jóvenes emprendedores se debe principalmente a la falta de un modelo de negocio claro, confiable y negociable, la falta de apoyos para adquirir un crédito, la falta de acompañamiento durante el periodo de crecimiento y el alto número de negocios que fracasan o abandonan antes de los tres años. La actividad emprendedora depende de las habilidades y competencias con que se cuente para desarrollar el modelo de negocio y de la existencia de oportunidades.

Guanajuato es el estado con el primer lugar a nivel nacional en emprendimiento; cuenta con el mayor número de centros para la formación de emprendedores con 478, que atienden a más de 19 mil 100 jóvenes estudiantes en el nivel medio superior. Empezar, representa que los jóvenes tengan mayores oportunidades para su profesionalización, la competitividad, inclusión laboral y social.

Por ello, el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de las y los jóvenes guanajuatenses el Programa Crédito para emprendimiento joven para lograr que guanajuatenses de 18 a 30 años implementen proyectos productivos.

Con la finalidad de contribuir para alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Plan Estatal de Desarrollo 2040: Con su Dimensión Humana y Social de la línea estratégica 1.1 Bienestar Social. Generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses como individuos, en familia y en comunidad con el objetivo 1.1.1 Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas a través de la estrategia 1.1.1.1 Incremento de las opciones de empleo y el ingreso digno, en condiciones de igualdad con la Línea estratégica 1.2 Educación para la vida asegurando la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a

las y los jóvenes definir su proyecto de vida como base para enfrentar los desafíos de la actualidad. Asimismo, fomentar la actividad física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización con el objetivo 1.2.2 Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad con la Estrategia 1.2.2.2 Incremento de la empleabilidad de las y los egresados de la educación superior dentro de la línea estratégica 1.3 Grupos de atención prioritaria se busca fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad con el objetivo 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado de la estrategia 1.3.1.2 Apoyo para que las personas jóvenes potencien sus habilidades y capacidades para el logro de sus proyectos de vida en condiciones de igualdad. En su dimensión Económica, en la línea estratégica 2.1 Empleo y Competitividad. Implica fortalecer la condición de competitividad y crear más y mejores empleos en el panorama nacional e internacional. Esto se logra mediante una oferta de capital humano de calidad, la atracción de inversión nacional y extranjera que dinamiza el sector económico local, la generación de productos y servicios demandados y comercializados en mercados internacionales y el desarrollo de nuevos emprendimientos a partir de ecosistemas colaborativos de innovación y tecnología con su objetivo 2.1.1 de fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad de la estrategia 2.1.1.2 de promoción del autoempleo, la equidad y la igualdad laboral.

Programa Estatal de Gobierno 2018-2024: En su Eje Desarrollo Humano y Social en el fin gubernamental 2.1 Reducir la pobreza con los objetivos y estrategias 2.1.1 Contribuir en el combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar. Estrategia 1. Incremento de las opciones de autoempleo en condiciones de igualdad de las acciones Promover y vincular con la oferta laboral específica para grupos vulnerables sin discriminación, Capacitar para el fortalecimiento de las habilidades productivas y blandas y Favorecer a la población en situación de pobreza el acceso a programas de financiamiento para el fortalecimiento de sus Pymes. En el Eje Educación de Calidad en el fin gubernamental 3.2 Formación humana e integral con los objetivos y estrategias 3.2.1. Mejorar la calidad del servicio educativo. Estrategia 1. Desarrollo de competencias para la vida y el trabajo con las acciones Consolidar el ecosistema emprendedor en el estado. Con el fin gubernamental 4.1. Incrementar el empleo y el ingreso con los objetivos y estrategias 4.1.1 Incrementar las oportunidades de empleo en el estado. Dentro del Eje Economía dentro del Objetivo 4.1.2. Desarrollo y profesionalización del capital humano. Con la Estrategia 1. Capacitación y certificación laboral especializada con las acciones de Formar líderes estratégicos a través de incrementar sus habilidades y capacidades que puedan influir para la formulación y desarrollo de proyectos. Objetivo 4.1.2. Se busca el Desarrollo y profesionalización del capital humano. Con la Estrategia 2. Formación y fortalecimiento de talento para el desarrollo económico y social con las acciones Fortalecer la formación de talento dentro del ecosistema de innovación y emprendimiento en el Estado. Dentro del mismo eje Economía para Todos en el fin gubernamental se busca la 4.3 Innovación y nuevos sectores económicos con los objetivos y estrategias 4.3.2 Detonar la innovación y el emprendimiento. Estrategia 2. Impulsar el fortalecimiento e integrar el ecosistema de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento de las acciones de Favorecer el desarrollo de emprendedores y empresas a través de capacitación y consultoría especializada para impulsar la transición digital y Detonar la innovación y el emprendimiento social y de alto impacto en las regiones del estado. Objetivo 4.3.2 Detonar la innovación y el emprendimiento. Estrategia 4. Reforzamiento de la gestión y el financiamiento a la ciencia, tecnología e innovación con las acciones de Fomentar el acceso a financiamiento y capital para emprendedores que acompañen las diferentes etapas de la innovación y el emprendimiento en el estado y brindar apoyos a investigadores, jóvenes y emprendedores. En su Eje Economía para Todos en el fin gubernamental 5.2. Diversificación y articulación productiva con los objetivos y estrategias 4.2.1 Integrar las cadenas productivas y agregar valor a la producción. Estrategia 4. Incentivar el emprendimiento, la diversificación del ingreso y el ecosistema de negocios a través de equipamiento productivo con las acciones de Desarrollar las habilidades empresariales y emprendedoras de los guanajuatenses.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Crédito para el emprendimiento joven para el ejercicio fiscal de 2021 para quedar en los siguientes términos:

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Crédito para el emprendimiento joven, y
- II. Dar a conocer a la población en general los requisitos y condiciones necesarios para acceder a los beneficios que otorga este programa.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acreditado:** Personas físicas que reciben alguno de los Créditos que otorga este Programa;
- II. **Crédito:** Financiamiento que cubre los gastos relacionados con el proceso de emprendimiento de proyectos productivos;
- III. **Comité:** Comité de selección;
- IV. **Contraloría Social:** Es la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- V. **Dirección:** Dirección de Crédito del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- VI. **Guanajuatense:** Es la persona que de acuerdo a los artículos 20 y 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato tiene tal calidad;
- VII. **JuventudEsGto:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato
- VIII. **Personas Beneficiarias:** Personas físicas que reciben los apoyos que otorga este Programa;
- IX. **Personas solicitantes:** Personas físicas que solicitan alguno de los Créditos a que se refieren las Reglas de Operación;
- X. **Programa:** Programa para el Crédito para emprendimiento joven para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XII. **Renovación:** Disposición adicional de crédito para un Periodo Escolar determinado;
- XIII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XIV. **Socio participante:** Organismos públicos y privados, personas físicas o morales que tienen una mayor cercanía con la población objetivo que les permite un mayor conocimiento de sus problemáticas, necesidades y tipos de apoyos requeridos, y que han acordado con JuventudEsGto, apoyar en el diseño y operación de las diversas modalidades de becas y apoyos del Programa conforme a las Reglas de Operación, y
- XV. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano. Entendiendo por tejido social el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración.

El impacto esperado del Programa es contribuir a la creación de empleos que permitan mejorar las condiciones laborales de los guanajuatenses.

El Programa tiene el propósito que personas guanajuatenses de 18 a 30 años logren implementar proyectos productivos.

El programa posee el componente de créditos otorgados para emprendimiento a personas jóvenes guanajuatenses.

El componente mencionado se desarrollará a través de las siguientes acciones:

- I. Publicación de la convocatoria;
- II. Conformación del Comité;
- III. Selección de personas beneficiarias; y
- IV. Pago de financiamientos.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene como objetivo que las personas jóvenes guanajuatenses entre 18 a 30 años implementen proyectos productivos.

Objetivo específico del Programa

Artículo 5. Es objetivo específico del Programa otorgar créditos para emprendimiento a personas jóvenes guanajuatenses.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son personas jóvenes guanajuatenses que cuenten con un plan de negocios de sus proyectos de emprendimiento.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa la constituyen 4,096, jóvenes guanajuatenses que cuenten con un plan de negocios de sus proyectos de emprendimiento y necesiten financiamiento.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada del Programa son 30 jóvenes guanajuatenses que cuenten con un plan de negocios de sus proyectos de emprendimiento y necesiten financiamiento y que resulten seleccionados, que cumplan con los requisitos y documentación establecidos.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Dependencia o entidad responsable del programa

Artículo 9. JuventudEsGto a través de la Dirección es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de financiamiento

Artículo 10. El Programa oferta Crédito para el emprendimiento joven.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los financiamientos a que se refiere este artículo; para el caso de la entrega de los financiamientos a que se refiere estas reglas de operación se suscribirá el contrato de apertura de crédito específico, en el que se establecerán las particularidades del caso concreto.

Para el caso de la entrega de los apoyos a que se refiere estas reglas de operación se suscribirá el contrato de apertura de crédito específico, en el que se establecerán las particularidades del caso concreto.

JuventudEsGto podrá celebrar convenios con Instituciones privadas o públicas con cargo a los recursos de estas Reglas, los acuerdos que se suscriban deberán tener por objeto el incremento en los beneficios que otorgan estas Reglas, por consecuencia, el financiamiento y apoyos otorgados en el marco de

los convenios que al respecto se suscriban se sujetarán a los requisitos establecidos por la institución participante. La Dirección podrá realizar convocatorias en función de los convenios a que se refiere este párrafo.

Crédito para el emprendimiento joven

Artículo 11. Financiamiento dirigido a personas jóvenes guanajuatenses que cuenten con un plan de negocios en proyectos de emprendimiento para cubrir los gastos relacionados con su desarrollo, ejecución y que les permita autoemplearse y generar proyectos productivos.

Monto Económico

Artículo 12. El monto económico anual del financiamiento a que se refiere el Crédito para el emprendimiento joven es hasta por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), misma que estará sujeta a las limitaciones señaladas en las Reglas de Operación, los contratos y convenios que al respecto se suscriban, la suficiencia presupuestal y a la continuidad del Programa.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta otorgar 50 (cincuenta) créditos para el emprendimiento a jóvenes guanajuatenses.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 14. Para acceder a los financiamientos que ofrece este Programa las personas solicitantes deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los mecanismos de elegibilidad;
- II. Llenar formulario electrónico y anexar la documentación, todo lo anterior en la página <http://www.educafin.gob.mx>;
- III. Ser aceptado por el Comité;
- IV. Suscribir los documentos legales correspondientes; y
- V. Cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Presentar aval que deberá reunir los siguientes requisitos:
 - Ser guanajuatense;
 - Residir dentro de la circunscripción territorial del Estado de Guanajuato;
 - Tener entre 18 y 65 años;
 - Demostrar un ingreso en una proporción de mínimo 3 a 1 respecto al monto de la mensualidad que deberá cubrirse a JuventudEsGto por el crédito solicitado.

Una persona solo podrá avalar a una persona, no podrá ser acreditado y el aval no deberá ser el acreditado de la persona avalada, ni viceversa.

Documentos

Artículo 15. Además de cumplir con lo descrito en el artículo 14 de las Reglas de Operación y los requisitos propios del financiamiento para el que participan, las personas que sean solicitantes deberán adjuntar en la plataforma señalada en el artículo anterior la siguiente documentación:

- I. Plan de negocios;
- II. Identificación oficial vigente con fotografía, que podrá ser: credencial para votar expedida por el INE, Licencia de conducir del Estado de Guanajuato o pasaporte de las personas solicitantes y avals;
- III. Comprobante de domicilio que podrá ser recibo de agua, luz, teléfono, internet y/o cable, gas, de las personas solicitantes y de los avals, con fecha de expedición no mayor a 2 meses;
- IV. Acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato en los últimos dos años con carta laboral, constancia de estudios y/o carta del municipio vigente;
- V. Estado de cuenta bancario con fecha de expedición no mayor de 2 meses, que incluya la CLABE, la cuenta deberá permitir depósitos por las cantidades financiadas. Es responsabilidad exclusiva del beneficiario asegurar la calidad de la cuenta para permitir los depósitos correspondientes al financiamiento y apoyo a que se refieren estas Reglas de Operación;
- VI. Consulta del reporte especial de buró de crédito con vigencia máxima de seis meses de las personas que serán acreditadas y/o de la mayor fuente de ingreso familiar y en todos los casos el del aval o los avals, y
- VII. Flujo de efectivo de ingresos y egresos familiares.

JuventudEsGto podrá solicitar documentación o información adicional para verificar la veracidad de los documentos anexados.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 16. Son mecanismos de elegibilidad del Programa Crédito para emprendimiento joven:

- I. Ser Guanajuatenses;
- II. Pertinencia del proyecto productivo,
- III. Municipio de origen del solicitante;
- IV. Preferentemente en Zonas de Atención Prioritaria, y
- V. Otros criterios definidos en la convocatoria y validados por el Comité.

Criterios de rechazo de la solicitud o renovación del crédito

Artículo 17. Son motivos de rechazo de la solicitud o renovación de Crédito para emprendimiento joven:

- I. Si las personas solicitantes o las personas que aporten el mayor ingreso o él aval o los avales presenten alguna de las siguientes claves de observación del reporte de buró de crédito especial:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
CV	CUENTA VENCIDA VENDIDA (la entidad financiera o empresa comercial otorgante del crédito vendió su cartera con problemas a otra institución).
FD	CUENTA FRAUDULENTA (el crédito se utilizó fraudulentamente por el cliente y esto fue comprobado).
FR	ADJUDICACIÓN (adjudicación del bien o inmueble hipotecado en proceso de por morosidad en pagos).
RN	CUENTA REESTRUCTURADA DEBIDO A UN PROCESO JUDICIAL (el crédito fue reestructurado debido a la conclusión de un proceso judicial).
SG	DEMANDA POR EL OTORGANTE (demanda interpuesta por la entidad financiera o empresa comercial otorgante del crédito).
UP	CUENTA QUE CAUSA QUEBRANTO (el saldo de la cuenta es reportado como pérdida total por la entidad financiera o empresa comercial).
9	DÍGITO 9 DEL APARTADO DE HISTÓRICO DE PAGOS (cuenta con más de 12 meses sin pago, con saldo parcial o total sin recuperar o fraude cometido por el consumidor).
	Si en el reporte de buro de crédito especial presenta información de demandas por juicios civiles y/o mercantiles

- a) En caso de ser el aval o avales quienes presenten la clave de observación se podrá realizar cambio de los mismos;
- b) En los casos que el acreditado o el aval presentan dichas claves de observación, se les otorgará el crédito, únicamente cuando presenten carta finiquito o estado de cuenta liquidado de las cuentas observadas:

- II. Cuando derivado del flujo de efectivo y revisión de historial crediticio se presente un nivel de endeudamiento mayor al 30%
- III. Cuando las personas solicitantes o él y/o los avales hayan sido demandados por Educafin por un crédito educativo;
- IV. Cuando las personas solicitantes o renovantes, tenga Familiares con Crédito que presenten saldos vencidos a la fecha de la solicitud o renovación, estos son parientes hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad en línea ascendente, descendente y en segundo grado colateral, además de cónyuges;
- V. Cuando las personas solicitantes o renovantes cuenten con un crédito educativo vigente otorgado por Educafin o JuventudEsGto y presenten saldos vencidos a la fecha de la solicitud o renovación;
- VI. Cuando las personas solicitantes o renovantes, el o los avales proporcionen información falsa en la solicitud y/o alteren algún documento que se establezca como requisito para el trámite del crédito, y
- VII. Cuando el acreditado o aval (les) tengan incumplimiento en otras obligaciones contraídas con Educafin y JuventudEsGto.

Excepciones

Artículo 18. La Dirección podrá hacer excepciones para otorgar financiamientos bajo el presupuesto disponible de este Programa a personas solicitantes que lo requieran, en los casos que se encuentren bajo uno o más de los siguientes supuestos:

- I. La persona solicitante y/o aval no pueda acreditar alguno de los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación para obtener el financiamiento que otorga este programa;
- II. La persona solicitante, por sus particulares condiciones requiera de una cantidad mayor a la establecida en la modalidad de estas Reglas de Operación;
- III. La persona solicitante, por sus particulares condiciones requiera de un tiempo mayor de financiamiento a él establecido en la modalidad de estas Reglas de Operación; o
- IV. Que exista suficiencia presupuestal.

Programación presupuestal

Artículo 19. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3460, «Programa Crédito para emprendimiento joven.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JuventudEsGto.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del financiamiento

Artículo 20. Son métodos de comprobación del gasto: la transferencia bancaria al acreditado.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 21. Los recursos se reintegrarán conforme a los requisitos y condiciones establecidas en el contrato que al respecto suscriba el beneficiario.

Los recursos se reintegrarán cuando los beneficiarios incurran en las faltas establecidas en las fracciones I y II del artículo 23, para lo cual dispondrán de un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación que al respecto le haga JuventudEsGto, o bien conforme a los términos que establezcan los contratos y/o convenios que al respecto suscriban.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 22. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique la resolución que les conceda el financiamiento;
- V. A recibir oportunamente los beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;

- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español; y
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 23. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar a JuventudEsGto en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Realizar las actividades que correspondan de acuerdo al programa en el que participan;
- V. Otorgar todas las facilidades a JuventudEsGto en caso de que se programe alguna visita de verificación en su hogar o escuela, en la que se le podría solicitar información y documentación adicional de acuerdo con la naturaleza del programa o modalidad, para corroborar la correcta asignación del apoyo;
- VI. Proporcionar la información que JuventudEsGto le requiera en tiempo y forma, a efecto de poder mejorar la política de asignación del apoyo;
- VII. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VIII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- IX. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- X. Informar a JuventudEsGto su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- XI. Pagar el financiamiento en los términos y formas establecidas en los contratos, convenios y lo establecidos en las Reglas, y
- XII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos Humanos, Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecido para ello en estas las Reglas de Operación.

JuventudEsGto promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 26. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 23 de las Reglas de Operación de Personas Beneficiarias no podrán obtener en los siguientes dos ejercicios fiscales apoyos de los que otorga JuventudEsGto,

Para el caso de la fracción II del artículo 23 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;

En caso de la fracción III del artículo 23 no se otorgará el apoyo o beca solicitado;

En los casos a que se refieren las fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XI del artículo 23 las personas beneficiarias serán amonestadas. En caso de reincidir en las conductas a que se refieren las fracciones señaladas, las personas beneficiarias serán sancionadas con suspensión del apoyo o cancelación del apoyo, según la gravedad de la reincidencia: Tratándose de apoyos que se otorgan en una sola ministración, las

Personas Beneficiarias no podrán obtener en el siguiente ejercicio fiscal apoyos de los que otorga JuventudEsGto;

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 27. Se puede exigir el cumplimiento de los apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I.- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, y
- II.- Cuando la persona exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en la fracción que anteceden, en las oficinas de JuventudEsGto ubicadas en Fray Martín de Valencia número 102 Fraccionamiento Santo Domingo en León, Guanajuato.

La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 28. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

JuventudEsGto propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 29. La Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 30. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 31. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos para el Estado de Guanajuato el Ejercicio Fiscal 2021 o en su caso, según lo disponga JuventudEsGto.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 32. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 33. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 34. La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 35. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 36. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=20, así como en la página web <http://www.educafin.gob.mx>.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 37. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 38. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 39. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante JuventudEsGto o ante el órgano Interno de Control, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente en las oficinas de JuventudEsGto con domicilio en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo León, Guanajuato o al teléfono 800 670 08 22 o al correo electrónico quejasydenuncias@educafin.com; o
- II. Personalmente ante el órgano Interno de Control de JuventudEsGto, ubicado en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo, León, Guanajuato, o al correo electrónico: rbarrera@educafin.gob.mx, o al teléfono: 800 670 08 22 extensiones 241 y 242 con el C.P Raúl Barrera Salazar.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 40. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

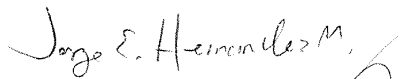
Derogación de disposiciones

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación y del Instituto para la Juventud Guanajuatense que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formularios

Artículo Tercero. Los formularios referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://www.educafin.gob.mx>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 días de diciembre de 2020.



Ing. Jorge Enrique Hernández Meza,
Director General del Instituto para el Desarrollo y
Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato

Ingeniero Jorge Enrique Hernández Meza, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, en cumplimiento a los acuerdos 20-12-16-08 y 20-12-16-09, dado en la 1ª Primera Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre del año 2020 dos mil veinte del Consejo Directivo en el que se determinó aprobar en lo general las reglas de operación para el ejercicio fiscal de 2021 y se me facultó para realizar los trámites administrativos correspondientes y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 3o párrafos primero y tercero, 45, 47, 49 fracciones I, VII, 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 9º, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 74, 75, 76 fracciones IV, V, VII, VIII y XIII, 80 fracción II, 82 último párrafo, y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y demás relativos y aplicables y

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud. ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DE PROGRAMA

Guanajuato tiene como visión garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, esto se impulsará a través de la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, con esquemas innovadores que permitan acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso.

El Estado de Guanajuato cuenta con una población total de 5 millones 853 mil 677 habitantes, de los cuales el 51.7% son mujeres y el 48.3% son hombres. De acuerdo con datos arrojados por el INEGI en 2015, la población juvenil en el rango de edad de los 18 a los 29 años es de 1 millón 230 mil 353 representando el 21% de la población total.

Las y los jóvenes son vitales para el desarrollo continuo de las sociedades en las que viven. La educación primaria y secundaria de calidad debe completarse con una educación técnica, profesional y terciaria asequeble que proporcione a los jóvenes habilidades fundamentales para el empleo y el espíritu empresarial. Los jóvenes tienen tres veces más probabilidades de estar desempleados que los adultos, con una tasa global de desempleo juvenil del 13% en 2017. Muchos jóvenes se dedican a un trabajo poco remunerado, precario o informal. Los desafíos de asegurar y conservar un trabajo decente son aún más serios y complejos para aquellos vulnerables y marginados.

La juventud representa uno de los momentos más importantes del ciclo de vida de las personas, porque representa vitalidad y dinamismo, y en el que, el proyecto de vida representa la guía que construye sus proyectos presentes y futuro de manera personal, profesional y social. El proyecto de vida es un constructo en el que se integran los aprendizajes obtenidos en la familia, en la escuela, las emociones y acciones desarrolladas o aprendidas en sociedad para lograr determinadas metas, propósitos u objetivos que en cierto modo le dan sentido a la existencia, impactando de manera positiva su bienestar y salud. La educación de las y los jóvenes ya sea en casa o en la escuela, proporciona valores y actitudes sociales, así como experiencias constructivas que les permita beneficiarse de oportunidades que favorezcan activamente la creación de nuevos espacios de vida social.

Como parte de potencializar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para grupos vulnerables, tener una juventud sana. El desarrollo humano y social se debe enfocar directamente a las personas, donde el gobierno se enfoque en el empoderamiento y autogestión de la sociedad en su entorno familiar y comunitario que contribuyan a la cohesión social, lo cual permite el desarrollo de un estado más incluyente, solidario y responsable de sus acciones.

El derecho a la educación en Guanajuato contribuye al desarrollo pleno de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, además de favorecer la comprensión y la tolerancia entre la población. Las Dependencias que integran el Eje Educación de Calidad proponen el diseño de programas y proyectos con criterios de pertinencia, relevancia y eficiencia, así como de sentido social y de participación en su comunidad. Por ello, el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de los guanajuatenses el programa Jóvenes con Grandeza, con el propósito de que los jóvenes guanajuatenses cuenten con espacios de participación para su desarrollo integral.

Con la finalidad de contribuir para alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Plan Estatal de Desarrollo del estado de Guanajuato 2040: Con su Dimensión "Humana y Social" de la línea estratégica 1.1 Bienestar Social: Generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses como individuos, en familia y en comunidad en su objetivo 1.1.1 Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas con la estrategia 1.1.1.5 Incremento de los niveles de cohesión social de las comunidades, aunado a esto en la línea estratégica 1.2 Educación para la vida se busca asegurar la

incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir su proyecto de vida como base para enfrentar los desafíos de la actualidad. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización. Con el objetivo 1.2.3 el cual es potenciar a la cultura y al deporte como elementos del desarrollo integral de las personas y las comunidades. A través de la estrategia 1.2.3.1 Apoyo a las mujeres y hombres guanajuatenses con talentos artísticos y a los públicos creadores y receptores que aseguren la gestión y conservación del patrimonio cultural. En la línea estratégica 1.3 Grupos de atención prioritaria se busca fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad. Con el objetivo 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado con la estrategia 1.3.1.2 Apoyo para que las personas jóvenes potencien sus habilidades y capacidades para el logro de sus proyectos de vida en condiciones de igualdad.

Programa de Gobierno 2018-2024: En su eje "Desarrollo Humano y Social" y acorde con su fin gubernamental 2.3 Vitalizar el tejido y la cohesión sociales en su objetivo 2.3.3 se busca fortalecer la reconstrucción del tejido social con la estrategia 1 Empoderamiento social: gente ayudando a la gente con acciones que fomenten la identidad y orgullo guanajuatense para fortalecer el tejido social.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa de Jóvenes con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Jóvenes con Grandeza para el Ejercicio Fiscal 2021, y
- II. Dar a conocer a la población en general los requisitos y condiciones necesarios para acceder a los beneficios que otorga este programa.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Comité:** Instancia que tiene por objeto seleccionar, evaluar y aprobar las solicitudes que reúnan los requisitos previstos en las disposiciones legales y administrativas aplicables, y en las presentes Reglas de Operación;
- II. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- III. **Dirección:** Dirección de Redes y Participación Juvenil del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- IV. **Guanajuatense:** Es la persona que de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato tiene tal calidad;
- V. **JuventudEsGto:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- VI. **Jóvenes:** Se considera así a la persona entre los 18 y los 30 años de edad;
- VII. **Ley:** Ley para la Juventud del Estado de Guanajuato;
- VIII. **Personas beneficiarias:** Personas físicas que reciben alguna de los apoyos que otorga este Programa;
- IX. **Personas solicitantes:** Personas físicas que solicitan alguno de los apoyos a que se refieren las Reglas de Operación;
- X. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
- XI. **Programa:** El Programa de Jóvenes con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa de Jóvenes con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XIV. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

- XV. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

El impacto esperado del Programa es contribuir en el desarrollo de los proyectos de vida de las personas jóvenes guanajuatenses.

El Programa tiene el propósito que las y los jóvenes guanajuatenses cuenten con apoyos para la participación y reconocimiento para su desarrollo integral.

El programa posee los siguientes componentes:

- I. Reconocimientos entregados a través de la convocatoria "Premio Estatal Juventud con Grandeza", y
- II. Apoyos económicos otorgados para el desarrollo de proyectos.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- I. Elaboración y publicación de convocatorias;
- II. Recepción y revisión de documentos y formularios;
- III. Evaluación de expedientes por parte del Comité, y
- IV. Otorgamiento de apoyos a ganadores.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general contribuir al incremento de espacios de formación, recreación, participación y reconocimiento de las y los jóvenes del Estado de Guanajuato.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Entregar reconocimientos a las y los jóvenes guanajuatenses a través de la convocatoria "Premio Estatal Juventud con Grandeza", y
- II. Otorgar apoyos económicos para el desarrollo de proyectos generados por las y los jóvenes en favor de las y los jóvenes del Estado de Guanajuato.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las personas jóvenes guanajuatenses, entre los 18 a los 30 años que cuentan con alguna iniciativa o proyecto en beneficio de las y los jóvenes guanajuatenses, así como aquellos que cuentan con una trayectoria ejemplar, que represente un modelo de vida para las juventudes.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo la constituyen 455 mil 231 personas jóvenes guanajuatenses, entre los 18 a los 30 años que cuentan con alguna iniciativa o proyecto en beneficio de las y los jóvenes guanajuatenses, así como aquellos que cuentan con una trayectoria ejemplar, que represente un modelo de vida para las juventudes.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa la integran 110 personas jóvenes guanajuatenses, que cumplen con las habilidades y perfil definidos y que resulten seleccionadas por presentar una iniciativa o proyecto en beneficio de las y los jóvenes guanajuatenses, así como también aquellos que demuestren una trayectoria ejemplar, que representa un modelo de vida y amerita ser reconocida; sin embargo, se busca un efecto multiplicador, de tal suerte que al beneficiar a una o un joven, este a su vez ayude, motive, informe y comparta sus conocimientos y habilidades, con sus familiares, amigos, compañeros, vecinos, etcétera, logrando así una inercia positiva en los contextos en donde se desarrollan y alcanzando de manera indirecta a más del doble de las juventudes beneficiadas.

Dependencia o entidad responsable del Programa

Artículo 9. JuventudEsGto, a través de la Dirección es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- I. Apoyo Juventud Haciendo Grandeza, y
- II. Premio Estatal Juventud con Grandeza.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Apoyo Juventud Haciendo Grandeza

Artículo 11. Apoyo económico dirigido a las personas jóvenes guanajuatenses que cuenten con proyectos en distintos ámbitos, como por ejemplo el académico, social, cultural, deportivo, etcétera, y que tengan un beneficio para las juventudes del Estado de Guanajuato. Las personas beneficiarias serán seleccionadas conforme a criterios de Impacto social, viabilidad del proyecto y beneficio para otros jóvenes.

Premio Estatal Juventud con Grandeza

Artículo 12. Reconocimiento económico dirigido a las personas jóvenes guanajuatenses que cuenten con una trayectoria ejemplar para las juventudes del Estado de Guanajuato. Las personas beneficiarias serán seleccionadas bajo los criterios de trayectoria sobresaliente e Impacto Social.

Montos Económicos

Artículo 13. Los montos económicos de los apoyos a que se refiere este Programa son:

- I. Juventud Haciendo Grandeza tendrá como monto hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) por apoyo.
- II. Premio Estatal Juventud con Grandeza tendrá como monto hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) por apoyo.

El monto de los apoyos a que se refiere la fracción I será determinado por el Comité conforme a la suficiencia presupuestal del Programa.

El 100% del apoyo económico otorgado conforme a la fracción I deberá utilizarse para la realización del proyecto autorizado por el Comité y no podrá usarse con fines de lucro, propaganda política o para fines distintos a los establecidos en el Programa.

En el caso de la fracción II, JuventudEsGto podrá realizar alianzas con socios para potenciar o mejorar los apoyos, lo anterior será dado a conocer al público en general en la convocatoria que al respecto se emita.

Metas programadas

Artículo 14. El Programa tiene como meta otorgar 110 apoyos a los jóvenes guanajuatenses que cumplan con el perfil.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 15. Para acceder a los apoyos que ofrece este Programa, las Personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos correspondientes al tipo de apoyo solicitado, así como con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los mecanismos de elegibilidad;
- II. Llenar formulario electrónico de solicitud de apoyo y anexar la documentación, todo lo anterior en la página <http://www.educafin.gob.mx>, y
- III. Ser aceptado por el Comité.

En caso de emitir convocatoria con algún socio, JuventudEsGto podrá establecer requisitos adicionales a los señalados en estas reglas de operación, lo anterior se dará a conocer en la convocatoria que al respecto se emita.

Documentos

Artículo 16. Además de cumplir con lo descrito en el artículo 15 de las Reglas de Operación y los requisitos propios del tipo de apoyo en que participan, las Personas solicitantes deberán adjuntar en la plataforma señalada en el artículo anterior la siguiente documentación:

- A. Documentos generales:

- I. Acreditar la calidad de Guanajuatense; en caso de no haber nacido en Guanajuato, deberá acreditar la calidad de Guanajuatense a través de constancia de estudios realizados en Guanajuato, historial académico, constancia laboral en la que se informe la antigüedad en el trabajo o carta del municipio de la Persona solicitante. Dichos documentos deberán acreditar una residencia en el Estado de Guanajuato de al menos dos años cumplidos previos y contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria;
 - II. Formato de solicitud firmado por la persona solicitante;
 - III. Original de curriculum vitae con fotografía del candidato y de todos sus miembros, en caso de ser un grupo;
 - IV. Copia de constancia de estudios que acredite el último grado de estudios;
 - V. Copia de CURP (Clave Única de Registro de Población);
 - VI. Copia de la credencial de elector del candidato y de todos sus miembros, en caso de ser un grupo.
 - VII. Copia de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 2 meses el cual podrá ser recibo de agua, luz, teléfono, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por el delegado de la comunidad, el presidente del Comité de Colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;
 - VIII. Copia de acta de nacimiento;
 - IX. Dos cartas de recomendación originales (personal y/o laboral). Deberán incluir datos de contacto de la persona que recomienda: nombre, teléfono, dirección y correo electrónico, y
 - X. Número de cuenta bancaria: indicando nombre de la entidad bancaria, número de cuenta y CLABE interbancaria.
- B. Para el Apoyo Juventud Haciendo Grandeza, deberá cumplir, además de los documentos generales, con los siguientes:
- I. Proyecto presentado conforme al formato disponible en la convocatoria;
 - II. Carta compromiso firmada, y
 - III. En caso de asistir a una representación, en nombre del Estado de Guanajuato, carta-invitación expedida por la institución organizadora, y copia de documentos migratorios vigentes en caso de que dicha representación sea fuera del país.
- C. Para el Premio Estatal Juventud con Grandeza, deberá cumplir, además de los documentos generales, con los siguientes:
- I. Dos cartas de postulación donde personas o instituciones proponen la candidatura correspondiente de la persona interesada, conforme al formato disponible en la convocatoria;
 - II. Pruebas documentales de trayectoria destacada en la distinción que se participa (constancias impresas de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros), testimoniales y cualesquiera otras que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos del candidato;
 - III. Video de 2 minutos donde narre su trayectoria y logros que lo hacen merecedor al Premio según la categoría a participar, y
 - IV. Carta compromiso firmada.

JuventudEsGto podrá solicitar documentación o información adicional para verificar la veracidad de los documentos anexados.

En los casos de que se emitan convocatorias con un socio participante, se podrán establecer requisitos, documentos y datos adicionales a los señalados.

Con el fin de hacer más ágil el trámite de los apoyos, JuventudEsGto, gestionará de manera gradual, la consulta de bases de datos o tener acceso a sistemas de otras instituciones para obtener la información solicitada en algunos de los requisitos de cada modalidad, de manera que se omita el documento impreso, incluyendo la alternativa de digitalizar documentos, o la implementación de la firma electrónica, para atender a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Mecanismos de Elegibilidad

Artículo 17. Son mecanismos de elegibilidad del Programa:

- I. Ser Guanajuatenses;
- II. Cumplir con los requisitos específicos del tipo de apoyo al que participan.

Restricciones

Artículo 18. No podrán participar en el Premio Estatal Juventud con Grandeza, las personas que anteriormente hayan obtenido el Premio Estatal de la Juventud en cualquiera de sus distinciones.

De las excepciones

Artículo 19. La Dirección podrá con previa justificación, hacer excepciones para admitir Personas beneficiarias que no cumplan con los requisitos de admisión y otorgar montos mayores a los concedidos en este Programa, según lo establecido en las Reglas de Operación.

Para conceder lo señalado en el párrafo anterior, la Dirección deberá considerar, al menos uno de los siguientes criterios de valoración de excepción:

- I. Que la persona solicitante no pueda acreditar algunos de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación;
- II. Que la persona solicitante requiera de una cantidad mayor a los apoyos que otorgan las Reglas de Operación, o
- III. Que exista suficiencia presupuestal.

En todos los casos, la Dirección emitirá un dictamen fundado y motivado. Lo resuelto por la Dirección no admite recurso alguno.

Programación presupuestal

Artículo 20. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0300, «Programa Jóvenes con Grandeza».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$1,400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JuventudEsGto.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 21. Son métodos de comprobación del gasto: la transferencia bancaria de pago a las personas beneficiarias, a través de los diferentes instrumentos.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios o instituciones, y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme a lo establecido en el convenio que se suscribe para tal fin.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 22. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique la resolución que les concede el apoyo;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, y
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 23. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo para el objeto bajo el cual les fue otorgado;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar a JuventudEsGto en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Realizar las actividades que correspondan de acuerdo al programa en el que participan;
- V. Otorgar todas las facilidades a JuventudEsGto en caso de que se programe alguna visita de verificación en su hogar o escuela, en la que se le podría solicitar información y documentación adicional de acuerdo con la naturaleza del programa o modalidad, para corroborar la correcta asignación del apoyo;
- VI. Proporcionar la información que JuventudEsGto le requiera en tiempo y forma, a efecto de poder mejorar la política de asignación del apoyo;
- VII. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VIII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- IX. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- X. Informar a JuventudEsGto su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen, y

- XI. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

JuventudEsGto promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 26. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación por parte de las Personas Beneficiarias, se aplicarán las siguientes sanciones:

En los casos de las fracciones I y II del artículo 23 de las Reglas de Operación las Personas Beneficiarias no podrán obtener en los siguientes dos ejercicios fiscales apoyos de los que otorga JuventudEsGto,

Para el caso de la fracción II del artículo 23 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;

En caso de la fracción III del artículo 23 no se otorgará el apoyo solicitado;

En los casos a que se refieren las fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XI del artículo 23 las personas beneficiarias serán amonestadas. En caso de reincidir en las conductas a que se refieren las fracciones señaladas, las personas beneficiarias serán sancionadas con suspensión del apoyo o cancelación del apoyo, según la gravedad de la reincidencia: Tratándose de apoyos que se otorgan en una sola ministración, las Personas Beneficiarias no podrán obtener en el siguiente ejercicio fiscal apoyos de los que otorga JuventudEsGto;

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 27. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Dirección, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de JuventudEsGto ubicadas en Fray Martín de Valencia número 102 Fraccionamiento Santo Domingo en León, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa, la Dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 28. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

JuventudEsGto propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 29. La Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 30. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 31. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga JuventudEsGto.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 32. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 33. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 34. La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 35. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 36. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=20, así como en la página web de la <http://www.educafin.gob.mx>.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 37. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 38. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 39. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante esta JuventudEsGto o ante el órgano Interno de Control de JuventudEsGto a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente en las oficinas de JuventudEsGto con domicilio en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo, León, Guanajuato o al teléfono 800 670 08 22 o al correo electrónico quejasydenuncias@educafin.com, o
- II. Personalmente ante el Órgano Interno de Control de JuventudEsGto, ubicado en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo, León, Guanajuato, o al correo electrónico: rbarrera@educafin.gob.mx, o al teléfono: 800 670 08 22 extensiones 241 y 242 con el C.P. Raúl Barrera Salazar;

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 40. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

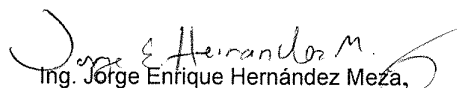
Derogación de disposiciones

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación y del Instituto para la Juventud Guanajuatense que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formularios

Artículo Tercero. Los formularios referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://educafin.gob.mx>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 días de diciembre de 2020.



Ing. Jorge Enrique Hernández Meza,
Director General del Instituto para el Desarrollo y
Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato

Ingeniero Jorge Enrique Hernández Meza, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, en cumplimiento a los acuerdos 20-12-16-08 y 20-12-16-09, dado en la 1ª Primera Sesión Ordinaria de fecha 16 dieciséis de diciembre del año 2020 dos mil veinte del Consejo Directivo en el que se determinó aprobar en lo general las reglas de operación para el ejercicio fiscal de 2021 y se me facultó para realizar los trámites administrativos correspondientes y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 3o párrafos primero y tercero, 45, 47, 49 fracciones I, VII, 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 9º, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 74, 75, 76 fracciones IV, V, VII, VIII y XIII, 80 fracción II, 82 último párrafo, y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y demás relativos y aplicables y

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud. ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Las nuevas necesidades del sector laboral, demanda del Nivel de Educación Superior, capital humano especializado y para ello en el estado se tienen que ofertar programas educativos pertinentes a estos sectores. En el ciclo escolar 2018-2019 de las 784 carreras y programas que se imparten en el estado, casi el 6.5% están orientadas a cubrir la demanda de la industria 4.0, es decir 53 programas académicos; en el ciclo escolar 2018-2019 más de 9 mil jóvenes estudian alguna carrera asociada a la Industria 4.0 y cada año egresan alrededor de 1 mil 700 estudiantes de carreras asociadas a este tema.

En el Sistema Nacional de Investigadores (SIN) a nivel nacional Guanajuato ocupa el lugar 7 de las 32 entidades con 940, número por arriba de la media nacional (824). De estos datos, nos podemos dar cuenta que la mayoría de las áreas de conocimiento que están registrados, corresponden a física, matemáticas y ciencias de la tierra con un 27.9% y el área de Ingeniería e Industria ocupa un 19.7% por lo que es importante tomar en consideración dicho indicador ya que nos da la pauta a que casi no hay investigadores sobre estas áreas aprovechando el ámbito de la investigación, sino que se dedican en gran número a la mano de obra en las distintas industrias en el estado relacionadas con dicha área.

El Registro Nacional de Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) en Guanajuato para 2017 ocupaba la posición número 5 a nivel nacional con este tipo de registro. En donde principalmente las empresas de carácter privado son las que componen a dicho registro. Por lo que es importante que el sector público aproveche mucho más este tipo de recursos para así ser una sociedad basada en conocimiento, solo el 2% de este registro lo ocupan instituciones y dependencias de la administración pública.

Por otro lado, de acuerdo con el Índice Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación elaborado por CAIINNO en el 2015, Guanajuato se ubica en la posición 23 de las 32 entidades entre los menos posicionados en el tema de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los pilares que destaca son: empresas innovadoras (posición 8); propiedad industrial (posición 7) y el resto de los pilares no destaca y se encuentra por debajo de la media nacional. Según el Informe del 2017 presentado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), Guanajuato creció en 101% el número de becas vigentes desde el año 2009 al 2016, siendo una de las entidades con el mayor número de crecimiento, sin embargo, esto significa que la competencia de becas nacionales con el resto de las entidades federativas es cada día mayor, por tanto, los recursos nacionales son cada vez más limitados. El desarrollo integral del Estado va ligado a la necesidad de contar con estudiantes y futuros profesionales altamente capacitados, dotados de competencias globales con enfoque de Educación para la Ciudadanía Mundial (UNESCO, 2012), que respondan y estén a la altura de los requerimientos actuales y futuros de la dinámica económica del estado.

La importancia de la movilidad radica en la necesidad de que la población de cierto territorio obtenga habilidades y competencias para una mejor gestión de los recursos que satisfagan las adversidades cotidianas, en las cuales, los gobiernos de los diferentes niveles también buscan mitigar mediante intervenciones, traducidas en programas, proyectos o políticas públicas. Además, en una región que aprende, se promueve un intenso movimiento financiero y económico, al contar con un recurso humano suficientemente capacitado para la adaptación producida por los cambios constantes en el mercado lo que, a su vez, incentiva otros, como la movilidad académica y la internacionalización.

El derecho a la educación en Guanajuato es una realidad, ya que se entiende que la educación permite a las personas acceder y permanecer en el sistema educativo y es un instrumento fundamental para eliminar las barreras económicas que afectan el disfrute de este derecho. Las Dependencias que integran el Eje

Educación de Calidad proponen el diseño de programas y proyectos con criterios de pertinencia, relevancia y eficiencia, así como de sentido social y de participación en su comunidad. Por ello, el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de los guanajuatenses el programa Talentos de Exportación, con el propósito de favorecer la adquisición de competencias globales para el desarrollo de su profesionalización.

Con la finalidad de contribuir para alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Plan Estatal de Desarrollo 2040: Con su dimensión Humana y Social en su Línea Estratégica 1.2 Educación para la vida. Asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir su proyecto de vida como base para enfrentar los desafíos de la actualidad. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización. Objetivo 1.2.2 Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad; en acorde con su Estrategia 1.2.2.1 Desarrollo de la cobertura de educación superior de manera incluyente, para la mejora de la calidad de vida de la sociedad y con su Estrategia 1.2.2.3 Fomento de la movilidad interinstitucional de la población estudiantil y el personal docente y administrativo a nivel nacional e internacional. Además, se alinea con su Línea Estratégica 1.3 Grupos de atención prioritaria. Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad. Objetivo 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado; en acorde con su Estrategia 1.3.1.2 Apoyo para que las personas jóvenes potencien sus habilidades y capacidades para el logro de sus proyectos de vida en condiciones de igualdad.

Programa Estatal de Gobierno 2018-2024: En su Eje "Educación de calidad" y en acorde con el Fin Gubernamental 3.1 Transformar la educación en Guanajuato, dentro de su Objetivo 3.1.2. Generar oferta educativa y cultura tecnológica orientada a la Industria 4.0. Estrategia 2. Desarrollo de sinergia con actores clave y bajo la guía de las siguientes Acciones: Promover alianzas con universidades nacionales e internacionales para la formación de talento 4.0; Celebrar convenios con instituciones de educación superior del mundo con gran experiencia. Estrategia 3. Desarrollo del talento de excelencia, con la guía de las Acciones: Fortalecer un programa de talentos en todos los campos de la ciencia y la tecnología; Fortalecer la cultura científica, tecnológica y de innovación del Sistema Educativo Estatal e Impulsar estudiantes líderes e innovadores, mediante su profesionalización en universidades extranjeras de excelencia académica en países de vanguardia tecnológica. Objetivo 3.1.4. Fortalecer la inclusión educativa. Estrategia 1. Inclusión educativa de la población en situación de vulnerabilidad, en acorde con la Acción: Fortalecer el Sistema Único de Becas. Estrategia 2. Fortalecimiento de los programas de becas, estímulos y apoyos para favorecer las trayectorias educativas, con la Acción: Incrementar la oferta de experiencias internacionales a través de la firma de convenios con agencias de cooperación académica, consorcios, fundaciones, gobiernos extranjeros y organismos internacionales. Además, se alinea con el Eje "Economía para todos" y en acorde con el Fin Gubernamental 4 .1. Incrementar el empleo y el ingreso, dentro de su Objetivo 4.1.2. Desarrollo y profesionalización del capital humano. Estrategia 1. Capacitación y certificación laboral especializada, con la Acción: Formar líderes estratégicos a través de incrementar sus habilidades y capacidades que puedan influir para la formulación y desarrollo de proyectos. Estrategia 2. Formación y fortalecimiento de talento para el desarrollo económico y social, con la guía de las Acciones: Incentivar la internacionalización de los estudiantes para fortalecer su pertinencia profesional y Fortalecer la formación de talento dentro del ecosistema de innovación y emprendimiento en el Estado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Talentos de Exportación para el Ejercicio Fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

Objeto de las Reglas de operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa de Talentos de Exportación para el ejercicio fiscal 2021.

- II. Dar a conocer a la población en general los requisitos y condiciones necesarios para acceder a los beneficios que otorga este programa.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas, se entiende por:

- I. **Áreas de estudio:** Son los campos del conocimiento que el Comité considera pertinentes e importantes para el desarrollo del estado de Guanajuato y que se dan a conocer en cada convocatoria.
- II. **Comité:** Comité de Talentos de Exportación, órgano colegiado encargado de la determinación de las áreas de estudio, evaluación en la selección de personas beneficiarias al Programa y determinación de porcentajes de condonación;
- III. **Contraloría Social:** Es la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- IV. **Dirección:** Dirección de Crédito del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- V. **Equidad regional:** La atención prioritaria a municipios y localidades que no pertenecen al corredor industrial;
- VI. **Familiares con crédito:** Son parientes hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad en línea ascendente, descendente y en segundo grado colateral;
- VII. **Guanajuatense:** Es la persona que de acuerdo a los artículos 20 y 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato tiene tal calidad;
- VIII. **Personas beneficiarias:** Personas físicas que reciben el beneficio que otorgan las Reglas;
- IX. **JuventudEsGto:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- X. **Programa:** el Programa Talentos de Exportación para el Ejercicio Fiscal 2021;
- XI. **Personas Solicitantes:** Personas físicas que solicitan alguna beca o apoyos a que se refieren las Reglas de Operación;
- XII. **Ranking de la institución educativa:** The Times Higher Education World University Rankings, Shanghai Ranking, QS Ranking World;
- XIII. **Ranking del programa:** The Times Higher Education World University Rankings, Shanghai Ranking, QS Ranking World;
- XIV. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XV. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa Talentos de Exportación para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XVI. **RVOE:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
- XVII. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XVIII. **Socio participante:** Organismos públicos y privados, personas físicas o morales que tienen una mayor cercanía con la población objetivo que les permite un mayor conocimiento de sus problemáticas, necesidades y tipos de apoyos requeridos, y que han acordado con JuventudEsGto, apoyar en el diseño y operación de las diversas modalidades de becas y apoyos del Programa conforme a las Reglas de Operación, y
- XIX. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.
Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano. Entendiendo por tejido social el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

El impacto esperado del Programa es contribuir a la formación de capital humano de alto nivel competitivo.

El Programa tiene el propósito apoyar a las y los estudiantes de preparatoria, licenciatura, maestría y doctorado en universidades nacionales e internacionales de excelencia académica para su profesionalización y formación de talento en áreas estratégicas del Estado de Guanajuato.

El programa posee los siguientes componentes:

- I. Mecanismos de acompañamiento, y
- II. Créditos otorgados para estudios nacionales y en el extranjero

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

Componente I.

- a) Convenios celebrados;
- b) Acuerdos con socios;
- c) Difusión de la sesión informativa, y
- d) Monitoreo de asistentes.

Componente II.

- a) Difusión de convocatoria;
- b) Recepción y validación de formularios;
- c) Sesión de evaluación y selección por parte del Comité, y
- d) Formalización del financiamiento.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general apoyar la formación de talento en áreas estratégicas del Estado mediante el financiamiento para profesionalización de estudiantes de preparatoria, licenciatura, maestría y doctorado en universidades nacionales e internacionales de excelencia académica.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Proporcionar mecanismos de acompañamiento, y
- II. Otorgar créditos para estudios nacionales y en el extranjero

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son personas guanajuatenses que estudian preparatoria, licenciatura, maestría y doctorado.

Población objetivo

Artículo 7 La población objetivo la constituyen 10,595 estudiantes Guanajuatenses con posibilidades de ser aceptados en programas de preparatoria, licenciatura, maestría y doctorado en México o el extranjero que cumplan con el perfil, requisitos y documentación establecidos.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de 152 estudiantes guanajuatenses, inscritos o aceptados en programas de preparatoria, licenciatura, maestría y doctorado en México o en el extranjero que cumplan con el perfil, requisitos, documentación y sean seleccionados por el Comité.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en zonas de atención prioritaria.

Dependencia o entidad responsable del programa

Artículo 9. JuventudEsGto a través de la Dirección es la unidad administrativa encargada de la ejecución del programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de financiamientos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de Financiamientos:

- I. Beca-Crédito Talentos, y
- II. Talentos de Exportación

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los financiamientos a que se refiere este artículo; para el caso de la entrega de los financiamientos a que se refiere estas reglas de operación se suscribirá el contrato de apertura de crédito específico, en el que se establecerán las particularidades del caso concreto.

Para el caso de la entrega de los financiamientos a que se refiere estas reglas de operación se suscribirá el contrato de apertura de crédito específico, en el que se establecerán las particularidades del caso concreto.

JuventudEsGto podrá celebrar convenios con Instituciones privadas o públicas con cargo a los recursos de estas Reglas, los acuerdos que se suscriban deberán tener por objeto el incremento en los beneficios que otorgan estas Reglas, por consecuencia, los financiamientos y apoyos otorgados en el marco de los convenios que al respecto se suscriban se sujetarán a los requisitos establecidos por la institución participante. La Dirección podrá realizar convocatorias en función de los convenios a que se refiere este párrafo.

Artículo 11. Beca Crédito Talentos: Financiamiento educativo dirigido a jóvenes guanajuatenses que estudien preparatoria, licenciatura, maestría o doctorado en instituciones educativas en México o en el extranjero, así como programas de educación continua; que cuenten con una trayectoria sobresaliente en lo social, académico, deportivo o cultural y que demuestren haber participado en actividades de servicio a la comunidad con compromiso social.

Artículo 12. Talentos de Exportación: Financiamiento educativo dirigido a jóvenes guanajuatenses para que realicen estudios de maestría y doctorado en el extranjero.

Montos Económicos

Artículo 13. Los montos económicos anuales de los apoyos y financiamientos a que se refiere estas Reglas de Operación son:

Beca Crédito Talentos: Programa integrado por 50% de crédito educativo y 50% beca, el crédito hasta por la cantidad de \$275,625.00 (doscientos setenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), limitado a \$55,125.00 (cincuenta y cinco mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) por año. La beca hasta por la cantidad de \$275,625.00 (doscientos setenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), limitado a \$55,125.00 (cincuenta y cinco mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) por año.

Talentos de Exportación: Crédito hasta por la cantidad de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), disponible en un lapso de hasta 2 años, limitado a \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por año.

El monto del financiamiento será determinado en última instancia por el Comité, atendiendo al flujo de efectivo, buró de crédito, carta de costos de la institución educativa y el presupuesto de manutención.

Las cantidades señaladas en las fracciones anteriores estarán sujetas a las limitaciones señaladas en las Reglas de Operación, los contratos y convenios que al respecto se suscriban, la suficiencia presupuestal y a la continuidad del Programa.

Metas programadas

Artículo 14. El Programa tiene como meta beneficiar al menos 172 estudiantes de preparatoria, licenciatura, maestría y doctorado.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 15. Para acceder a los financiamientos de este Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos correspondientes a la modalidad del financiamiento solicitado, así como con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los mecanismos de elegibilidad;
- II. Llenar formulario electrónico y anexar la documentación, todo lo anterior en la página <http://www.educafin.gob.mx>;
- III. Ser aprobado por el Comité;
- IV. Suscribir los documentos legales correspondientes, y
- V. Para la Modalidad **Beca Crédito Talento** deberá además cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Ser postuladas a través de una institución o persona que avale su trayectoria;
 - b) En el caso de que la trayectoria sea social, deportiva o cultural, acreditar un promedio mínimo de 8.5 en el último Periodo Escolar cursado y no adeudar materias; en el caso de que la trayectoria sea académica, deberán acreditar un promedio mínimo de 9 en el último Periodo Escolar cursado y no adeudar materias;
 - c) Que la persona solicitante, así como la(s) persona(s) que aporten su el mayor ingreso y/o su(s) aval(es) no presenten alguna de las claves de observación del reporte del buró de crédito a que se refiere el artículo 20 de las Reglas;
 - d) Acreditar que se encuentren inscritos o hayan sido aceptados en la institución para la que solicitan el financiamiento, misma que deberá ser conforme a la modalidad que solicita;
 - e) Presentar evidencia documental de la trayectoria por la que se postula y hoja de vida o biografía, obtener puntuación mínima de 60 puntos en aprobar la prueba de diagnóstico de talento psicosocial aplicada por JuventudEsGto;
 - f) Presentar una propuesta de proyecto único de impacto de impacto social a implementar, mismo que deberá ser validado por la Dirección de Juventudes de JuventudEsGto, y
 - g) Presentar aval que deberá reunir los siguientes requisitos:
 - Ser guanajuatense;
 - Residir dentro de la circunscripción territorial del Estado de Guanajuato;
 - Tener entre 18 y 65 años,
 - Para el caso de estudios en el extranjero se requiere presentar dos avales con domicilios diferentes y que amos reúnan todos los requisitos mencionados.
- VI. Para la modalidad **Talentos de Exportación** deberá además cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Contar con carta de aceptación de la universidad en el extranjero;
 - b) Ser postuladas a través de una institución o persona que avale su trayectoria;
 - c) Que la persona solicitante, así como la(s) persona(s) que aporten su el mayor ingreso y/o su(s) aval(es) no presenten alguna de las claves de observación del reporte del buró de crédito a que se refiere el artículo 20 de las Reglas;
 - d) Presentar aval que deberá reunir los siguientes requisitos:
 - Ser guanajuatense;
 - Residir dentro de la circunscripción territorial del Estado de Guanajuato;
 - Tener entre 18 y 65 años
 - Para el caso de estudios en el extranjero se requiere presentar dos avales con domicilios diferentes y que amos reúnan todos los requisitos mencionados.

Documentos

Artículo 16. Además de cumplir con lo descrito en el artículo 15 de las Reglas de Operación y los requisitos propios del financiamiento y apoyo para el que participan, las personas que sean solicitantes deberán adjuntar en la plataforma señalada en el artículo anterior la siguiente documentación:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía, que podrá ser: credencial para votar expedida por el INE, pasaporte y/o licencia de conducir vigente del estado de Guanajuato, de las personas solicitantes y avales;

- II. Comprobante de domicilio que podrá ser recibo de agua, luz, teléfono, internet y gas de las personas solicitantes y de los avales, con fecha de expedición no mayor a 2 meses; Copia de acta de nacimiento de las personas solicitantes y de los avales;
- III. Acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato en los últimos dos años con carta laboral, constancia de estudios;
- IV. Comprobante de ingresos mensuales de las personas solicitantes y avales, si la persona solicitante depende económicamente de otra persona anexar comprobante de ingresos de quien aporte el mayor ingreso familiar y de los avales con fecha de expedición no mayor de 2 meses;
- V. Comprobante de calificaciones del último nivel;
- VI. Carta de postulación expedida por institución o persona que avale su trayectoria;
- VII. Comprobante de inscripción o carta de aceptación de la institución educativa y/o carta condicional emitida por la Institución Educativa que compruebe que fue aceptado;
- VIII. Presupuesto de manutención y/o carta de costos de la Institución Educativa;
- IX. Consulta del reporte especial de buró de crédito de las personas solicitantes o de la mayor fuente de ingresos de la familia, así como de los avales;
- X. Estado de cuenta bancario con fecha de expedición no mayor de 2 meses, que incluya la CLABE, la cuenta deberá permitir depósitos por las cantidades financiadas. Es responsabilidad exclusiva del beneficiario asegurar la calidad de la cuenta para permitir los depósitos correspondientes al financiamiento y apoyo a que se refieren estas Reglas de Operación, y
- XI. Cuando se emita convocatoria las que establezca la misma y/o las que el Comité solicite.

JuventudEsGto podrá solicitar documentación o información adicional para verificar la veracidad de los documentos anexados.

Mecanismo de elegibilidad

Artículo 17. Son mecanismos de elegibilidad del Programa:

- I. Ser guanajuatenses;
- II. Cumplir con los requisitos específicos del financiamiento al que participan;
 - 2.1 Para la modalidad Talentos de exportación:**
 - 2.1.1 Los solicitantes que sean aceptados por alguna de las agencias gubernamentales, consorcios y organizaciones con las que JuventudEsGto tenga celebrados convenios de concurrencia, serán admitidos a este programa, se otorgarán 40 puntos siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos por estas Reglas de Operación;
 - 2.1.2 Los solicitantes que sean admitidos por alguna institución educativa o programa que se encuentre en los primeros 10 lugares de los principales rankings de universidades o programas, se otorgarán 40 puntos y serán aceptados a este programa siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos por estas Reglas; y
 - 2.1.3 Los solicitantes que no estén en los dos supuestos anteriores serán seleccionados por el Comité, para tales efectos los solicitantes deberán obtener al menos 75 puntos conforme a los siguientes criterios de evaluación:
 - 2.1.4 Área de estudios: Otorga hasta 20 puntos;
 - 2.1.5 Ranking de la institución educativa y del programa: Otorga hasta 20 puntos;
 - 2.1.6 Evaluación particular del solicitante: Otorga hasta 60 puntos. El Comité evaluará los aspectos particulares del solicitante atendiendo a lo siguiente:
 - a) Ensayo: otorga hasta 10 puntos;
 - b) Trayectoria, distinciones destacadas, experiencia laboral, liderazgo y responsabilidad social: otorga hasta 30 puntos;
 - c) Si el programa educativo se realizará en su totalidad en un idioma distinto al español: Otorga hasta 10 puntos, y
 - d) Resultado de la entrevista al candidato realizada por JuventudEsGto: Otorga hasta 10 puntos.

En el caso de aspirantes de áreas artísticas y deportivas el Comité podrá solicitar la opinión del Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato y Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato para evaluar el área de estudios y el ranking de la institución educativa y del programa. En tal caso, la calificación de los puntos 2.1.4 y 2.1.5 se otorgará conforme a la opinión del Instituto mencionado.

2.2 para la Modalidad Beca Crédito Talento:

- 2.2.1 Ser evaluado por el Comité;
- III. Pertinencia del área de estudios;
- IV. Últimos periodos de estudio;

- V. Municipio de origen del solicitante, y
- VI. Zonas de atención Prioritaria.

Renovación de la modalidad Beca Crédito Talentos

Artículo 18. Para los tramites de renovación de la modalidad de Beca Crédito Talentos será necesario:

- I. El acreditado haya dispuesto del crédito en el Periodo Escolar inmediato anterior o que haya realizado la guarda de apoyo;
- II. Estar al corriente en sus pagos;
- III. Deberán conservar el promedio de acuerdo al talento conforme al que se le otorgó el financiamiento correspondiente;
- IV. Llenar el formulario disponible en <http://www.educafin.gob.mx> y adjuntar la siguiente documentación:
 - a) Comprobante de calificaciones,
 - b) Carta de costos y
 - c) Comprobante de inscripción.
 Estos documentos podrán ser consultados o proporcionados a JuventudEsGto por la institución educativa por el medio que considere pertinente o bien ser presentados directamente por el solicitante, y
- V. Remitir la planeación del proyecto de impacto social, validado por la Dirección de Juventudes de JuventudEsGto.

Renovación de Talentos de Exportación

Artículo 19. Para los tramites de renovación de la modalidad de Talentos de Exportación será necesario llenar el formulario disponible en <http://www.educafin.gob.mx> y adjuntar la siguiente documentación:

- a) Identificación oficial del país y/o escuela donde se encuentre estudiando;
- b) Comprobante de domicilio actual del país donde se encuentre estudiando, y
- c) Calificaciones, comprobante de inscripción, estudios y/o documento que acredite estudios en el extranjero.

Las personas que recibieron durante el ejercicio fiscal 2020 el financiamiento Talentos de Exportación con un monto inferior a \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100) podrán renovar en este ejercicio y JuventudEsGto podrá concederles un importe mayor al otorgado el año anterior, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que el apoyo que se les otorgo en el ejercicio anterior sea inferior a los \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100).
- II. Que se encuentre debidamente justificado el incremento.

El incremento del financiamiento Talentos de Exportación por renovación no excederá la cantidad de \$750,000.00 setecientos cincuenta mil pesos 00/100).

Criterios de rechazo de la solicitud o renovación del financiamiento

Artículo 20. Son motivos de rechazo de la solicitud o renovación del financiamiento:

- I. Si las personas solicitantes o las personas que aporten el mayor ingreso o él aval o los avales presenten alguna de las siguientes claves de observación del reporte de buró de crédito especial:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
CV	CUENTA VENCIDA VENDIDA (la entidad financiera o empresa comercial otorgante del crédito vendió su cartera con problemas a otra institución).
FD	CUENTA FRAUDULENTO (el crédito se utilizó fraudulentamente por el cliente y esto fue comprobado).
FR	ADJUDICACIÓN (adjudicación del bien o inmueble hipotecado en proceso de por morosidad en pagos).
RN	CUENTA REESTRUCTURADA DEBIDO A UN PROCESO JUDICIAL (el crédito fue reestructurado debido a la conclusión de un proceso judicial).

SG	DEMANDA POR EL OTORGANTE (demanda interpuesta por la entidad financiera o empresa comercial otorgante del crédito).
UP	CUENTA QUE CAUSA QUEBRANTO (el saldo de la cuenta es reportado como pérdida total por la entidad financiera o empresa comercial).
9	DÍGITO 9 DEL APARTADO DE HISTÓRICO DE PAGOS (cuenta con más de 12 meses sin pago, con saldo parcial o total sin recuperar o fraude cometido por el consumidor).
	Si en el reporte de buro de crédito especial presenta información de demandas por juicios civiles y/o mercantiles

- a. En caso de ser el aval o avales quienes presenten la clave de observación se podrán realizar cambio de los mismos;
- b. En los casos que el acreditado o el aval presentan dichas claves de observación, se les otorgará el crédito, cuando presenten carta finiquito o estado de cuenta liquidado de las cuentas observadas, y
- c. En caso de dudas sobre el buró de crédito, la Dirección podrá determinar con la debida motivación que no considera para efectos de la solicitud o renovación del crédito, el mencionado reporte.
- II. Para solicitudes, cuando la diferencia entre los ingresos y los gastos mensuales familiares sea igual o mayor al monto del crédito educativo solicitado
- III. Cuando las personas solicitantes o él y/o los avales hayan sido demandados por Educafin por un crédito anterior;
- IV. Cuando las personas solicitantes o renovantes, tenga Familiares con Crédito que presenten saldos vencidos con JuventudEsGto a la fecha de la solicitud o renovación;
- V. Cuando las personas solicitantes o renovantes cuenten con un crédito educativo vigente otorgado por JuventudEsGto y presenten saldos vencidos a la fecha de la solicitud o renovación;
- VI. Cuando las personas solicitantes o renovantes, el o los avales proporcionen información falsa en la solicitud y/o alteren algún documento que se establezca como requisito para el trámite del crédito;
- VII. Cuando el acreditado o aval (les) tengan incumplimiento en otras obligaciones contraídas con JuventudEsGto; y
- VIII. Cualquier otra que derive de las Reglas de los distintos programas de Crédito Educativo de JuventudEsGto.

Excepciones

Artículo 21. La Dirección podrá hacer excepciones para otorgar apoyos bajo el presupuesto de este Programa a personas solicitantes que los requieran, en los casos que se encuentren bajo uno o más de los siguientes supuestos:

- I. La persona solicitante y/o aval no pueda acreditar alguno de los requisitos establecidos en estas Reglas para obtener alguno de los apoyos que otorga este programa;
- II. La persona solicitante, por sus particulares condiciones requiera de una cantidad mayor a la establecida en las modalidades de estas Reglas;
- III. La persona solicitante, por sus particulares condiciones requiera de un tiempo mayor de apoyo al establecido en las modalidades de estas Reglas, y
- IV. Que exista suficiencia presupuestal.

En todos los casos la Dirección emitirá un dictamen fundado en el alguno de los supuestos anteriores, con la debida motivación y la concesión del apoyo, mismo que estará sujeto a la suficiencia presupuestal del Programa, lo resuelto por la Dirección no admite recurso alguno.

Programación presupuestal

Artículo 22. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa Talento de Exportación corresponde al Q2998, «Programa Talento de Exportación».

El monto del recurso aprobado para el programa es de \$28,000,000.00 (Veintiocho millones de pesos 00/100)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JuventudEsGto.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 23. Son métodos de comprobación del gasto la transferencia bancaria al beneficiario o institución y los contratos celebrados con los beneficiarios.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 24. Los recursos se reintegrarán conforme a los requisitos y condiciones establecidas en el contrato que al respecto suscriba el beneficiario.

Los recursos se reintegrarán cuando los beneficiarios incurran en las faltas establecidas en las fracciones XI del artículo 29, para lo cual dispondrán de un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación que al respecto el haga JuventudEsGto, o bien conforme a los términos que establezcan los contratos y/o convenios que al respecto suscriban.

De la condonación del crédito

Artículo 25. El financiamiento otorgado será condonado parcial o totalmente conforme a los siguientes esquemas de retribución:

- I. Para la modalidad Beca-Crédito Talento: Condonación del 50% al finalizar su proyecto de impacto social, debidamente validado por la Dirección de Juventudes de JuventudEsGto.
- II. Para la modalidad Talentos de Exportación, la condonación será conforme a los porcentajes que determine el Comité, considerando los siguientes elementos:
 - a) Situación socioeconómica ó vulnerabilidad hasta el 50%;
 - b) Áreas prioritarias de estudio hasta el 30%;
 - c) Equidad regional hasta el 20%;
 - d) Proyectos en favor el desarrollo del Estado hasta el 100%;
 - e) Servicio público hasta el 100%, y
 - f) Así como otras opciones previamente evaluadas por el Comité.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 26. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique la resolución que les conceda el financiamiento o apoyo;
- V. A recibir oportunamente los beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, y
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 27. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar a JuventudEsGto en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Realizar las actividades que correspondan de acuerdo al programa en el que participan;
- V. Otorgar todas las facilidades a JuventudEsGto en caso de que se programe alguna visita de verificación en su hogar o escuela, en la que se le podría solicitar información y documentación adicional de acuerdo con la naturaleza del programa o modalidad, para corroborar la correcta asignación del apoyo;
- VI. Proporcionar la información que JuventudEsGto le requiera en tiempo y forma, a efecto de poder mejorar la política de asignación del apoyo;
- VII. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VIII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

- IX. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- X. Informar a JuventudEsGto su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- XI. Pagar el financiamiento en los términos y formas establecidas en los contratos, convenios y lo establecidos en las Reglas, y
- XII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 28. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos Humanos, Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 29. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecido para ello en estas las Reglas de Operación.

JuventudEsGto promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 30. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 27 de las presentes Reglas de Operación las Personas Beneficiarias no podrán obtener en los siguientes dos ejercicios fiscales apoyos de los que otorga JuventudEsGto:

Para el caso de la fracción II del artículo 27 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;

En caso de la fracción III del artículo 27 no se otorgará el financiamiento y apoyo solicitado;

En los casos a que se refieren las fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XII del artículo 27 las personas beneficiarias serán amonestadas. En caso de reincidir en las conductas a que se refieren las fracciones señaladas, las personas beneficiarias serán sancionadas con suspensión del beneficio del programa, según la gravedad de la reincidencia: Tratándose de apoyos que se otorgan en una sola ministración, las Personas Beneficiarias no podrán obtener en el siguiente ejercicio fiscal apoyos de los que otorga JuventudEsGto;

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 31. Se puede exigir el cumplimiento de los apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, y
- II. Cuando la persona, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Dirección, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en la fracción que anteceden, en las oficinas de JuventudEsGto ubicadas en Fray Martín de Valencia número 102 Fraccionamiento Santo Domingo en León, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa la Dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 32. Las personas beneficiarias podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

JuventudEsGto propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 33. La Dirección, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 34. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 35. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos para el Estado de Guanajuato el Ejercicio Fiscal 2020 o en su caso, según lo disponga JuventudEsGto.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 36. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 37. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 38. La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 39. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 40. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=20, así como en la página web de la <http://www.educafin.gob.mx>.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 41. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 42. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 43. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante JuventudEsGto o ante el órgano Interno de Control, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente en las oficinas de JuventudEsGto con domicilio en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo León, Guanajuato o al teléfono 800 670 08 22 o al correo electrónico quejasydenuncias@educafin.com; o
- II. Personalmente ante el órgano Interno de Control de JuventudEsGto, ubicado en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo, León, Guanajuato, o al correo electrónico: rbarrera@educafin.gob.mx, o al teléfono: 800 670 08 22 extensiones 241 y 242 con el C.P Raúl Barrera Salazar.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 44. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del programa Talentos de Exportación para el ejercicio fiscal de 2020».

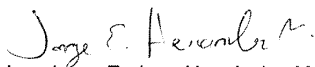
Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación y del Instituto para la Juventud Guanajuatense que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formularios

Artículo Cuarto. Los formularios referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://www.educafin.gob.mx>.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 días de diciembre de 2020.



Ing. Jorge Enrique Hernández Meza,
Director General del Instituto para el Desarrollo y
Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato

Ingeniero Jorge Enrique Hernández Meza, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, en cumplimiento a los acuerdos 20-12-16-08 y 20-12-16-09, dado en la 1ª Primera Sesión Ordinaria de fecha 16 dieciséis de diciembre del año 2020 dos mil veinte del Consejo Directivo en el que se determinó aprobar en lo general las reglas de operación para el ejercicio fiscal de 2021 y se me facultó para realizar los trámites administrativos correspondientes y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 3o párrafos primero y tercero, 45, 47, 49 fracciones I, VII, 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 9º, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 74, 75, 76 fracciones IV, V, VII, VIII y XIII, 80 fracción II, 82 último párrafo, y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y demás relativos y aplicables y

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y

comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud. ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, ENADID, 2018 señala que la población guanajuatense cuenta con 8.8 grados de escolaridad, esto es poco más de 2do año de secundaria, encontrándose por debajo de la media nacional que se ubica en 9.5 grados.

Con datos de la OCDE, 2019, México tiene la proporción más baja entre los países de la OCDE de adultos entre 25 y 64 años con un título de educación superior 17%, una cifra muy inferior al promedio de la OCDE 37%, y por debajo de otros países de la región, tales como Chile, Colombia y Costa Rica con 23% cada uno o Argentina 21%.

En lo que respecta a los principales indicadores de educación superior, la Secretaría de Educación Pública, SEP reporta para el ciclo 2019-2020, en Guanajuato se encontraban matriculados 194 mil 515 estudiantes de los cuales 160 mil 847 están registrados en la modalidad escolarizada y 33 mil 668 en la no escolarizada, donde el 59.3% son atendidos en instituciones públicas; la cobertura considerando la modalidad escolarizada y no escolarizada alcanzó un 32.8%, encontrándose por debajo de la media nacional que es de 41.6%; además una absorción del 69.7% mientras que el dato nacional asciende a 72.2%; en cuanto al indicador que nos muestra cuantos estudiantes abandonan sus estudios el porcentaje estatal es de 8.6% y el nacional de 7.4%.

De igual manera, para el mismo ciclo escolar en la entidad se registraron 253 mil 244 alumnos en media superior en las modalidades escolarizada, mixta y no escolarizada, el sector público atiende al 74.4% del alumnado, a través de 1,264 escuelas y con 20,150 docentes. La cobertura considerando la modalidad escolarizada y no escolarizada alcanzó un 77.8%, encontrándose por debajo de la media nacional que es de 83.2%; además una absorción del 98.8% mientras que el dato nacional asciende a 102.1%, además egresó oportunamente el 61% de los alumnos matriculados. Para el ciclo 2018-2019, se registró una reprobación de 23.9%, así como 15.8% suspendieron sus estudios. Respecto al ciclo escolar inmediato anterior, el índice de reprobación disminuyó un 3.2%, mientras que el abandono escolar aumentó 0.7 puntos porcentuales.

De acuerdo con EDUCAFIN, 2018 los principales obstáculos para el acceso a la educación superior son ingresos económicos insuficientes en el hogar para cubrir entre otros conceptos: la ficha, inscripción, materiales, el transporte local y en el caso de los estudiantes que se trasladan a otro municipio, la renta, manutención y el transporte foráneo y las colegiaturas. Un porcentaje importante de jóvenes decide estudiar y trabajar al mismo tiempo para poder costear sus estudios o en su caso postergan su alta en este nivel educativo. Adicional a esto, la compra de herramientas necesarias para su educación como puede ser una computadora también se ven limitadas por la falta de recursos así se menciona en la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares, ENDUTIH, 2019.

El derecho a la educación en Guanajuato es una realidad, ya que ha generado diversas estrategias para lograr que un mayor número de guanajuatenses accedan y permanezcan en el sistema educativo y es un instrumento fundamental para eliminar las barreras económicas que afectan el disfrute de este derecho. Las Dependencias que integran el Eje Educación de Calidad proponen el diseño de programas y proyectos con criterios de pertinencia, relevancia y eficiencia, así como de sentido social y de participación en su comunidad. Por ello, el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de los estudiantes guanajuatenses el Programa Crédito al Talento para lograr que continúen su educación media y superior, así como una educación continua como punto clave para alcanzar una mejor trayectoria educativa y profesional.

Con la finalidad de contribuir para alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato 2040, en la línea estratégica 1.1 Bienestar Social, que contempla que, para procurar un verdadero bienestar social, es necesario generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses ya sea en el plano individual, familiar y en comunidad. Además, la Estrategia 1.2 Educación para la Vida contempla la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir sus proyectos de vida como base para enfrentarse a los desafíos actuales. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización. Como objetivo relacionado con el presente programa se encuentra el 1.2.1 Lograr una cobertura universal en la educación obligatoria, mediante un modelo educativo de calidad con diversidad, equidad e igualdad de género que cuente con personal docente capacitado y profesionalizado, en su estrategia 1.2.1.2 Incremento de la cobertura con calidad de la educación media superior. Además, al objetivo 1.2.2 Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad con la estrategia 1.2.2.1 Desarrollo de la cobertura de educación superior de manera incluyente, para la mejora de la calidad de vida de la sociedad. Así como en la línea estratégica 1.3 Grupos de Atención Prioritaria. Que busca fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad, en su objetivo 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado y estrategia 1.3.1.2 Apoyo para que las personas jóvenes potencien sus habilidades y capacidades para el logro de sus proyectos de vida en condiciones de igualdad. También a la línea estratégica 2.1. Empleo y Competitividad, que implica fortalecer la condición de competitividad y crear más y mejores empleos en el panorama nacional e internacional. Esto se logra mediante una oferta de capital humano de calidad, la atracción de inversión nacional y extranjera que dinamiza el sector económico local, la generación de productos y servicios demandados y comercializados en mercados internacionales y el desarrollo de nuevos emprendimientos a partir de ecosistemas colaborativos de innovación y tecnología. En el mismo sentido se encuentra el objetivo 2.1.1 Promover el empleo de calidad, inclusivo y bien remunerado, formado y capacitado para la empleabilidad, con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, la estrategia 2.1.1.1. Formación y fortalecimiento de capital humano de alto nivel competitivo con perspectiva de género.

Programa de Gobierno 2018-2024 dentro del eje de Educación de Calidad, 3.1 Transformar la Educación en Guanajuato, en su objetivo 3.1.2. Generar oferta educativa y cultura tecnológica orientada a la Industria 4.0. Estrategia 4 Fomento a vocaciones científicas y tecnológicas con la acción: Contribuir a la reducción de la brecha digital en el proceso de enseñanza aprendizaje mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, TIC. Así como en el objetivo 3.1.3 Disminuir el rezago educativo y la deserción escolar. Estrategia 1. Atención de estudiantes de educación secundaria, media superior y superior en riesgo de reprobación o abandonar la escuela, en las acciones: desarrollar estrategias innovadoras para incrementar la retención de estudiantes del nivel medio superior y superior, y desarrollar un programa integral y transversal para la permanencia escolar. También en el objetivo 3.1.4. Fortalecer la inclusión educativa. Estrategia 2. Fortalecimiento de los programas de becas, estímulos y apoyos para favorecer las trayectorias educativas apoyado en la acción diseñar e implementar mecanismos que diversifiquen las fuentes de financiamiento para el otorgamiento de becas, estímulos, crédito educativo y otros apoyos económicos o en especie.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Crédito al Talento para el ejercicio fiscal de 2021 para quedar en los siguientes términos:

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Crédito al Talento, y
- II. Dar a conocer a la población en general los requisitos y condiciones necesarios para acceder a los beneficios que otorga este programa.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acreditado:** Personas físicas que reciben alguno de los Créditos Educativos que otorga este Programa;
- II. **Contraloría Social:** Es la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- III. **Crédito Educativo:** Financiamiento que cubre los gastos relacionados con el proceso educativo, cuenta con las características de ser complementario, reembolsable y revolvente, porque las personas acreditadas lo pagan con la finalidad de que otras tengan acceso al mismo, además es flexible, ya que se otorga por Periodo Escolar, con la facilidad de ser renovado de acuerdo con la modalidad y suspendido de manera temporal;
- IV. **Dirección:** Dirección de Crédito del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- V. **Gastos Escolares:** Son las erogaciones por concepto de inscripción, colegiatura, manutención, adquisición de herramientas tecnológicas o insumos que apoyen el desempeño escolar, así como también los correspondientes a estudios que complementen la formación académica o laboral, y otros gastos relacionados con la formación educativa;
- VI. **Guanajuatense:** Las personas que reúnen los requisitos que establecen los artículos 20 y 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato tiene tal calidad;
- VII. **Guarda de apoyo:** Estatus de crédito donde los acreditados notifican a JuventudEsGto que continúan estudiando, sin el financiamiento de JuventudEsGto;
- VIII. **Institución Educativa:** Escuelas públicas o privadas en México que incluyan planes de estudio y programas que tengan Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública (SEP), de la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG), o de Universidades Autónomas, Escuelas en el extranjero, Instituciones públicas o privadas, miembros de alguna cámara o gremio empresarial o profesional y formadores de idiomas;
- IX. **JuventudEsGto:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- X. **Personas Beneficiarias:** Personas físicas que reciben alguna beca o de los y/o apoyos que otorga este Programa;
- XI. **Periodo Escolar:** Es el tiempo que comprende la etapa educativa y. se puede dividir en bimestres, trimestres, cuatrimestres, semestres o año dependiendo del nivel escolar, país e institución;
- XII. **Personas solicitantes:** Personas físicas que solicitan alguno de los Créditos Educativos a que se refieren las Reglas de Operación;
- XIII. **Programa:** Programa para el Crédito al Talento para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XIV. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XV. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa Crédito al Talento para el Ejercicio Fiscal 2021;
- XVI. **Renovación:** Disposición adicional de crédito para un Periodo Escolar determinado;
- XVII. **RVOE:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
- XVIII. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XIX. **Socio participante:** Organismos públicos y privados, personas físicas o morales que tienen una mayor cercanía con la población objetivo que les permite un mayor conocimiento de sus problemáticas, necesidades y tipos de apoyos requeridos, y que han acordado con JuventudEsGto, apoyar en el diseño y operación de las diversas modalidades de becas y apoyos del Programa conforme a las Reglas de Operación;
- XX. **Termino de ciclo escolar:** Lapso oficial en que se realizan las actividades escolares de un grado en el Sistema Educativo Nacional;
- XXI. **TSU:** Técnico Superior Universitario, y
- XXII. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano. Entendiendo por tejido social el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

El impacto esperado del Programa es contribuir a la formación de capital humano de alto nivel.

El Programa tiene el propósito que las y los estudiantes guanajuatenses de educación básica, niveles medio superior, superior y educación continua, así como docentes de todos los niveles educativos cuenten con herramientas y recursos económicos suficientes para seguir con su formación.

El programa posee los siguientes componentes:

- I. Créditos para estudios de nivel medio superior y superior otorgados;
- II. Créditos para idiomas otorgados;
- III. Créditos para actualización profesional otorgados, y
- IV. Créditos para la adquisición de herramientas y equipos para actividades académicas o culturales otorgados.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

- I. Recepción y validación de solicitudes;
- II. Formalización del financiamiento;
- III. Depósito y notificación de pago, y
- IV. Renovaciones de créditos, este trámite aplica únicamente para los componentes I y II.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El programa tiene como objetivo apoyar a las y los estudiantes guanajuatenses de educación básica, media superior, superior y educación continua, así como docentes de todos los niveles educativos para que cuenten con las herramientas tecnológicas y los recursos económicos suficientes para seguir con su formación.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Otorgar crédito para educación media superior y superior;
- II. Otorgar crédito para estudios de idiomas;
- III. Otorgar crédito para actualización profesional, y
- IV. Otorgar crédito para la adquisición de herramientas y equipos para actividades académicas o culturales.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son los estudiantes guanajuatenses con posibilidades de estudiar en el nivel de educación básica, media superior y superior, así como de programas de formación continua que puedan llegar a tener necesidad de herramientas tecnológicas para facilitar su aprendizaje.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa lo constituyen 505,905 estudiantes guanajuatenses, inscritos o aceptados en Instituciones educativas de educación de nivel básica, media superior y superior, docentes de todos los niveles, así como de programas de formación continua.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada del Programa son los estudiantes guanajuatenses, inscritos o aceptados en Instituciones educativas de educación de nivel básica, media superior y superior, docentes de todos los niveles, así como de programas de formación continua en México o en el extranjero y que cumplan con los requisitos y documentación establecidos en cada modalidad.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Dependencia o entidad responsable del programa

Artículo 9. JuventudEsGto a través de la Dirección es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de financiamientos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de Financiamientos:

- I. Educación media superior y superior;
- II. Idiomas;
- III. Actualización profesional, y
- IV. Tecnoimpulso

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los financiamientos a que se refiere este artículo; para el caso de la entrega de los financiamientos a que se refiere estas reglas de operación se suscribirá el contrato de apertura de crédito específico, en el que se establecerán las particularidades del caso concreto.

Para el caso de la entrega de los financiamientos a que se refiere estas reglas de operación se suscribirá el contrato de apertura de crédito específico, en el que se establecerán las particularidades del caso concreto.

JuventudEsGto podrá celebrar convenios con Instituciones privadas o públicas con cargo a los recursos de estas Reglas, los acuerdos que se suscriban deberán tener por objeto el incremento en los beneficios que otorgan estas Reglas, por consecuencia, los financiamientos y apoyos otorgados en el marco de los convenios que al respecto se suscriban se sujetarán a los requisitos establecidos por la institución participante. La Dirección podrá realizar convocatorias en función de los convenios a que se refiere este párrafo.

Educación media superior y superior

Artículo 11. Financiamiento Educativo dirigido a personas guanajuatenses que estudien o quieran estudiar los niveles de educación media superior y superior Crédito Educativo dirigido a personas Guanajuatenses que estudien o quieran estudiar Preparatoria, TSU, Licenciatura o Posgrado, conforme a las siguientes consideraciones:

- I. Tres años para preparatoria y TSU;
- II. Cinco años para licenciatura, y
- III. Tres años y medio para maestrías y doctorados.

Las personas beneficiarias de preparatoria que continúen con sus estudios de TSU y licenciatura, podrán extender su periodo de financiamiento por 5 años más y quienes estudien licenciatura podrán extender su periodo de financiamiento hasta por 3 años más en el caso de continuar con estudios de maestría y doctorado

Idiomas

Artículo 12. Idiomas: Financiamiento Educativo dirigido a personas guanajuatenses que estudien o quieran estudiar algún idioma diferente al español, en México o en el extranjero.

Actualización profesional

Artículo 13. Actualización Profesional: Financiamiento Educativo único dirigido a personas guanajuatenses que estudien o quieran realizar estudios que incidan en el desarrollo continuo y la formación académica o laboral, tales como congresos, talleres, cursos, diplomados o similares, así como costos de titulación, exámenes y certificaciones, y cualquier otro evento al que las personas solicitantes acudan en representación del estado de Guanajuato.

Tecnoimpulso

Artículo 14. Tecnoimpulso: Financiamiento Educativo único dirigido a personas guanajuatenses que estudien nivel básico, medio superior, superior, educación continua, así como a docentes de todos los niveles educativos, destinado a la adquisición de herramientas y materiales para el desempeño académico, cultural. Esta modalidad podrá reembolsarse directamente al solicitante, en los casos en que este ya haya comprado su equipo o herramienta y entregue a JuventudEsGto comprobante de pago y/o la factura de compra a nombre del solicitante, y/o tutor, aval (familiar directo), cuando sea menor de edad, con fecha de expedición, no mayor a un mes.

El plazo para el pago del crédito será hasta por 30 meses, excepto para educación continua el plazo será de hasta 18 meses.

Montos Económicos

Artículo 15. Los montos económicos anuales del financiamiento a que se refiere estas Reglas de Operación:

- I.- **Medio superior y Superior:** Crédito hasta por la cantidad de \$165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), limitado a \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por año.
- II.- **Idiomas:** Crédito hasta por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por un plazo máximo de dos años.
- III.- **Actualización Profesional:** Crédito hasta por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
- IV.- **Tecnoimpulso:** Crédito hasta por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

Las cantidades señaladas en las fracciones anteriores estarán sujetas a las limitaciones señaladas en las Reglas de Operación, los contratos y convenios que al respecto se suscriban, la suficiencia presupuestal y a la continuidad del Programa.

Metas programadas

Artículo 16. El Programa tiene como meta otorgar 897 (ochocientos noventa y siete) créditos educativos a estudiantes de nivel básico, medio superior y superior.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 17. Para acceder a los financiamientos que ofrece este Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos correspondientes a la modalidad del financiamiento solicitada, así como con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los mecanismos de elegibilidad;
- II. Llenar formulario electrónico y anexar la documentación, todo lo anterior en la página <http://www.educafin.gob.mx>;
- III. Ser aceptado como acreditado;
- IV. Suscribir los documentos legales correspondientes, y
- V. Cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Que la persona solicitante, así como la(s) persona(s) que aporten el mayor ingreso y/o su(s) aval(es) no presenten alguna de las claves de observación del reporte del buró de crédito a que se refiere el artículo 21 de las Reglas de Operación, excepto modalidad Tecnoimpulso;
 - b) Acreditar que se encuentren inscritos o hayan sido aceptados en la institución para la que solicitan el financiamiento mismo que deberá ser conforme a la modalidad que solicita;
 - c) Presentar aval que deberá reunir los siguientes requisitos:
 - Ser guanajuatense;
 - Residir dentro de la circunscripción territorial del Estado de Guanajuato;
 - Tener entre 18 y 65 años;
 - Demostrar un ingreso en una proporción de mínimo 3 a 1 respecto al monto de la mensualidad que deberá cubrirse a JuventudEsGto por el crédito solicitado.

Una persona solo podrá avalar a una persona, no podrá ser acreditado y el aval no deberá ser el acreditado de la persona avalada, ni viceversa.
- VI. Para modalidad Tecnoimpulso para docentes se solicitará que se encuentre activo laborando en la institución educativa.

Documentos

Artículo 18. Además de cumplir con lo descrito en el artículo 17 de estas Reglas de Operación y los requisitos propios del financiamiento para el que participan, las personas que sean solicitantes deberán adjuntar en la plataforma señalada en el artículo anterior la siguiente documentación:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía, que podrá ser: credencial para votar expedida por el INE, Licencia de conducir del Estado de Guanajuato o pasaporte de las personas solicitantes y avales;
- II. Comprobante de domicilio que podrá ser recibo de agua, luz, teléfono, internet y/o cable, gas, de las personas solicitantes y de los avales, con fecha de expedición no mayor a 2 meses;
- III. Acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato en los últimos dos años con, carta laboral, constancia de estudios y/o carta del municipio vigente;
- IV. Comprobante de ingresos mensuales de las personas solicitantes y avales, si la persona solicitante depende económicamente de otra persona anexar comprobante de ingresos de quien aporte el mayor ingreso familiar y de los avales con fecha de expedición no mayor de 2 meses o carta de manifestación de ingresos;
- V. Comprobante de inscripción, pago de colegiaturas, carta de aceptación de la institución educativa o formadora de acuerdo con la modalidad solicitada;
- VI. Carta de costos y/o presupuesto de manutención de la institución Educativa;
- VII. Estado de cuenta bancario con fecha de expedición no mayor de 2 meses, que incluya la CLABE, la cuenta deberá permitir depósitos por las cantidades financiadas. Es responsabilidad exclusiva del beneficiario asegurar la calidad de la cuenta para permitir los depósitos correspondientes al financiamiento y apoyo a que se refieren estas Reglas de Operación;
- VIII. Consulta del reporte especial de buró de crédito con vigencia máxima de seis meses de las personas que serán acreditadas y/o de la mayor fuente de ingreso familiar y en todos los casos el del aval o los avales, excepto para la modalidad Tecnoimpulso;
- IX. Flujo de efectivo de ingresos y egresos familiares.
- X. Para los docentes se solicitará talón de pago, constancia de la institución educativa donde labora o credencial de la escuela con vigencia

JuventudEsGto podrá solicitar documentación o información adicional para verificar la veracidad de los documentos anexados.

El comprobante de calificaciones, y comprobante de inscripción podrán ser proporcionados a JuventudEsGto por la institución educativa por el medio que se considere pertinente.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 19. Son criterios de elegibilidad del Programa Crédito al Talento:

- I. Ser guanajuatenses;
- II. Cumplir con los requisitos específicos del financiamiento al que participan;
- III. Pertinencia del área de estudios;
- IV. Últimos periodos de estudio;
- V. Municipio de origen del solicitante, y
- VI. Zonas de atención Prioritaria.

Renovación del crédito educativo

Artículo 20. Para los trámites de renovación de crédito educativo, será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- I. El acreditado haya dispuesto del crédito en el Periodo Escolar inmediato anterior o que haya realizado la guarda de apoyo;
- II. Estar al corriente en sus pagos;
- III. Llenar el formulario disponible en <http://www.educafin.gob.mx> y adjuntar la siguiente documentación;
 - a) Comprobante de inscripción o recibo de pagos;
 - b) Estado de cuenta bancario con fecha de expedición no mayor de 2 meses, que incluya la CLABE, la cuenta deberá permitir depósitos por las cantidades financiadas. Es responsabilidad exclusiva del acreditado asegurar la calidad de la cuenta de depósito;
 - c) Comprobante de domicilio que podrá ser recibo de agua, luz, teléfono, internet y/o cable, gas, de las personas solicitantes y de los avales, con fecha de expedición no mayor a 2 meses;
 - d) Comprobante de ingresos mensuales de las personas solicitantes o avales en caso de que trabaje, si depende económicamente de otra persona anexar comprobante de ingresos de quien aporte el mayor ingreso familiar y del aval o los avales con fecha de expedición no mayor de 2 meses, e
 - e) Identificación vigente con fotografía de las personas acreditadas que podrá ser credencial para votar expedida por el INE, pasaporte o licencia de conducir expedida en el estado de Guanajuato, así como la de los avales.

Se podrá realizar el flujo de efectivo y consulta al buró de crédito en los casos en que JuventudESGto lo considere conveniente, y podrá rechazar la renovación del crédito en caso de presentar alguna clave de observación de las detalladas en el artículo 21 de estas Reglas de Operación.

Los acreditados de la modalidad media superior y superior deberán realizar antes de su primera renovación una actividad social que JuventudESGto determine en el plan anual de acciones de corresponsabilidad. Para subsecuentes renovaciones no será necesario realizar la actividad social.

Para posteriores renovaciones del mismo ejercicio fiscal serán necesario cumplir con los requisitos anteriores.

En caso de que el acreditado cambie de aval o avales durante la renovación, el acreditado y el nuevo aval o avales deberán firmar el respectivo convenio modificatorio al contrato de apertura, así como la suscripción del pagaré.

El comprobante de calificaciones, carta de costos y comprobante de inscripción podrán ser consultados o proporcionados a JuventudESGto por la institución educativa por el medio que considere pertinente.

Criterios de rechazo de la solicitud o renovación del crédito

Artículo 21. Son motivos de rechazo de la solicitud o renovación de Crédito al Talento:

- I. Si las personas solicitantes o las personas que aporten el mayor ingreso o él aval o los avales presenten alguna de las siguientes claves de observación del reporte de buró de crédito especial:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
CV	CUENTA VENDIDA VENDIDA (la entidad financiera o empresa comercial otorgante del crédito vendió su cartera con problemas a otra institución).
FD	CUENTA FRAUDULENTA (el crédito se utilizó fraudulentamente por el cliente y esto fue comprobado).
FR	ADJUDICACIÓN (adjudicación del bien o inmueble hipotecado en proceso de por morosidad en pagos).
RN	CUENTA REESTRUCTURADA DEBIDO A UN PROCESO JUDICIAL (el crédito fue reestructurado debido a la conclusión de un proceso judicial).
SG	DEMANDA POR EL OTORGANTE (demanda interpuesta por la entidad financiera o empresa comercial otorgante del crédito).
UP	CUENTA QUE CAUSA QUEBRANTO (el saldo de la cuenta es reportado como pérdida total por la entidad financiera o empresa comercial).
9	DÍGITO 9 DEL APARTADO DE HISTÓRICO DE PAGOS (cuenta con más de 12 meses sin pago, con saldo parcial o total sin recuperar o fraude cometido por el consumidor).
	Si en el reporte de buro de crédito especial presenta información de demandas por juicios civiles y/o mercantiles

- a) En caso de ser el aval o avales quienes presenten la clave de observación se podrá realizar cambio de los mismos;
- b) En los casos que el acreditado o el aval presentan dichas claves de observación, se les otorgará el crédito, únicamente cuando presenten carta finiquito o estado de cuenta liquidado de las cuentas observadas;
- II. Cuando la diferencia entre los ingresos y los gastos mensuales familiares sea igual o mayor al monto del crédito educativo solicitado;
- III. Cuando derivado del flujo de efectivo y revisión de historial crediticio se presente un nivel de endeudamiento mayor al 30%
- IV. Cuando las personas solicitantes o él y/o los avales hayan sido demandados por Educafin por un crédito anterior;

- V. Cuando las personas solicitantes o renovantes, tenga familiares con Crédito que presenten saldos vencidos a la fecha de la solicitud o renovación, estos son parientes hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad en línea ascendente, descendente y en segundo grado colateral, además de cónyuges;
- VI. Cuando las personas solicitantes o renovantes cuenten con un crédito educativo vigente otorgado por Educafin o JuventudEsGto y presenten saldos vencidos a la fecha de la solicitud o renovación;
- VII. Cuando las personas solicitantes o renovantes, el o los avales proporcionen información falsa en la solicitud y/o alteren algún documento que se establezca como requisito para el trámite del crédito, y
- VIII. Cuando el acreditado o aval (les) tengan incumplimiento en otras obligaciones contraídas con Educafin o JuventudEsGto.

Excepciones

Artículo 22. La Dirección podrá hacer excepciones para otorgar financiamientos bajo el presupuesto disponible de este Programa a personas solicitantes que lo requieran, en los casos que se encuentren bajo uno o más de los siguientes supuestos:

- I. La persona solicitante y/o aval no pueda acreditar alguno de los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación para obtener alguno de los financiamientos que otorga este programa;
- II. La persona solicitante, por sus particulares condiciones requiera de una cantidad mayor a la establecida en las modalidades de estas Reglas de Operación;
- III. La persona solicitante, por sus particulares condiciones requiera de un tiempo mayor de financiamiento a él establecido en las modalidades de estas Reglas de Operación, y
- IV. Que exista suficiencia presupuestal.

Programación presupuestal

Artículo 23. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0008, «Programa Crédito al Talento.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$18,000,000.00 (diez y ocho millones de pesos 00/100).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JuventudEsGto.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del financiamiento

Artículo 24. Son métodos de comprobación del gasto: la transferencia bancaria al acreditado, institución o proveedor y los contratos celebrados con los acreditados.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 25. Los recursos se reintegrarán conforme a los requisitos y condiciones establecidas en el contrato que al respecto suscriba el beneficiario.

Los recursos se reintegrarán cuando los beneficiarios incurran en las faltas establecidas en las fracciones I, II del artículo 27, para lo cual dispondrán de un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación que al respecto le haga JuventudEsGto, o bien conforme a los términos que establezcan los contratos y/o convenios que al respecto suscriban.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 26. Son derechos de las personas beneficiarias de los apoyos a que se refieren las Reglas de Operación:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique la resolución que les conceda el financiamiento;
- V. A recibir oportunamente los beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, y
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 27. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar a JuventudEsGto en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Realizar las actividades que correspondan de acuerdo al programa en el que participan;
- V. Otorgar todas las facilidades a JuventudEsGto en caso de que se programe alguna visita de verificación en su hogar o escuela, en la que se le podría solicitar información y documentación adicional de acuerdo con la naturaleza del programa o modalidad, para corroborar la correcta asignación del apoyo;
- VI. Proporcionar la información que JuventudEsGto le requiera en tiempo y forma, a efecto de poder mejorar la política de asignación del apoyo;
- VII. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VIII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- IX. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- X. Informar a JuventudEsGto su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- XI. Pagar el financiamiento en los términos y formas establecidas en los contratos, convenios y lo establecidos en las Reglas, y
- XII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 28. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos Humanos, Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 29. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecido para ello en estas las Reglas de Operación.

JuventudEsGto promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 30. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 27 de las presentes Reglas las personas beneficiarias no podrán obtener en los siguientes dos ejercicios fiscales apoyos de los que otorga JuventudEsGto:

Para el caso de la fracción II del artículo 27 se hará de conocimiento de las autoridades competentes; En caso de la fracción III del artículo 27 no se otorgará el financiamiento solicitado;

En los casos a que se refieren las fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XI del artículo 27 las personas beneficiarias serán amonestadas. En caso de reincidir en las conductas a que se refieren las fracciones señaladas, las personas beneficiarias serán sancionadas con suspensión del apoyo o cancelación del apoyo, según la gravedad de la reincidencia: Tratándose de apoyos que se otorgan en una sola ministración, las Personas Beneficiarias no podrán obtener en el siguiente ejercicio fiscal apoyos de los que otorga JuventudEsGto;

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 31. Se puede exigir el cumplimiento de los apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, y
- II. Cuando la persona, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en la fracción que anteceden, en las oficinas de JuventudEsGto ubicadas en Fray Martín de Valencia número 102 Fraccionamiento Santo Domingo en León, Guanajuato.

La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 32. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

JuventudEsGto propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 33. La Dirección, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 34. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculden sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 35. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga JuventudEsGto.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 36. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 37. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 38. La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 39. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor de berá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 40. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=20, así como en la página web de la <http://www.educafin.gob.mx>.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 41. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 42. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 43. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante JuventudEsGto o ante el órgano Interno de Control, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente en las oficinas de JuventudEsGto con domicilio en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo León, Guanajuato o al teléfono 800 670 08 22 o al correo electrónico quejasydenuncias@educafin.com; o
- II. Personalmente ante el órgano Interno de Control de JuventudEsGto, ubicado en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo, León, Guanajuato, o al correo electrónico: rbarrera@educafin.gob.mx, o al teléfono: 800 670 08 22 extensiones 241 y 242 con el C.P Raúl Barrera Salazar.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 44. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del programa Crédito al Talento para el ejercicio fiscal de 2020».

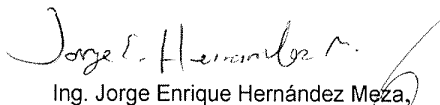
Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación y del Instituto para la Juventud Guanajuatense que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formularios

Artículo Cuarto. Los formularios referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://www.educafin.gob.mx>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 días de diciembre de 2020.



Ing. Jorge Enrique Hernández Meza,
Director General del Instituto para el Desarrollo y
Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato

Ingeniero Jorge Enrique Hernández Meza, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, en cumplimiento a los acuerdos 20-12-16-08 y 20-12-16-09, dado en la 1ª Primera Sesión Ordinaria de fecha 16 dieciséis de diciembre del año 2020 dos mil veinte del Consejo Directivo en el que se determinó aprobar en lo general las reglas de operación para el ejercicio fiscal de 2021 y se me facultó para realizar los trámites administrativos correspondientes y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 30 párrafos primero y tercero, 45, 47, 49 fracciones I, VII, 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 9º, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 74, 75, 76 fracciones IV, V, VII, VIII y XIII, 80 fracción II, 82 último párrafo, y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y demás relativos y aplicables y

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en

condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud. ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA:

De acuerdo con una investigación realizada por EDUCAFIN en conjunto con el CIDE y COEPES, se demuestra que Guanajuato se incluye en la tendencia nacional de rezago en actividades de internacionalización educativa y movilidad académica por diversos factores, entre ellos la falta de recursos económicos y acceso a la información sobre los planes de estudio, aplicación de campañas, acceso a becas internacionales, entre otros.

Del mismo modo, un estudio elaborado por Patlani, resulta que en México apenas entre 0.6% y 0.8% de los estudiantes de nivel superior tienen la oportunidad de realizar actividades temporales de índole académica en el extranjero. En México, el financiamiento es el aspecto que mayormente condiciona esta práctica, en este instrumento se señala que, para el 2014 y 2015, la mayor parte de la movilidad internacional saliente es financiada por las familias en un 56%. Le siguen el financiamiento mediante las Instituciones de Educación Superior en las que están inscritas y las agencias o dependencias federales, por ejemplo, CONACYT, con un 16% y 15% respectivamente. Este estudio establece que el valor de la movilidad estudiantil radica en los múltiples beneficios que conlleva, no solamente a nivel personal, sino también familiar, institucional, estatal y nacional, por lo que se ha posicionado como una forma de movilidad ascendente en lo cultural, económico y social. Quien participa en programas de movilidad internacional puede ampliar su capital cultural e interés por estudiar en otros países, así como desarrollar habilidades importantes, entre las que destaca el aprendizaje de idiomas.

La importancia de la movilidad radica en la necesidad de que la población de cierto territorio obtenga habilidades y competencias para una mejor gestión de los recursos que satisfagan las adversidades cotidianas, en las cuales, los gobiernos de los diferentes niveles también buscan mitigar mediante intervenciones, traducidas en programas, proyectos o políticas públicas. Además, en una región que aprende, se promueve un intenso movimiento financiero y económico, al contar con un recurso humano suficientemente capacitado para la adaptación producida por los cambios constantes en el mercado lo que, a su vez, incentiva otros, como la movilidad académica y la internacionalización.

El derecho a la educación en Guanajuato es una realidad, ya que se entiende que la educación permite a las personas acceder y permanecer en el sistema educativo y es un instrumento fundamental para eliminar las barreras económicas que afectan el disfrute de este derecho. Las Dependencias que integran el Eje Educación de Calidad proponen el diseño de programas y proyectos con criterios de pertinencia, relevancia y eficiencia, así como de sentido social y de participación en su comunidad. Por ello, el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de los guanajuatenses el programa GTO Global, con el propósito de favorecer la adquisición de competencias globales para el desarrollo de su profesionalización.

Con la finalidad de contribuir para alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Plan Estatal de Desarrollo 2040: Con su dimensión Humana y Social, dentro de Línea Estratégica 1.2 Educación para la vida: Asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir su proyecto de vida como base para enfrentar los desafíos de la actualidad. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización se alinea con los siguientes: Objetivo 1.2.2 Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad, en acorde con su Estrategia 1.2.2.1 Desarrollo de la cobertura de educación superior de manera incluyente, para la mejora de la calidad de vida de la sociedad y Estrategia 1.2.2.3 Fomento de la movilidad interinstitucional de la población estudiantil y el personal docente y administrativo a nivel nacional e internacional. Del mismo modo, en concordancia con la Línea Estratégica 1.3 Grupos de atención prioritaria. Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad, se alinea con su Objetivo 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado en su Estrategia 1.3.1.2. Apoyo para que las personas jóvenes potencien sus habilidades y capacidades para el logro de sus proyectos de vida en condiciones de igualdad.

Programa Estatal de Gobierno 2018-2024: En su Eje "Educación de calidad" y en acorde con el Fin Gubernamental 3.1 Transformar la educación en Guanajuato, dentro de su Objetivo 3.1.2. Generar oferta educativa y cultura tecnológica orientada a la Industria 4.0. Estrategia 2. Desarrollo de sinergia con actores clave y bajo la guía de las siguientes Acciones: Promover alianzas con universidades nacionales e internacionales para la formación de talento 4.0; Celebrar convenios con instituciones de educación superior del mundo con gran experiencia; Estrategia 3. Desarrollo del talento de excelencia, con la guía de las siguientes Acciones: Fortalecer un programa de talentos en todos los campos de la ciencia y la tecnología; Fortalecer la cultura científica, tecnológica y de innovación del Sistema Educativo Estatal e Impulsar estudiantes líderes e innovadores, mediante su profesionalización en universidades extranjeras de excelencia académica en países de vanguardia tecnológica. De igual modo, se alinea al Objetivo 3.1.4. Fortalecer la inclusión educativa. Estrategia 1. Inclusión educativa de la población en situación de

vulnerabilidad, con la Acción: Fortalecer el Sistema Único de Becas. Además, en acorde con la Estrategia 2. Fortalecimiento de los programas de becas, estímulos y apoyos para favorecer las trayectorias educativas, con la guía de las siguientes Acciones: Incrementar la oferta de experiencias internacionales a través de la firma de convenios con agencias de cooperación académica, consorcios, fundaciones, gobiernos extranjeros y organismos internacionales y Diseñar e implementar mecanismos que diversifiquen las fuentes de financiamiento para el otorgamiento de becas, estímulos, crédito educativo y otros apoyos económicos o en especie. Por otra parte, en concordancia con el Fin Gubernamental 3.2 Formación humana e integral, dentro de su Objetivo 3.2.1. Mejorar la calidad del servicio educativo. Estrategia 1. Desarrollo de competencias para la vida y el trabajo, con la guía de la siguiente Acción: Fortalecer las estrategias de apoyo para la formación internacional e intercultural de los estudiantes. Por otra parte, el programa se alinea al Eje "Economía para todos" en su Fin Gubernamental 4.1. Incrementar el empleo y el ingreso dentro de su Objetivo 4.1.2. Desarrollo y profesionalización del capital humano. Estrategia 1. Capacitación y certificación laboral especializada, con la guía de las siguientes Acciones: Formar líderes estratégicos a través de incrementar sus habilidades y capacidades que puedan influir para la formulación y desarrollo de proyectos; Estrategia 2. Formación y fortalecimiento de talento para el desarrollo económico y social con la guía de las siguientes Acciones: Incentivar la internacionalización de los estudiantes para fortalecer su pertinencia profesional y Fortalecer la formación de talento dentro del ecosistema de innovación y emprendimiento en el Estado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa GTO Global para el Ejercicio Fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa GTO Global y
- II. Dar a conocer a la población en general los requisitos y condiciones necesarios para acceder a los beneficios que otorga este programa.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Beca:** Apoyo económico no reembolsable, en beneficio de los estudiantes que cubren los requisitos de las presentes reglas;
- II. **Comunidad Educativa:** Grupo conformado por estudiantes, docentes, investigadores, directivos o administrativos de instituciones de educación, científicas, culturales o artísticas;
- III. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- IV. **Dirección:** Dirección de Becas del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- V. **Formación Formal:** Educación institucionalizada, intencionada y planificada por organizaciones públicas y organismos privados acreditados
- VI. **Formación informal:** Educación institucionalizada, intencionada y organizada por un proveedor de educación
- VII. **Guanajuatense:** Es la persona que de acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato tiene tal calidad;
- VIII. **Jóvenes:** El ser humano ubicado en el rango de edad entre los 18 y 30 años.
- IX. **JuventudEsGto:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- X. **Medida disciplinaria grave:** Sanciones que implican la separación temporal o definitiva y que fueron impuestas por las instituciones educativas con motivo de acciones de la persona beneficiaria;
- XI. **Movilidad Educativa:** Desplazamiento de las personas hacia otra institución para realizar estudios o cursar asignaturas, pasantías, voluntariados, actividades culturales, prácticas, representaciones e investigaciones;
- XII. **Modelos híbridos:** Es una forma de enseñanza que combina herramientas y recursos didácticos de la modalidad presencial y a distancia, teniendo como finalidad mejorar la experiencia del estudiante, así como el proceso de aprendizaje.
- XIII. **Personas Beneficiarias:** Personas físicas que reciben algún tipo de apoyos que otorga este Programa;
- XIV. **Personas Solicitantes:** Personas físicas que solicitan alguno de los apoyos a que se refieren las Reglas de Operación;
- XV. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la

jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres y hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- XVI. **Programa:** Programa GTO Global para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XVII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVIII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa GTO Global para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XIX. **RVOE:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
- XX. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXI. **SEG:** Secretaría de Educación de Guanajuato;
- XXII. **SEP:** Secretaría de Educación Pública;
- XXIII. **Socio participante:** Organismos públicos y privados, personas físicas o morales que tienen una mayor cercanía con la población objetivo que les permite un mayor conocimiento de sus problemáticas, necesidades y tipos de apoyos requeridos, y que han acordado con JuventudEsGto, apoyar en el diseño y operación de las diversas modalidades de becas y apoyos del Programa conforme a las Reglas de Operación, y
- XXIV. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano. Entendiendo por tejido social el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

El impacto esperado del Programa es contribuir al desarrollo de las competencias para la vida y el trabajo a través del fortalecimiento de las estrategias de apoyo para la formación internacional e intercultural de la comunidad educativa del Estado de Guanajuato.

El Programa tiene el propósito de fomentar competencias globales en los jóvenes y comunidad educativa del Estado de Guanajuato a través del otorgamiento de apoyos para actividades formativas o de representación nacional e internacional.

El programa posee los siguientes componentes:

- I. Apoyo único para actividades de movilidad otorgados;
- II. Apoyos para movilidad de arranque otorgados y
- III. Apoyos para estancias en el extranjero otorgados,

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

Componente I

- a) Selección de solicitantes del programa
- b) Aprobación del apoyo para beneficiarios (as) del programa

Componente II

- a) Convenios celebrados para movilidad
- b) Convocatorias emitidas
- c) Recepción de solicitudes completas
- d) Aprobación del apoyo para beneficiarios (as) del programa.

Componente III

- a) Convenios celebrados para movilidad
- b) Difusión de convocatoria
- c) Recepción de solicitudes completas
- d) Aprobación del apoyo para beneficiarios (as) del programa

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general fomentar competencias globales en los jóvenes y Comunidad educativa del Estado de Guanajuato a través del otorgamiento de apoyos para actividades formativas o de representación nacional e internacional.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Otorgar becas y apoyos a personas guanajuatenses e integrantes de la Comunidad educativa que requieran realizar actividades formativas que incidan en el desarrollo de sus competencias, fomentando las experiencias de movilidad que les permitan conocer métodos de trabajo diferentes y ampliar su visión globalizada sobre las problemáticas de su comunidad;
- II. Gestionar sesiones informativas para aplicación de programas de internacionalización;
- III. Impulsar a las personas guanajuatenses interesadas para que adquieran herramientas educativas, académicas y sociales que impacten en el desarrollo de su comunidad a través de experiencias e
- IV. Impulsar el desarrollo profesional apoyando con el transporte terrestre y/o aéreo, trámites migratorios y/o manutención a las personas guanajuatenses hasta por el monto límite señalado en las Reglas de Operación.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las personas guanajuatenses con posibilidades de estudiar nivel básico, nivel medio superior y superior, egresados, e integrantes de la Comunidad educativa y jóvenes.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa la integran 1,671,635 personas guanajuatenses e integrantes de la Comunidad educativa que requieran realizar actividades que incidan en el desarrollo de sus competencias profesionales y desean el apoyo para realizar actividades educativas o de representación nacional o internacional.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son las personas guanajuatenses solicitantes aprobadas por JuventudEsGto bajo los requerimientos y perfil de cada apoyo establecidos en las reglas de operación.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Dependencia o entidad responsable del Programa

Artículo 9. JuventudEsGto, a través de la Dirección es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- I. Estancias en el Extranjero;
- II. Apoyo Único para Movilidad, y
- III. Movilidad de Arranque.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Estancias en el Extranjero

Artículo 11. Estancias en el Extranjero: Apoyo económico dirigido a personas guanajuatenses que se encuentren cursando la educación secundaria, nivel Medio Superior o Superior en una institución que cuente con registro RVOE, sean integrantes de la Comunidad educativa o requieran desarrollar competencias académicas, profesionales o competencias de formación formal e informal, para vivencias y/o modelos híbridos en el extranjero realizados con la participación de otras instancias.

Apoyo Único para Movilidad

Artículo 12. Apoyo Único para Movilidad: Apoyo económico único dirigido a personas guanajuatenses que se encuentren cursando la educación básica, nivel Medio Superior o Superior en una institución que cuente con registro RVOE, sean integrantes de la Comunidad educativa o requieran desarrollar competencias académicas, profesionales o competencias de formación formal e informal para cubrir los siguientes conceptos:

- a) Para boletos de transporte;
- b) El pago del trámite de pasaporte con vigencia de hasta tres años y/o visa (trámites migratorios) de acuerdo con los derechos y tarifas vigentes; o

- c) El pago de la manutención de su estancia nacional o internacional, de acuerdo con la revisión del flujo de efectivo y criterios para el apoyo definidos por la Dirección.

Movilidad de Arranque

Artículo 13. Movilidad de Arranque: Apoyo económico dirigido a personas guanajuatenses que se encuentren cursando la educación secundaria, nivel Medio Superior o Superior en una institución que cuente con registro RVOE, sean integrantes de la Comunidad educativa, que radiquen en el Estado de Guanajuato o requieran desarrollar competencias académicas, profesionales o competencias de formación formal e informal, para desarrollo de Modelo híbrido y/o experiencia presencial que deseen realizar su primera estancia nacional o internacional.

Montos económicos de los apoyos

Artículo 14. Los montos económicos anuales de los apoyos a que se refiere este programa serán conforme al siguiente desglose:

- I. **Estancias en el Extranjero:** El monto será definido en los convenios que al efecto suscriba JuventudEsGto con la institución educativa o el socio participante.
- II. **Apoyo Único para Movilidad:** El monto se podrá otorgar por única ocasión para cubrir alguno de los siguientes conceptos:
 - Para boletos de transporte el apoyo será de hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N); de acuerdo con la revisión del flujo de efectivo y criterios para el apoyo definidos por la dirección;
 - El pago del trámite de pasaporte con vigencia de hasta tres años y/o visa (trámites migratorios) de acuerdo con los derechos y tarifas vigentes, y
 - El pago de la manutención de la estancia, la cual será hasta por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N) para estancias dentro del territorio nacional y hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/M.N.) para estancias internacionales de acuerdo con la revisión del flujo de efectivo y criterios para el apoyo definidos por la Dirección.

Se podrá entregar un segundo apoyo en los siguientes casos:

- Cuando el apoyo único de movilidad sea utilizado para representaciones en el territorio nacional.
- Cuando se hayan realizado competencias menores, sujetas a revisión de la dirección.
- En los casos en que en la primera fase de la competencia o representación el beneficiario sea acreedor de un pase para representación posterior.
- En casos de repatriación, sujeto a revisión y aprobación de la Dirección.
- En los demás casos que determine la Dirección.

- III. **Movilidad de Arranque:** El monto será definido en los convenios que al efecto suscriba JuventudEsGto con la institución educativa o el socio participante. Asimismo, se podrá apoyar con el pago del trámite de pasaporte con vigencia de hasta tres años y/o visa de acuerdo con los derechos y tarifas vigentes, cuando así lo determine JuventudEsGto.

Las personas que hayan obtenido en este ejercicio fiscal un apoyo de Movilidad de Arranque para el territorio nacional podrán volver a solicitar el apoyo de Movilidad de Arranque para experiencias internacionales durante el mismo ejercicio fiscal 2021.

Metas programadas

Artículo 15. El Programa tiene como meta otorgar al menos 693 apoyos a personas guanajuatenses con posibilidades de estudiar nivel básico, nivel medio superior y superior e integrantes de la comunidad académica. .

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 16. Para acceder a los apoyos del Programa las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos correspondientes a cada tipo de beca o apoyo solicitado, así como con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los mecanismos de elegibilidad;
- II. JuventudEsGto emite la convocatoria correspondiente;
- III. La Persona Solicitante llena el formulario electrónico o el padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad y anexar la documentación conforme a lo señalado en las Reglas de Operación y la convocatoria emitida, todo lo anterior en la página <http://www.educafin.gob.mx>;
- IV. Enlace y/o socio revisa la documentación de las Personas Solicitantes;
- V. JuventudEsGto revisa y valida documentación;
- VI. JuventudEsGto emite resultados;
- VII. La Persona Beneficiaria recibe la beca o apoyo;
- VIII. Para el apoyo Estancias en el Extranjero, además de los requisitos anteriores deberá cumplir con el siguiente requisito específicos:

- a) En caso de estar estudiando dentro de la República Mexicana, constancia de estudios oficial emitida por la institución.
 - b) En caso de que la vivencia sea en el extranjero, copia de pasaporte de la persona solicitante con vigencia mínima solicitada por aerolínea y políticas migratorias del país destino y
 - c) En caso de que ser necesario, copia del documento migratorio que autorice el ingreso y actividad para la que participa expedida por el país receptor con cobertura suficiente para la fecha de inicio de su estancia y hasta su conclusión;
- IX. Para el Apoyo Único de Movilidad, además de los requisitos anteriores deberá cumplir con los siguientes requisitos específicos:
- a) Comprobante de aceptación o inscripción al Programa para el que solicita el apoyo;
 - b) En caso de estar estudiando dentro de la República Mexicana, constancia de estudios oficial emitida por la institución;
 - c) Comprobante mensual de ingresos económicos. Las personas que son el sustento familiar con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con los recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran o constancia de ingresos con una antigüedad no mayor a dos meses, emitida por contador público señalando su cédula profesional. En caso de no contar con un empleo formal, las personas que son el sustento familiar comprobarán sus ingresos con el formato de manifestación de ingresos establecido por JuventudEsGto; Si otras personas contribuyen al gasto familiar deberán anexar el formato de manifestación de ingresos,
 - d) El flujo de efectivo.
 - e) En caso de que la vivencia sea en el extranjero, copia de pasaporte de la persona solicitante con vigencia mínima solicitada por aerolínea y políticas migratorias del país destino;
 - f) En caso de que ser necesario, copia del documento migratorio que autorice el ingreso y actividad para la que participa expedida por el país receptor con cobertura suficiente para la fecha de inicio de su estancia y hasta su conclusión y
 - g) En el caso de requerir apoyo para el transporte o la manutención deberá entregar comprobante de aceptación o inscripción al Programa para el que solicita el apoyo.
- X. Para el Apoyo Movilidad de Arranque, además de los requisitos anteriores deberá cumplir con el siguiente requisito específico:
- a) En caso de estar estudiando dentro de la República Mexicana, constancia de estudios oficial tendrá que ser de instituciones dentro del estado de Guanajuato; en caso de no ser estudiante será suficiente con identificación oficial.
 - b) En caso de que la vivencia sea en el extranjero, copia de pasaporte de la persona solicitante con vigencia mínima solicitada por aerolínea y políticas migratorias del país destino y
 - c) En caso de que ser necesario, copia del documento migratorio que autorice el ingreso y actividad para la que participa expedida por el país receptor con cobertura suficiente para la fecha de inicio de su estancia y hasta su conclusión;

Documentos

Artículo 17. Las personas solicitantes, además de cumplir con lo descrito en el artículo 16 de las Reglas de Operación y los requisitos propios de la beca o apoyo para el que participan, deberán adjuntar en la plataforma señalada en el artículo anterior la siguiente documentación:

- I. Formulario de solicitud, firmado por la persona solicitante o el padre, madre o tutor, en caso de ser menor de edad;
- II. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 2 meses, mismo que podrá ser recibo de: agua, luz, teléfono, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por el delegado de la comunidad, el presidente del Comité de Colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;
- III. En el caso de apoyo único de movilidad, comprobante mensual de ingresos económicos, las personas que son el sustento familiar con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con los recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran, con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con un empleo informal comprobarán sus ingresos con el formato de manifestación de ingresos, y si otras personas contribuyen al gasto familiar deberán anexar el formato de manifestación de ingresos, y
- IV. En el caso de los estudiantes constancia de estudios, conforme a lo siguiente:
 - a) En los casos de educación básica, el Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación de Guanajuato será la referencia para validar su inscripción, a excepción de aquellos casos que no aparezcan en dicho sistema y sean requeridos por JuventudEsGto, y
 - b) En los casos de educación niveles medio superior y superior, la persona solicitante deberá entregar constancia oficial expedida por la institución educativa o recibo de pago de inscripción emitido por de la institución educativa donde realiza sus estudios.

Con el fin de hacer más ágil el trámite de los apoyos, JuventudEsGto gestionará de manera gradual, la consulta de bases de datos o tendrá acceso a sistemas de otras instituciones para obtener la información solicitada en algunos de los requisitos de cada modalidad, de manera que se omita el documento

impreso, incluyendo la alternativa de digitalizar documentos o la implementación de la firma electrónica, para atender a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

JuventudEsGto podrá solicitar documentación o información adicional para verificar la veracidad de los documentos anexados

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 18. Son mecanismos de elegibilidad para acceder a los apoyos que ofrece el Programa:

- I. Ser guanajuatenses;
- II. Cumplir con los requisitos específicos establecidos en el artículo 16 de las Reglas de Operación;
- III. Que sean personas guanajuatenses con interés por fomentar habilidades en formación formal o informal o que se encuentren cursando la educación básica, medio superior y superior e integrantes de la Comunidad educativa en escuelas públicas o privadas con RVOE de la SEP o de la SEG. Así como también en Universidades Autónomas, o atendiendo al tipo de apoyo para el que participa, será necesario que se encuentre estudiando conforme a lo siguiente:
 - a. En el tipo de educación básica, en escuelas públicas o privadas que tengan autorización de la SEG o SEP;
 - b. En los tipos de educación Media Superior y Superior en escuelas públicas o privadas en México y programas que tengan RVOE de la SEP, de la SEG, o de Universidades Autónomas, y
 - c. Estudios que incidan en el desarrollo de sus competencias laborales o académicas impartidos por escuelas públicas o privadas, reconocidas por la autoridad educativa correspondiente
- IV. Ser joven o parte de la Comunidad educativa y/o interesado en tener una desarrollar sus competencias académicas y/o profesionales.

En casos de insuficiencia presupuestal se tomará en cuenta como criterio de desempate la mayor necesidad económica conforme a los resultados de la evaluación del cuestionario de la Asociación Mexicana de Investigación de Mercado (AMAI) que aplique la Dirección de JuventudEsGto y el análisis que realice la dirección señalada, en caso de ser necesarios. En caso de bajas de alguna de los apoyos que se hayan otorgado bajo estas Reglas de Operación, para efectos de optimizar los recursos se darán de alta a personas conforme a los criterios de elegibilidad señalados.

Restricciones

Artículo 19. Los apoyos tienen las siguientes restricciones:

- I. No se autoriza la compra de boletos de avión en primera clase, clase ejecutiva o su equivalente;
- II. Para los casos de competencias deportivas o académicas, se podrá apoyar hasta en 2 ocasiones, si la segunda solicitud de apoyo es con motivo de haber obtenido un desempeño destacado en su primera participación y esto lo hace acreedor a participar en una segunda competencia;
- III. El proveedor seleccionado para la compra de boletos de transporte deberá estar inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal;
- IV. No se podrá reembolsar el costo del boleto y/o costo del trámite de pasaporte o visa, en caso de que la persona solicitante que aplique al Programa lo compre o realice el pago del trámite antes o durante el proceso de su trámite;
- V. Por procesos administrativos para la compra de vuelos las solicitudes del apoyo y documentación completa deberán entregarse preferentemente mínimo 30 días antes de la fecha de salida de las personas solicitantes, con excepción de aquellos casos en los que la Dirección así lo determine;
- VI. La Dirección podrá determinar si otorga el apoyo a estudiantes que lo soliciten por convocatorias externas a JuventudEsGto en función del objetivo, actividades, costos y otros criterios que considere importante evaluar;
- VII. No se otorgará a una persona beneficiaria en el ejercicio fiscal 2021 más de un apoyo de los que se refiere el artículo 10 de estas Reglas de Operación, salvo lo establecido en la fracción II del señalado artículo 10, así como cualquier otro que se establezca en las convocatorias que para tales efectos se emitan.
- VIII. En el caso de compra de boleto por repatriación, regreso anticipado o competencias menores, se podrá entregar más de un apoyo por ejercicio fiscal 2021, con previo visto bueno de la Dirección.
- IX. JuventudEsGto publicará convocatorias cuando participe con alguna otra institución pública o privada, nacional o extranjera. En tales casos podrá haber restricciones adicionales y estas obedecerán a los requerimientos específicos que establezca el socio participante.

La entrega de apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

De las excepciones

Artículo 20. La Dirección podrá, previa justificación, hacer excepciones para admitir personas beneficiarias que no cumplan con los requisitos de admisión, otorgar montos mayores a los apoyos concedidos en este Programa.

Para conceder lo señalado en el párrafo anterior, la Dirección deberá considerar, al menos uno de los siguientes criterios de valoración de excepción:

- I. Que el apoyo solicitado sea análogo a los que otorga este Programa;
- II. Que la persona solicitante no pueda acreditar algunos de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación;
- III. Que la persona solicitante requiera de una cantidad mayor a los apoyos que otorgan las Reglas de Operación,
- IV. Que la persona solicitante requiera el apoyo o beca con una periodicidad distinta a las establecidas en este Programa o
- V. Que exista suficiencia presupuestal.

En todos los casos, la Dirección emitirá un dictamen fundado y motivado. Lo resuelto por la Dirección no admite recurso alguno.

De las concurrencias

Artículo 21. En caso de que alguna institución pública, privada, persona física o moral desee aportar recursos económicos. La Dirección General de JuventudEsGto junto con la Dirección y la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional de la misma entidad mencionada podrán generar convenios para colaborar con dicho programa, los cuales estarán sujetos a la suficiencia presupuestal.

Programación presupuestal

Artículo 22. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3158 del Programa GTO Global para el Ejercicio Fiscal de 2021.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$9,535,000.00 (nueve millones quinientos treinta y cinco mil 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JuventudEsGto.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 23. Son métodos de comprobación del gasto: la transferencia de pago a través de los diferentes instrumentos.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 24. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, cuando la beca o el apoyo les sea concedido;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, y
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 25. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar a JuventudEsGto en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Realizar las actividades que correspondan de acuerdo con el programa en el que participan;
- V. Otorgar todas las facilidades a JuventudEsGto en caso de que se programe alguna visita de verificación en su hogar o escuela, en la que se le podría solicitar información y documentación adicional de acuerdo con la naturaleza del programa o modalidad, para corroborar la correcta asignación del apoyo;
- VI. Proporcionar la información que JuventudEsGto le requiera en tiempo y forma, a efecto de poder mejorar la política de asignación del apoyo;
- VII. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VIII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

- IX. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- X. Informar a JuventudEsGto su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- XI. Informar a las y los socios participantes y a JuventudEsGto sobre cualquier cambio de domicilio, teléfono, correo electrónico o institución educativa;
- XII. Atender la invitación de JuventudEsGto, a colaborar con talleres, conferencias en las que transmitan su experiencia, aprendizaje o talento en los eventos convocados;
- XIII. Cubrir las penalizaciones o reembolsos en los casos que apliquen de conformidad a los convenios de colaboración de las presentes modalidades y/o reglamento;
- XIV. Cubrir su seguro de viaje nacional o internacional;
- XV. Las personas deberán de verificar la vigencia de documentos y requisitos para viajar al país destino;
- XVI. Consultar los resultados de la asignación de la beca en las fechas establecidas, a través de la página web de JuventudEsGto;
- XVII. Participar en todas las actividades desprendidas en la agenda del programa, contempladas desde el momento de la aceptación como beneficiario y hasta el final de la agenda del programa,
- XVIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones particulares de las personas beneficiarias del Apoyo Único para Movilidad

Artículo 26. Las personas beneficiarias de la modalidad de Apoyo Único para Movilidad tendrán, además de las obligaciones establecidas en el artículo 25, deberán cumplir con las siguientes:

- I. Confirmar por correo electrónico en un plazo máximo de 24 horas la cotización de su transporte, en caso de no confirmar se cotizará nuevamente;
- II. Liquidar en la fecha y dentro de los horarios establecidos por el proveedor, la diferencia del costo del boleto de transporte, cuando éste exceda el monto autorizado, y
- III. Liquidar, cualquier costo generado por el cambio, cancelación o cualquier otra situación respecto a la información proporcionada en la solicitud del apoyo.

Perspectiva de Género

Artículo 27. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 28. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

JuventudEsGto promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad

Sanciones

Artículo 29. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación por parte de las Personas Beneficiarias, se aplicarán las siguientes sanciones:

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 25 de las Reglas de Operación las Personas Beneficiarias no podrán obtener en los siguientes dos ejercicios fiscales apoyos de los que otorga JuventudEsGto,

Para el caso de la fracción II del artículo 25 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;

En caso de la fracción III del artículo 25 no se otorgará el apoyo o beca solicitado;

En los casos a que se refieren las fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XI del artículo 25 las personas beneficiarias serán amonestadas. En caso de reincidir en las conductas a que se refieren las fracciones señaladas, las personas beneficiarias serán sancionadas con suspensión del apoyo o cancelación del apoyo, según la gravedad de la reincidencia: Tratándose de apoyos que se otorgan en una sola

ministración, las Personas Beneficiarias no podrán obtener en el siguiente ejercicio fiscal apoyos de los que otorga JuventudEsGto;

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 30. Los recursos se reintegrarán cuando los beneficiarios incurran en las faltas establecidas en las fracciones I, II, IV, VII, XV y XVII del artículo 25, para lo cual dispondrán de un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación que al respecto el haga JuventudEsGto.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios o instituciones y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, éste recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 31. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de JuventudEsGto ubicadas en Fray Martín de Valencia número 102 Fraccionamiento Santo Domingo en León, Guanajuato.

La Dirección responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 32. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

JuventudEsGto propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 33. La Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo. 34. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 35. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 39 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga JuventudEsGto.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 36. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 37. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 38. La Dirección responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 39. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 40. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=20, así como en la página web de la <http://www.educafin.com/>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 41. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 42. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 43. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante JuventudEsGto o ante el órgano interno de Control, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente en las oficinas de JuventudEsGto con domicilios en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo León, Guanajuato o al teléfono 800 670 08 22 o al correo electrónico quejasydenuncias@educafin.com; o
- II. Personalmente ante el órgano Interno de Control de JuventudEsGto, ubicado en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo, León, Guanajuato, o al correo electrónico: rbarrera@educafin.gob.mx, o al teléfono: 800 670 08 22 extensiones 241 y 242 con el C.P Raúl Barrera Salazar.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 44. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así

como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Gto Global para el ejercicio fiscal de 2020».

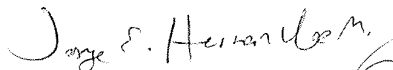
Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación y del Instituto para la Juventud Guanajuatense que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formularios

Artículo Cuarto. Los formularios referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://www.educafin.com/>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 días de diciembre de 2020.



Ing. Jorge Enrique Hernández Méza,
Director General del Instituto para el Desarrollo y
Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato

Ingeniero Jorge Enrique Hernández Meza, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, en cumplimiento al acuerdo 20-12-16-09, dado en la 1ª Primera Sesión Ordinaria de fecha 16 dieciséis de diciembre del año 2020 dos mil veinte del Consejo Directivo en el que se determinó aprobar en lo general las reglas de operación para el ejercicio fiscal de 2021 y se me facultó para realizar los trámites administrativos correspondientes y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 30 párrafos primero y tercero, 45, 47, 49 fracciones I, VII, 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 9º, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 72 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 74, 75, 76 fracciones IV, V, VII, VIII y XIII, 80 fracción II, 82 último párrafo, y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y demás relativos y aplicables y

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud. ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA:

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía en la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, ENADID, 2018 señala que la población guanajuatense cuenta con 8.8 grados de escolaridad, esto es poco más de 2do año de secundaria, encontrándose por debajo de la media nacional que se ubica en 9.5 grados.

Por otra parte, el estado de Guanajuato, durante el ciclo escolar 2019-2020 se registraron 1 millón 272 mil 996 alumnos matriculados en educación básica, 253 mil 244 alumnos de media superior y 160 mil 847 alumnos de educación superior, sin considerar la modalidad no escolarizada. En el ciclo escolar referido en educación básica el sector público atendió 92.8% del alumnado, a través de 10 mil 656 escuelas en donde prestan sus servicios 55 mil 955 docentes. En las modalidades escolarizada, mixta y no escolarizada, de la Educación Media Superior en el sector público se atienden a 74.4% del alumnado, a través de 1,264 escuelas y con 20,150 docentes.

Además, de acuerdo con la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2018-2019, a nivel nacional se registró una eficiencia terminal de 96.2% en primaria, 86.3% en secundaria, 64.8% en media superior, mientras que Guanajuato, registró 96.7%, 86.8% y 61.0% respectivamente. En cuanto al abandono escolar, para el mismo ciclo, a nivel nacional, la educación primaria presenta un 0.7%, en secundaria 4.8% y en media superior 13.0%; en el estado, se registraron 0.7%, 4.9% y 15.8% respectivamente.

A pesar de que Guanajuato ha logrado buenos resultados en los últimos años en el abatimiento de la pobreza y en la disminución en las carencias sociales, según los últimos datos de Coneval (2018), se reconoce que todavía hay varios retos y áreas de oportunidad que resolver. Uno de ellos, se refiere al rezago educativo, en donde todavía nos mantenemos por arriba de la media nacional con un 19%; así como el compromiso de disminuir el porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de bienestar y carencia por acceso a la alimentación. En este mismo informe, más del 50.9% de la población del estado de Guanajuato presentan ingresos inferiores a la línea base. En este sentido, según la Encuesta de Ingreso y Gasto en los Hogares del país para 2018 se menciona que el tercer rubro en donde más gastan las familias es por los servicios educativos 12.1%.

El derecho a la educación en Guanajuato es una realidad, ya que se entiende que la gratuidad de la educación básica permite a las personas acceder y permanecer en el sistema educativo y es un instrumento fundamental para eliminar las barreras económicas que afectan el disfrute de este derecho. Las Dependencias que integran el Eje Educación de Calidad proponen el diseño de programas y proyectos con criterios de pertinencia, relevancia y eficiencia, así como de sentido social y de participación en su comunidad. Por ello, el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de los estudiantes guanajuatenses en situación de vulnerabilidad el programa de Becas y Apoyos para la Población Vulnerable, con el propósito de favorecer su permanencia en el sistema educativo.

Con la finalidad de contribuir para alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Plan Estatal de Desarrollo 2040: Con su dimensión Humana y Social, dentro de línea estratégica 1.2 Educación para la vida: Asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir su proyecto de vida como base para enfrentar los desafíos de la actualidad. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización, se alinea con los siguientes: Objetivo 1.2.1 Lograr una cobertura universal en la educación obligatoria, mediante un modelo educativo de calidad con diversidad, equidad e igualdad de género que cuente con personal docente capacitado y profesionalizado; en acorde con su Estrategia 1.2.1.1 Reducción del rezago educativo en la educación obligatoria y Estrategia 1.2.1.2 Incremento de la cobertura con calidad de la educación media

superior. Objetivo 1.2.2 Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad, en acorde con su Estrategia 1.2.2.1 Desarrollo de la cobertura de educación superior de manera incluyente, para la mejora de la calidad de vida de la sociedad. Y con el Objetivo 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado con su Estrategia 1.3.1.2. Apoyo para que las personas jóvenes potencien sus habilidades y capacidades para el logro de sus proyectos de vida en condiciones de igualdad; y Estrategia 1.3.1.4 Fortalecimiento de las acciones de inclusión que aseguren que las personas con discapacidad se integren plenamente al desarrollo.

Programa Estatal de Gobierno 2018-2024: En su Eje "Educación de calidad" y en acorde con el Fin Gubernamental 3.1 Transformar la educación en Guanajuato, dentro de su Objetivo 3.1.3 Disminuir el rezago educativo y la deserción escolar, con su Estrategia 1. Atención de estudiantes de educación secundaria, media superior y superior en riesgo de reprobación o abandonar la escuela y bajo la guía de las siguientes Acciones: Promover la participación social y la colaboración interinstitucional en apoyo a la población en riesgo de abandonar la escuela; Desarrollar estrategias innovadoras para incrementar la retención de estudiantes del nivel medio superior y superior; Desarrollar un programa integral y transversal para la permanencia escolar y Desarrollar, promover e implementar modelos de atención que permitan prevenir el rezago educativo. De igual modo, se alinea al Objetivo 3.1.4. Fortalecer la inclusión educativa y con su Estrategia 1. Inclusión educativa de la población en situación de vulnerabilidad, con la guía de las siguientes Acciones: Desarrollar programas específicos para estudiantes en situación de vulnerabilidad que garanticen el acceso, aprendizaje, participación, acreditación y egreso de la educación obligatoria; Desarrollar la estrategia estatal para la equidad regional en el acceso de jóvenes de zonas vulnerables a educación superior; Fortalecer el Sistema Único de Becas y Diseñar e implementar mecanismos que diversifiquen las fuentes de financiamiento para el otorgamiento de becas, estímulos, crédito educativo y otros apoyos económicos o en especie.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **Becas y Apoyos para la Población Vulnerable** para el Ejercicio Fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa de Becas y Apoyos para la Población Vulnerable; y
- II. Dar a conocer a la población en general los requisitos y condiciones necesarios para acceder a los beneficios que otorga este programa.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Beca:** Apoyo económico no reembolsable, en beneficio de los estudiantes que cubren los requisitos de las presentes reglas;
- II. **Carencias sociales:** Ausencia de satisfacción de las necesidades básicas de un grupo social o una sociedad en su conjunto. Determinadas por CONEVAL;
- III. **Ciclo escolar:** Lapso oficial en que se realizan las actividades escolares de un grado en el Sistema Educativo Nacional;
- IV. **CIS:** Centro de Impulso Social;
- V. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- VI. **Contraloría social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VII. **Desventaja:** Situación menos favorable en que se encuentra una persona respecto a otras con las que se compara, como; social, económica, cultural, de capacidades, entre otras;
- VIII. **DIF Estatal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- IX. **Dirección:** Dirección de Becas del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- X. **Empleo Informal:** Trabajo cuyas condiciones no están regidas por la Ley. Engloba todas aquellas ocupaciones y formas de producción, que son ejercidas por personas o empleados que reciben ingresos cuyas condiciones de trabajo no se encuentran reguladas por un marco legal.
- XI. **Enrolamiento:** Trámite que realiza la persona beneficiaria para obtener la Tarjeta Mi Impulso Gto;
- XII. **Formación para el trabajo:** Desarrollo de competencias laborales generales, la capacitación técnica y la formación técnica;
- XIII. **Guanajuatense:** Es la persona que de acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato tiene tal calidad;

- XIV. **Indígena:** Personas que forman parte de un hogar indígena, donde el jefe(a) del hogar, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a), suegro(a), declara ser hablante de lengua indígena. Además, también incluye a personas que declaran hablar alguna lengua indígena y que no forman parte de estos hogares;
- XV. **Ingreso per cápita:** Es la suma de todos los ingresos económicos percibidos por la familia, divididos entre el número total de miembros del hogar;
- XVI. **Interno:** Persona que cumple una pena de prisión o aquella que cumple un periodo de prisión preventiva dentro de un centro de reinserción social o centro preventivo del sistema penitenciario del Estado de Guanajuato;
- XVII. **Jefas de familia:** Madre soltera, divorciada, viuda o separada, abuela, tía o hermana, quien funge como responsable en la manutención, educación y atención de las necesidades básicas del grupo familiar; es principal proveedora de ingresos;
- XVIII. **JuventudEsGto:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- XIX. **Línea de bienestar:** Valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos. Hace posible identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias);
- XX. **Permanencia:** Tiempo en que el beneficiario permanece estudiando dentro de la institución educativa;
- XXI. **Personas Beneficiarias:** Personas físicas que reciben alguna beca o apoyos que otorga este Programa;
- XXII. **Persona con discapacidad permanente:** Personas que tiene deficiencia física, intelectual, mental o sensorial a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;
- XXIII. **Persona Solicitante:** Personas físicas que solicitan alguna de las becas o apoyos a que se refieren las Reglas de Operación;
- XXIV. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres y hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXV. **Programa:** Programa de Becas y Apoyos para la Población Vulnerable para el Ejercicio fiscal de 2021;
- XXVI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el estado y los municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales;
- XXVII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa de Becas y Apoyos para la Población Vulnerable para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XXVIII. **Renovación:** Trámite que realizan en la segunda mitad del año cívico las personas beneficiarias de las becas o apoyos que se otorgaron conforme a los requisitos y condiciones que establecen las Reglas de Operación, con la finalidad de seguir recibiendo la beca o apoyo para el siguiente ciclo escolar;
- XXIX. **RVOE:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
- XXX. **SEG:** Secretaría de Educación de Guanajuato;
- XXXI. **SEP:** Secretaría de Educación Pública;
- XXXII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato;
- XXXIII. **Sistema escolarizado:** Educación que se proporciona a las y los alumnos que concurren diariamente a un centro educativo de acuerdo con las fechas marcadas en el calendario escolar;
- XXXIV. **Sistema no escolarizado:** Educación a través de asesorías periódicas a las y los alumnos, sin que para ello tengan que concurrir diariamente a una escuela; sin embargo, la y/o él educando se sujetan a una serie de exámenes para certificar el adelanto gradual en el cumplimiento del Programa;
- XXXV. **Sistema semiescolarizado.** La combinación de las modalidades escolarizada y no escolarizada se caracteriza por su flexibilidad para cursar las asignaturas o módulos que integran el plan de estudios, ya sea de manera presencial o no presencial;
- XXXVI. **Situación de Vulnerabilidad:** Es el resultado de la acumulación de desventajas, derivado de un conjunto de causas sociales y características personales y/o culturales, que disminuyen la capacidad de una persona o de un grupo de personas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana, y para recuperarse de los mismos;
- XXXVII. **Socios participantes:** Organismos públicos y privados, personas físicas o morales que tienen una mayor cercanía con la población objetivo que les permite un mayor conocimiento de sus problemáticas, necesidades y tipos de apoyos requeridos; y que han acordado con JuventudEsGto, apoyar en el diseño y operación de las diversas modalidades de becas y apoyos del Programa;
- XXXVIII. **Tarjeta Impulso Gto:** Herramienta de la estrategia Impulso 2.0, que permite a la población vulnerable del Estado, acceder a los apoyos de programas públicos sociales, así como a servicios de cultura, educativos, deportivos, medicamentos y artículos varios, a precios preferenciales, para mejorar su desarrollo;
- XXXIX. **Tejido Social:** Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;

- XL. **TSU:** Técnico Superior Universitario;
- XLI. **Tutor:** Persona que sin tener la patria potestad de una persona, se encarga de la guarda de ella y de sus bienes, por tener incapacidad natural o legal;
- XLII. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

El impacto esperado del Programa es contribuir al incremento del grado promedio de escolaridad en el Estado de Guanajuato.

El Programa tiene el propósito de apoyar a estudiantes guanajuatenses que presenten alguna desventaja, situación de vulnerabilidad en los niveles básico, medio superior, superior, educación especial y formación para el trabajo con la finalidad de contribuir a su permanencia escolar.

El programa posee el siguiente componente: Becas y Apoyos únicos entregados.

El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes acciones:

- I. Apertura y difusión de campaña.
- II. Capacitación a los socios participantes.
- III. Captura de solicitudes y validación de documentos de acuerdo con convocatoria.
- IV. Selección de solicitantes y notificación de resultados.
- V. Mecanismos de dispersión de pago.
- VI. Renovaciones y continuaciones realizadas.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo apoyar a estudiantes guanajuatenses que presenten alguna desventaja, situación de vulnerabilidad en los niveles básico, medio superior, superior, educación especial y formación para el trabajo con la finalidad de contribuir a su permanencia escolar.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Es objetivo específico del Programa otorgar apoyos a los estudiantes guanajuatenses en desventaja o situación vulnerable.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las personas guanajuatenses inscritas en el nivel básico, medio superior, superior, educación especial y formación para el trabajo.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa la integran 599,852 personas guanajuatenses estudiantes de nivel básico, medio superior, superior, educación especial, así como educación o formación para el trabajo, en desventaja o situación de vulnerabilidad.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada son las personas guanajuatenses estudiantes susceptibles de ser apoyados que cursan el nivel básico, medio superior, superior, educación especial, así como educación o formación para el trabajo que presentan situación de vulnerabilidad que hayan solicitado y asignado la beca o apoyo.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Dependencia o entidad responsable del Programa

Artículo 9. JuventudEsGto, a través de la Dirección es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de apoyos o becas

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos o becas:

- I. Beca Discapacidad;
- II. Beca Raíces;
- III. Beca Guardián;
- IV. Beca a tu lado;
- V. Beca Esperanza;
- VI. Beca Por mí, para ti;
- VII. Beca Sube-T;
- VIII. Apoyo para la Promoción del Acceso y Permanencia en nivel Medio Superior y Superior;
- IX. Apoyo Único para acceso a esquemas de crédito educativo privado;
- X. Beca Unidos GTO.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos o becas a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Discapacidad

Artículo 11. Beca Discapacidad. - Ayuda económica, dirigida a personas con discapacidad permanente, que se encuentren estudiando cualquier nivel, tipo o programa educativo que incida en el desarrollo de sus competencias académicas o laborales y acrediten un ingreso per cápita igual o menor, determinado por la línea de bienestar urbano mensual reportada por CONEVAL.

Beca Raíces

Artículo 12. Beca Raíces. Ayuda económica, dirigida a las personas pertenecientes a grupos o comunidades indígenas, que se encuentren estudiando secundaria o en el nivel Medio Superior, TSU o Licenciatura.

Beca Guardián

Artículo 13. Beca Guardian. Ayuda económica, dirigida a personas menores de 30 años de edad, hijos (as) de los Elementos del Ejército Nacional y de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Estado de Guanajuato fallecidos o con incapacidad total permanente, ambos ocurridos a partir del 25 de septiembre de 2012, en el cumplimiento de su deber y que se encuentren estudiando el preescolar, primaria, secundaria, Medio Superior, TSU o Licenciatura o Instituciones especializadas en atención y tratamiento de alguna discapacidad.

Beca a tu lado

Artículo 14. Beca a tu lado. Ayuda económica, dirigida a las personas reconocidas como descendientes directos de internos por sentencia o auto de formal prisión en el sistema penitenciario del Estado de Guanajuato o bien personas preliberadas del sistema mencionado y que se encuentren estudiando secundaria, en el nivel Medio Superior, TSU o Licenciatura.

Beca Esperanza

Artículo 15. Beca Esperanza. Apoyo económico dirigido a niñas y niños o adolescentes en situación de calle, abandonados o víctimas de violencia, resguardados en albergues y que se encuentren estudiando preescolar, primaria, secundaria, nivel medio superior, TSU o Licenciatura, que sean beneficiarios de los servicios de Rehabilitación y Asistencia Social, que se encuentren bajo la tutela y/o supervisión del DIF Estatal, así como niñas, niños o jóvenes que se encuentren bajo la tutela de DIF Municipales o en albergues particulares.

Becas por mí, para ti

Artículo 16. Beca Por mí para ti. Ayuda económica, dirigida para las mujeres embarazadas o madres que se encuentren estudiando primaria, secundaria, nivel Medio Superior, TSU o Licenciatura.

Beca Sube-T

Artículo 17. Beca Sube-T. Ayuda económica, dirigida a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad por ingresos y que preferentemente cuenten con una o más carencias sociales, estudien

secundaria, el nivel Medio Superior, TSU o Licenciatura y que acrediten un ingreso per cápita igual o menor en función de la línea de bienestar urbano mensual determinado por el CONEVAL.

Apoyo para la Promoción del Acceso y Permanencia en nivel Medio Superior y Superior

Artículo 18. Apoyo para la Promoción del Acceso y Permanencia en nivel Medio Superior y Superior. Apoyo económico dirigido a estudiantes del nivel medio superior, TSU o Licenciatura de escuelas públicas que se encuentren dentro del Estado, con necesidad económica, que acrediten un ingreso per cápita igual o menor en función de la línea de bienestar urbano mensual determinado por el CONEVAL y que aún no hayan cubierto su inscripción correspondiente al periodo escolar para la cual solicitan el apoyo.

JuventudEsGto buscará garantizar este apoyo cada periodo escolar, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a través del trámite de renovación.

Apoyo Único para acceso a esquemas de crédito educativo privado

Artículo 19. Apoyo Único para acceso a esquemas de crédito educativo privado. Apoyo económico único dirigido a personas que se encuentren aceptadas o inscritas en el nivel Superior de escuelas privadas ubicadas dentro y fuera del Estado y que cuenten con registro de validez oficial, que requieran acceder a un financiamiento con condiciones preferenciales a través de instituciones privadas para cubrir sus gastos educativos.

Unidos GTO

Artículo 20. Beca Unidos GTO. Apoyo económico, dirigido a hijas e hijos de personas fallecidas a causa de la enfermedad COVID-19 dentro del Estado de Guanajuato, que se encuentren estudiando nivel preescolar, primaria, secundaria, medio superior, TSU o licenciatura.

Montos económicos de las becas o apoyos

Artículo 21. Los montos económicos anuales de las becas o apoyos a que se refiere este programa serán conforme al siguiente desglose:

I.- Para Beca Raíces, Beca Guardián, Beca a tu lado, Beca Esperanza, Beca Por mí, para ti y Beca Sube-T:

No. de pago	Preescolar-Primaria	Secundaria	Preparatoria	Superior
1	\$300.00	\$450.00	\$700.00	\$900.00
2	\$300.00	\$450.00	\$700.00	\$900.00
3	\$300.00	\$450.00	\$700.00	\$900.00
4	\$300.00	\$450.00	\$700.00	\$900.00
5	\$800.00	\$850.00	\$1,300.00	\$900.00
Total, anual	\$ 2,000.00	\$2,650.00	\$4,100.00	\$4,500.00

II. Para Beca Discapacidad:

No. de pago	Preescolar-Primaria	Secundaria	Preparatoria-CAM Otros estudios	Superior
1	\$600.00	\$700.00	\$820.00	\$900.00
2	\$600.00	\$700.00	\$820.00	\$900.00
3	\$600.00	\$700.00	\$820.00	\$900.00
4	\$600.00	\$700.00	\$820.00	\$900.00
5	\$600.00	\$700.00	\$820.00	\$900.00
Total, anual	\$3,000.00	\$3,500.00	\$4,100.00	\$4,500.00

III. Para el Apoyo para la Promoción del Acceso y Permanencia en nivel Medio Superior y Superior será de acuerdo con el costo de inscripción de cada escuela, con un monto máximo de:

No. de pago	Preparatoria	Superior
1	\$1,400.00	\$2,000.00

IV. Para el Apoyo Único para acceso a esquemas de crédito educativo privado:

No. de pago	
1	Será hasta \$6,000.00

V. Para Beca Unidos GTO la beca se pagará en 5 bimestres y el monto total anual será de:

Preescolar-Primaria	Secundaria	Medio Superior	Superior
\$2,700.00	\$3,250.00	\$5,700.00	\$11,000.00

Atendiendo a facilitar la operatividad del programa, la Dirección podrá realizar los pagos correspondientes a los apoyos a que se refiere este Programa en el número de exhibiciones que se consideren pertinentes, así como determinar la forma de pago de acuerdo la modalidad de beca, la cual será preferentemente a través de la Tarjeta Mi impulso Gto., siempre y cuando el beneficiario realice el proceso de enrolamiento en los módulos instalados en los CIS.

Los casos en los que así lo determine la campaña y los convenios específicos, se hará el pago de manera retroactiva.

Metas programadas

Artículo 22. El Programa tiene como meta otorgar al menos 112 mil 310 apoyos a estudiantes guanajuatenses inscritas en el nivel básico, medio superior, superior, educación especial y formación para el trabajo.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 23. Para acceder a las becas o apoyos que ofrece el Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos específicos según la modalidad:

- I. Para la Beca Discapacidad, deberá presentar los documentos establecidos en el artículo 24, además presentar credencial para personas con discapacidad del DIF Nacional emitida por el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad vigente o certificado médico emitido por un médico de rehabilitación o participativo;
- II. Para la Beca Raíces, deberá presentar los documentos establecidos en las fracciones I, II y IV del artículo 24, además presentar constancia emitida por el Departamento para la Equidad Educativa de las Delegaciones Regionales de la SEG o por los organismos públicos y/o privados con los que se llegue a convenir para atender a esta población que avale su condición como indígena.
- III. Para la Beca Guardián, deberá presentar los documentos establecidos en las fracciones I, II y IV del artículo 24, además presentar documento que valide el fallecimiento o incapacidad total permanente del servidor público, emitido por la autoridad competente, donde indique que fue en cumplimiento de su deber, y acta de nacimiento del solicitante;
- IV. Para la Beca a tu lado, deberá presentar los documentos establecidos en las fracciones I, II y IV del artículo 24, además presentar constancia de la situación jurídica del padre o madre del solicitante que acredite la calidad de interno y acta de nacimiento de la persona solicitante.
- V. Para la Beca Esperanza, deberá presentar los documentos establecidos en las fracciones I, II y IV del artículo 24, además presentar constancia en la cual el DIF Estatal indique que está bajo su tutela o supervisión y en el caso de las niñas, niños o jóvenes que se encuentren bajo custodia temporal de casas hogares, estas también podrán expedir el documento correspondiente.
- VI. Para la modalidad Beca Por mí, para ti, deberá presentar los documentos establecidos en las fracciones I, II y IV del artículo 24, además presentar constancia de embarazo o carnet perinatal, emitida por alguna institución pública del sector salud, médico particular mencionando su cédula profesional, o constancia de alumbramiento cuando no se tenga registrado al menor pero no debe tener más de 12 meses de nacido, o acta de nacimiento del o los hijos (as).
- VII. Para la Beca Sube-T, deberá presentar los documentos establecidos en el artículo 24.
- VIII. Para el Apoyo para la Promoción del Acceso y Permanencia en nivel Medio Superior y Superior, deberá presentar los documentos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 24, además presentar:
 - a) Constancia emitida por la institución educativa que indique que el alumno solicitante se encuentra dentro de la escuela y que aún no ha cubierto el costo de la inscripción correspondiente al periodo escolar para el cual solicita el apoyo vigente, firmada y sellada así como los que establezca la campaña correspondiente.
- IX. Para el Apoyo único para acceso a esquemas de crédito educativo privado, además de lo establecidos en las fracciones I, II, III y VI deberá presentar:
 - a) Constancia con monto de autorización del crédito por la institución financiera privada, que cuente con convenio firmado con JuventudEsGto; y

- b) Constancia de la institución educativa privada, que indique el porcentaje de beca.
- X. Para la Beca Unidos GTO, deberá presentar los documentos establecidos en las fracciones I, II y IV del artículo 24, además presentar:
 - a) Acta de nacimiento del solicitante, y
 - b) Acta de defunción o Certificado de defunción de madre y/o padre por causa de COVID-19 dentro del Estado de Guanajuato (emitido y validado por alguna institución pública del sector salud).

El procedimiento de acceso para solicitar alguno de los apoyos de estas reglas es el siguiente:

- I. Cumplir con los mecanismos de elegibilidad;
- II. JuventudEsGto emite la campaña correspondiente;
- III. Llenar el formulario electrónico y anexar la documentación, todo lo anterior en la página <http://www.educafin.gob.mx>;
- IV. Enlace y/o socio revisa la documentación de las Personas Solicitantes;
- V. JuventudEsGto revisa y valida documentación;
- VI. JuventudEsGto emite resultados; y
- VII. La Persona Beneficiaria recibe la beca;

Documentos

Artículo 24. Las personas solicitantes, además de cumplir con lo descrito en el artículo 23 de las Reglas de Operación y los requisitos propios de la beca o apoyo para el que participan, deberán adjuntar en la plataforma señalada en el artículo anterior la siguiente documentación:

- I. Formulario firmado por la persona solicitante o el padre, madre o tutor, en caso de ser menor de edad;
- II. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 2 meses, mismo que podrá ser recibo de: agua, luz, teléfono, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por el delegado de la comunidad, el presidente del Comité de Colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;
- III. Comprobante mensual de ingresos económicos, las personas que son el sustento familiar con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con los recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran, con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con un empleo informal comprobarán sus ingresos con el formato de manifestación de ingresos, y si otras personas contribuyen al gasto familiar deberán anexar el formato de manifestación de ingresos, este documento solo aplica para beca Discapacidad, Sube-t y Apoyo para la Promoción del Acceso y Permanencia en nivel Medio Superior y Superior;
- IV. Constancia de estudios, conforme a lo siguiente:
 - a) En el nivel básico este requisito aplica únicamente para las instituciones que no aparecen en el Sistema de Control Escolar de la SEG, en tales casos la Dirección podrá realizar los requerimientos que considere necesarios, y
 - b) En los casos de niveles medio superior y superior, la persona solicitante deberá entregar constancia expedida por la institución educativa o recibo de pago de inscripción emitido por la institución educativa donde realiza sus estudios.

Con el fin de hacer más ágil el trámite de los apoyos, JuventudEsGto gestionará de manera gradual, la consulta de bases de datos o tendrá acceso a sistemas de otras instituciones para obtener la información solicitada en algunos de los requisitos de cada modalidad, de manera que se omita el documento impreso, incluyendo la alternativa de digitalizar documentos o la implementación de la firma electrónica, para atender a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

JuventudEsGto podrá solicitar documentación o información adicional para verificar la veracidad de los documentos anexados

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 25. Son mecanismos de elegibilidad del Programa:

- I. Ser Guanajuatense. Este requisito no aplica para la Beca Esperanza;
- II. Cumplir con los requisitos específicos según la modalidad establecidos en el artículo 23 de las Reglas de Operación;
- III. Que se encuentren cursando alguno de los niveles educativos establecidos en cada modalidad de beca, atendiendo al tipo de apoyo para el que participa, será necesario que se encuentre estudiando conforme a lo siguiente:
 - a. En el tipo de educación básica, en escuelas públicas o privadas que tengan autorización de la SEG o SEP;

- b. En los tipos de educación Media Superior y Superior en escuelas públicas o privadas en México y programas que tengan RVOE de la SEP, de la SEG, o de Universidades Autónomas, y
- c. Estudios que incidan en el desarrollo de sus competencias laborales o académicas impartidos por escuelas públicas o privadas, reconocidas por la autoridad educativa correspondiente.

Los requisitos a que refiere esta fracción aplican para sistemas escolarizados, semiescolarizados o no escolarizados, el inciso c) no aplica para las modalidades de Beca a tu lado, Becas Raíces, Beca Guardián y Apoyo para la Promoción del Acceso y Permanencia en nivel Medio Superior y Superior;

- IV. Para la modalidad de Beca Sube-T, los siguientes criterios:
 - a) Tener un ingreso per cápita menor o igual al establecido en la campaña;
 - b) Que preferentemente tengan al menos una de las carencias sociales;
 - c) Que preferentemente habiten en las zonas de atención prioritarias determinadas por la Secretaría,
- V. Para la modalidad Apoyo para la Promoción del Acceso y Permanencia en el nivel Medio Superior y Superior deberá Tener un Ingreso per cápita menor o igual al establecido en la campaña;
- VI. Para la modalidad de Beca Discapacidad deberá Tener un Ingreso per cápita menor o igual al establecido en la campaña.

Trámite de Continuación y Renovación

Artículo 26. Las becas o apoyos de las presentes reglas que hayan sido otorgados y se encuentren vigentes deberán realizar el trámite de continuación en los meses de enero y febrero según lo establecido en la campaña y para los programas y niveles que aplique, Se podrán renovar al inicio de cada ciclo escolar, hasta el nivel académico máximo establecido para cada modalidad, siempre y cuando:

- I. Subsistan las condiciones que hayan determinado su aprobación por primera vez a la beca;
- II. Actualizar sus datos y documentos personales y académicos en el sistema establecido por JuventudEsGto localizable en www.educafin.com;
- III. Comprobar la continuidad de sus estudios, para lo cual deberán adjuntar la constancia de la institución educativa donde realiza sus estudios, excepto las personas que se les haya otorgado la beca sin este requisito, este requisito de renovación no aplica para las personas beneficiarias de la Beca Discapacidad,
- IV. El responsable del programa validará su proceso de renovación y continuación de los beneficiarios, y
- V. Exista suficiencia presupuestal.

En esta última fracción la dirección podrá establecer criterios para seleccionar a los renovantes/continuentes de cada modalidad.

Requisitos de renovación

Artículo 27. Son requisitos generales para renovar las becas y apoyos a que se refieren este Programa, así como los que se establezcan en cada modalidad de beca:

- I. En los casos de educación básica, el Sistema de Control Escolar de la Secretaría de Educación de Guanajuato será la referencia para validar su inscripción, a excepción de aquellos casos que no aparezcan en dicho sistema y sean requeridos por JuventudEsGto;
- II. En los casos de educación medio superior y superior, la persona beneficiaria deberá actualizar sus datos personales y académicos en el sistema que se encuentra en la dirección www.educafin.com y adjuntar constancia o recibo de inscripción oficial de la institución educativa donde realiza sus estudios,
Con el fin de hacer más ágil el trámite de los apoyos, JuventudEsGto gestionará de manera gradual, la consulta de bases de datos o tendrá acceso a sistemas de otras instituciones para obtener la información solicitada en algunos de los requisitos de cada modalidad, de manera que se omita el documento impreso, incluyendo la alternativa de digitalizar documentos, o la implementación de la firma electrónica, para atender a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y
- III. Con el fin de supervisar la permanencia de las personas beneficiarias que se encuentren estudiando en cualquier periodo de los niveles medio superior y superior, deberán comprobar la continuidad de sus estudios en el primer trimestre del año, enviando a través del sistema SUBE su constancia de inscripción del periodo vigente que este cursando, firmados y sellados.

Renovación de la Beca Por mí, para ti

Artículo 28. Para los tramites de renovación de la Beca Por mí, para ti, además de las señaladas en el artículo 26 y 27 de las presentes reglas de operación, será necesario:

- I. Constancia que acredite la asistencia a los talleres y/o actividades de prevención emitidos por el DIF Municipales y avalados por el DIF Estatal, y
- II. Constancia de avance académico:

- a) Para el sistema escolarizado, acreditar el grado escolar anterior o su equivalente en exámenes de regularización, y
- b) Para el sistema No escolarizado, comprobar la acreditación de al menos 4 módulos en el año anterior, o los que correspondan de acuerdo con su fecha de ingreso.

Renovación del Apoyo para la Promoción del Acceso y Permanencia en el nivel Medio Superior y Superior

Artículo 29. Para los tramites de renovación de la modalidad Apoyo para la Promoción del Acceso y Permanencia en el nivel Medio Superior y Superior cada semestre, será necesario:

- I. Actualizar datos académicos en la plataforma establecida por JuventudEsGto;
- II. No haber cubierto el costo de la inscripción en la escuela, y
- III. Que cuente con un ingreso per cápita mensual igual o menor determinado por la línea de bienestar urbano mensual reportado por CONEVAL.

Restricciones

Artículo 30. Las becas o apoyos a que se refieren estos programas tendrán las siguientes restricciones:

- I. Las becas o apoyos de las presentes reglas no excederán de dos personas beneficiarias por familia nuclear, excepto para las modalidades de becas: Guardián; Esperanza; Por mí, para ti; Discapacidad; Unidos GTO o los casos que así lo determine la Dirección;
- II. Las personas beneficiarias no podrán contar con algún otro beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado, para el mismo fin, por otro organismo público del Gobierno del Estado de Guanajuato durante el tiempo que reciba este apoyo, con excepción de los siguientes tipos de beca o apoyo: Beca Por mí, Para ti; Apoyo para la Promoción del Acceso y Permanencia en nivel Medio Superior y Superior, además del programa en especie impulso para la inclusión Digital, Beca Servicio Social, o cualquier otro apoyo que así lo permita este Programa o que pudiera recibir la persona en razón de su aprovechamiento, excelencia o en general por su buen desempeño académico y crédito educativo otorgado por JuventudEsGto. En el caso del crédito educativo otorgado por JuventudEsGto las personas solicitantes deberán estar al corriente en sus pagos y que no hayan sido sujetos a un procedimiento judicial iniciado por JuventudEsGto, con motivo de adeudos pendientes;
- III. Las personas beneficiarias, que renuncian a la beca o al apoyo económico de cualquiera de las modalidades a que se refiere este programa durante el ciclo escolar vigente, para participar en cualquier campaña de becas o apoyos emitidos por JuventudEsGto y que no sea compatible con este programa para el Ejercicio Fiscal de 2021, les será cancelado el apoyo o beca desde la fecha de la renuncia. En caso de resultar beneficiarios con la diversa campaña el apoyo o beca será cubierto a partir de la asignación de la nueva beca o apoyo. En ningún caso procederán pagos retroactivos, y
- IV. No se otorgará dos veces la beca o apoyo a la misma persona beneficiaria para estudiar cualquiera de los periodos escolares ya cursados, con motivo de cambio de escuela, carrera o reprobación del grado o periodo cursado anterior inmediato. En su caso, el beneficio solamente podrá continuar a partir del periodo escolar subsecuente al último periodo apoyado, siempre y cuando cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación y exista suficiencia presupuestal. Lo anterior no aplica para Beca Discapacidad.

La entrega de becas y apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Restricciones para Apoyo para la Promoción del Acceso y Permanencia en el nivel Medio Superior y Superior

Artículo 31. La presente modalidad tendrá las siguientes restricciones, además de la señalada en el artículo anterior en su fracción I:

- I. No se podrán reembolsar pagos de inscripciones ya realizados en periodos ya cursados;
- II. No se podrán pagar dos inscripciones en un mismo periodo, y
- III. No se cubren los recargos de inscripción.

De las excepciones

Artículo 32. La Dirección podrá, previa justificación, hacer excepciones para admitir personas beneficiarias que no cumplan con los requisitos de admisión, documentos y/o perfil de alguna de las modalidades, otorgar montos mayores a los concedidos en este Programa y entregar con una periodicidad distinta los apoyos y becas a las establecidas en estas Reglas de Operación.

Para conceder lo señalado en el párrafo anterior, la Dirección deberá considerar, al menos uno de los siguientes criterios de valoración de excepción:

- I. Que el apoyo o beca solicitado sea análogo a los que otorga este Programa;
- II. Que la persona solicitante no pueda acreditar algunos de los requisitos establecidos en estas reglas de operación;
- III. Que la persona solicitante requiera de una cantidad mayor a los apoyos o becas que otorgan estas reglas de operación;

- IV. Que la persona solicitante requiera el apoyo o beca con una periodicidad distinta a las establecidas en este Programa, o
- V. Que exista suficiencia presupuestal.

En todos los casos, la Dirección emitirá un dictamen fundado y motivado. Lo resuelto por la Dirección no admite recurso alguno.

Otras modalidades

Artículo 33. La Dirección podrá adicionar otras modalidades de becas o apoyos que beneficien a sectores en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando se justifiquen por sus diversas condiciones de desventaja (social, económica, cultural, de capacidades, entre otras), la suficiencia presupuestal lo permita y sea aprobado por el Consejo Directivo del JuventudEsGto.

De las concurrencias

Artículo 34. En caso de que alguna institución pública, privada, persona física o moral desee aportar recursos económicos, la Dirección General junto con la Dirección y la Dirección de Vinculación Internacional, Nacional y regional podrán generar convenios de colaboración para la concurrencia de recursos para dichos programas, los cuales estarán sujetos a la suficiencia presupuestal.

Corresponsabilidad operativa de la Beca Discapacidad

Artículo 35. El programa operará con la corresponsabilidad de JuventudEsGto, Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, y de los organismos públicos o privados con los que se llegue a convenir para atender a esta población. En todo caso deberán los participantes apegarse a la normatividad aplicable, así como a los acuerdos establecidos.

De la corresponsabilidad de la Beca Raíces

Artículo 36. El Programa operará con la corresponsabilidad de JuventudEsGto, la Dirección de Programas de Apoyo para la Equidad Educativa, el Departamento para la Inclusión Educativa y Equidad Educativa de las Delegaciones Regionales adscritas a la SEG, y con los organismos públicos o privados con los que se llegue a convenir para atender a esta población. En todo caso deberán los participantes apegarse a la normatividad aplicable, así como a los acuerdos establecidos.

Corresponsabilidad operativa de la Beca Guardian

Artículo 37. El Programa operará con la corresponsabilidad de JuventudEsGto, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, o la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y de los organismos públicos o privados con los que se llegue a convenir para atender a esta población. En todo caso deberán los participantes apegarse a la normatividad aplicable, así como a los acuerdos establecidos.

Corresponsabilidad operativa Beca a tu lado

Artículo 38. El Programa operará con la corresponsabilidad de JuventudEsGto y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, a través de la Dirección General de Ejecución Penitenciaria y Readaptación Social y de la Dirección General de Reintegración Social para Adolescentes y de los organismos públicos o privados con los que se llegue a convenir para atender a esta población. En todo caso deberán los participantes apegarse a la normatividad aplicable, así como a los acuerdos establecidos.

Corresponsabilidad operativa de la Beca Esperanza

Artículo 39. El Programa operará con la corresponsabilidad de JuventudEsGto y el DIF Estatal y deberá apegarse a la normatividad aplicable, así como a los mecanismos pactados entre ambas entidades.

Corresponsabilidad operativa de la Beca Por mí, para ti

Artículo 40. El Programa operará con la corresponsabilidad de JuventudEsGto, DIF Estatal y de los organismos públicos o privados con los que se llegue a convenir para atender a esta población. En todo caso los participantes deberán apegarse a la normatividad aplicable, así como a los acuerdos establecidos.

Corresponsabilidad operativa de la Beca Sube-T

Artículo 41. El Programa operará con la corresponsabilidad de JuventudEsGto, la Secretaría y de los organismos públicos o privados con los que se llegue a convenir para atender a esta población. En todo caso deberán los participantes apegarse a la normatividad aplicable, así como a los acuerdos establecidos.

Corresponsabilidad operativa del Apoyo para la

Promoción del Acceso y Permanencia en nivel Medio Superior y Superior

Artículo 42. El Programa operará con la corresponsabilidad de JuventudEsGto, de las instituciones educativas públicas del nivel Medio Superior y Superior (TSU o Licenciatura), a través de los mecanismos pactados.

**Corresponsabilidad operativa del Apoyo único
para acceso a esquemas de crédito educativo privado**

Artículo 43. El Programa operará con la corresponsabilidad JuventudEsGto, las instituciones educativas privadas, e instituciones financieras privadas, a través de los convenios de colaboración que se realicen.

Corresponsabilidad operativa de la Beca Unidos GTO

Artículo 44. El Programa operará con la corresponsabilidad de JuventudEsGto, la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato y de los organismos públicos o privados con los que se llegue a convenir para atender a esta población. Los participantes deberán apegarse a la normatividad aplicable, así como a los acuerdos establecidos.

Programación presupuestal

Artículo 45. El Programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3161 del Programa de Becas y Apoyos para la Población Vulnerable para el Ejercicio Fiscal de 2021.

El monto de recursos aprobados para este Programa es de **\$291,169,002.28** (doscientos noventa y un millones ciento sesenta y nueve mil dos pesos 28/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y los procesos establecidos por JuventudEsGto.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 46. Son métodos de comprobación del gasto: La transferencia de pago a las personas beneficiarias a través de los diferentes instrumentos de pago.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios o instituciones y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, éste recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 47. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, cuando la beca o el apoyo les sea concedido ;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y
- X. En caso de que la entrega de la beca o apoyo no se haga de acuerdo con el calendario establecido, esta podrá realizarse de manera retroactiva, en los casos que así lo determine la Dirección, siempre y cuando exista la suficiencia presupuestal.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 48. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar la beca o apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar a JuventudEsGto en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Cumplir con la actividad social que le determine JuventudEsGto en el plan anual de acciones de corresponsabilidad de acuerdo con la modalidad de beca y nivel de estudios;
- V. Otorgar todas las facilidades a JuventudEsGto en caso de que se programe alguna visita de verificación en su hogar o escuela, en la que se le podría solicitar información y documentación adicional de acuerdo con la naturaleza del programa o modalidad, para corroborar la correcta asignación del apoyo;
- VI. Proporcionar la información que JuventudEsGto le requiera en tiempo y forma, a efecto de poder mejorar la política de asignación de la beca o apoyo;

- VII. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VIII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- IX. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de las becas o apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus becas o apoyos;
- X. Informar a JuventudEsGto su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- XI. Consultar los resultados de la asignación de la beca o apoyo en las fechas establecidas, a través de la página web de JuventudEsGto o con el socio correspondiente;
- XII. Las personas beneficiarias de nivel medio superior o superior, deberán realizar su trámite de renovación, de acuerdo con el proceso y fechas establecidas por JuventudEsGto;
- XIII. Informar al socio participante y a JuventudEsGto, cuando se dé de baja de la escuela temporal o definitivamente, egrese, cambie de nivel académico, y/o cuando mejore su situación socioeconómica o reciba otro apoyo económico no reembolsable, y en general todos los cambios respecto al perfil que le dio acceso a la beca o apoyo;
- XIV. Informar a las y/o los socios participantes y a JuventudEsGto sobre cualquier cambio de domicilio, teléfono, correo electrónico o institución educativa;
- XV. Cobrar su beca o apoyo en los tiempos establecidos por JuventudEsGto, en caso contrario, al no cobrar en dos pagos programados de manera consecutiva la beca o apoyo será cancelado, y
- XVI. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Causas de suspensión de la beca o apoyo

Artículo 49. Las causas de suspensión del apoyo son:

- I. Cuando las personas beneficiarias se den de baja de la escuela de forma temporal, por causas ajenas al (a) estudiante;
- II. Cuando las personas beneficiarias no asistan a clases por causas médicas plenamente justificadas; y
- III. Cuando las personas beneficiarias lo soliciten por cualquier otra causa no especificada.

El periodo de suspensión de la beca no podrá ser mayor a 12 meses.

Causas de cancelación de la beca o apoyo

Artículo 50. Las causas de cancelación del apoyo son:

- I. Cuando las personas beneficiarias proporcionen información falsa y/o altere algún documento establecido como requisito para los trámites de la beca y apoyo;
- II. Cuando las personas beneficiarias, Padre o Tutor (en caso de minoría de edad) renuncien expresamente por escrito firmado, a los beneficios del apoyo;
- III. Cuando las personas beneficiarias se den de baja de la escuela en forma definitiva;
- IV. Cuando la suspensión de la beca o apoyo sea por más de 12 meses;
- V. Cuando las personas beneficiarias sean sujetas a medidas disciplinarias graves determinadas por algún proceso de sanción de su institución educativa;
- VI. Cuando las personas beneficiarias hayan sido sancionadas por conductas consideradas graves en sus instituciones educativas.
- VII. Cuando las personas beneficiarias no cobren el apoyo o beca, en dos pagos programados de manera consecutiva, y
- VIII. Cuando las personas beneficiarias no realicen su trámite de renovación o continuación en los tiempos establecidos para los niveles medio superior y superior.
- IX. Cuando la dirección de Redes y Participación notifique el incumplimiento de la acción para los casos que determinen de acuerdo a la modalidad de beca o nivel académico.

Causas de cancelación de la Beca a tu lado

Artículo 51. Se cancelará el apoyo cuando el interno haya cumplido con su condena y obtenga su condición de liberado o muera estando interno, así como lo señalado en el artículo 50 de estas reglas de operación. La persona beneficiaria tendrá derecho a mantener el apoyo hasta el término del ciclo escolar que se encuentre estudiando.

Causas de cancelación de la Beca Guardián

Artículo 52. Son causas de cancelación de la Beca Guardián, cuando las personas beneficiarias cumplan los 30 años de edad, así como las demás señaladas en el artículo 50 de estas reglas de operación.

Causas de cancelación de Beca Por mí, para ti

Artículo 53. Son causas de cancelación de la Beca Por mí, para ti, además de las señaladas en el artículo 50 de estas reglas de operación:

- I. Cuando el embarazo no llegue a término;
- II. Los (as) hijos (as) fallezca(n), o
- III. La persona otorgue o entregue en adopción a su hijo (a).

El apoyo se mantendrá hasta finalizar el nivel en el que se encuentre inscrita, ya sea en el sistema semiescolarizado o no escolarizado; en el caso de las inscritas en el sistema escolarizado se apoyará hasta que concluya el ciclo escolar respectivo.

En estos supuestos de cancelación JuventudEsGto evaluará y determinará si de acuerdo con el perfil de la beneficiaria pueda acceder a otra modalidad de las becas o apoyos que otorga JuventudEsGto.

En caso de ser solicitante no se otorgará el apoyo para el estudio de una segunda licenciatura.

Causas de cancelación de la Beca Esperanza

Artículo 54. Son causas de cancelación de la Beca Esperanza, cuando las personas beneficiarias dejen de estar bajo la tutela y/o supervisión del DIF Estatal o bajo custodia temporal de las casas hogar, así como las demás señaladas en el artículo 50 de estas reglas de operación.

De la cancelación de la beca o apoyo

Artículo 55. En los supuestos previstos en las fracciones I y V del artículo 50 de las Reglas de Operación la cancelación de la beca será irrevocable, y no podrán solicitar el apoyo de la beca para futuras campañas; mientras que en las fracciones II, III, IV, VI, VII y VIII las personas beneficiarias podrán solicitar nuevamente el apoyo hasta el siguiente ciclo escolar, siempre y cuando reúnan los requisitos solicitados en el Programa y se deberán sujetar al proceso de selección establecido de las Reglas de Operación y dentro de las campañas.

De la reactivación de la beca o apoyo

Artículo 56. En el supuesto de cancelación de la beca y/o apoyo previstas en la fracción VII del artículo 50 de las Reglas de Operación, ésta podrá reactivarse, cuando se cumplan con lo siguiente:

- I. Las personas beneficiarias lo soliciten por escrito firmado y justifique el motivo por el cual no cobró, y
- II. La petición sea durante y para el ciclo escolar vigente y antes de que se programe el pago en el mes de mayo del ejercicio correspondiente.

La reactivación, solo aplicará pagos posteriores a la reactivación, no aplica para pagos anteriores.

Perspectiva de Género

Artículo 57. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los apoyos o becas otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 58. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

JuventudEsGto promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 59. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación por parte de las Personas Beneficiarias, se aplicarán las siguientes sanciones:

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en la fracción I del artículo 48 de las Reglas de Operación, las Personas Beneficiarias no podrán solicitar apoyos para futuras campañas que otorgue JuventudEsGto, a excepción de aquellos casos que autorice la Dirección. Además, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;

En caso de la fracción II del artículo 48 no se otorgará el apoyo o beca solicitado;

En los casos a que se refieren las fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV del artículo 48 las personas beneficiarias serán amonestadas. En caso de reincidir en las conductas a que se refieren las fracciones señaladas, las personas beneficiarias serán sancionadas con la suspensión o cancelación de la beca o apoyo, según la gravedad de la reincidencia: Tratándose de apoyos que se otorgan en una sola ministración, las personas beneficiarias no podrán obtener en el siguiente ejercicio fiscal apoyos que otorga JuventudEsGto;

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 60. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiaria, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de JuventudEsGto ubicadas en Fray Martín de Valencia número 102 Fraccionamiento Santo Domingo en León, Guanajuato.

La Dirección responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 61. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social. JuventudEsGto propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 62. La Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, generar un impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 63. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 64. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga JuventudesEsGto.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 65. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Artículo 66. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 67. La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 68. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social**».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente. Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 69. La unidad administrativa responsable del programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa y Padrón de Beneficiarios se encuentra disponible para su consulta en la siguiente dirección

https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=20, así como en la página web de a <http://www.educafin.gob.mx>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 70. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 71. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 72. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante JuventudEsGto o ante el órgano Interno de Control, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente en las oficinas de JuventudEsGto con domicilio en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo León, Guanajuato o al teléfono 800 670 08 22 o al correo electrónico quejasysdenuncias@educafin.com; o
- II. Personalmente ante el órgano Interno de Control de JuventudEsGto, ubicado en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo, León, Guanajuato, o al correo electrónico: rbarrera@educafin.gob.mx, o al teléfono: 800 670 08 22 extensiones 241 y 242 con el C. P Raúl Barrera Salazar.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 73. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así

como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de Becas para la Población Vulnerable para el Ejercicio Fiscal de 2020.

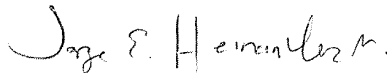
Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación y del Instituto para la Juventud Guanajuatense que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación

Formularios

Artículo Cuarto. Los formularios referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://www.educafin.com/>.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 días de diciembre de 2020.



Ing. Jorge Enrique Hernández Meza,
Director General del Instituto para el Desarrollo y
Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato